

# DIARIO DE LOS DEBATES

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

I P.O.

LXVI LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 112

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada el 22 de octubre de 2019, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

### C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro Electrónico de Asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación del orden del día. 6.- Acta número 108. 7.- Correspondencia y turno de las iniciativas. 8.- Presentación de Dictámenes. 9.- Presentación de Iniciativas. 10.- Asuntos generales. 11.- Se levanta la sesión.

#### 1.

#### APERTURA DE LA SESIÓN

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

**P.N.A.:** [Hace sonar la campana].

Se abre la sesión. [11:26 hrs].

Diputadas y diputados, muy buenos días.

Les solicito de manera respetuosa ocupar su lugar.

Diputadas y diputados, se abre la sesión.

#### 2.

#### REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

**P.N.A.:** En este momento se da inicio al sistema electrónico de asistencia.

Mientras tanto procedemos con el desahogo de los trabajos de la décimo quinta sesión ordinaria del primer periodo ordinario dentro del segundo año de ejercicio constitucional.

#### 3.

#### ORDEN DEL DÍA

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

**P.N.A.:** A continuación me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el orden del día.

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión celebrada el día 8 de octubre de 2019.

III.- Correspondencia

a) Recibida b) Enviada

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Lectura, discusión y aprobación en su caso de los dictámenes que presentan la comisión:

1.- Economía, Turismo y Servicios.

VI.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de:

1.- Diputada Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Diputada Marisela Sáenz Moriel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

3.- Diputada Janet Francis Mendoza Berber, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

4.- Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, quien la solicitará de urgente resolución.

5.- Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

6.- Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, quien la solicitará de

urgente resolución.

- 7.- Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 8.- Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
- 9.- Diputado Obed Lara Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, quien la solicitará de urgente resolución.

VII.- En Asuntos Generales.

- 1.- Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien presentará un posicionamiento.
- 2.- Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 3.- Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Les informo así mismo que ha solicitado el uso de la palabra el Diputado Rubén Aguilar Jiménez, por lo que les pregunto si hay alguna objeción.

Adelante.

**4.**

**DECLARACIÓN DEL QUÓRUM**

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Antes de continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado nos informe el resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Muy buenos días tengan todos los presentes diputadas, diputados.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Informo a la Presidencia que se encuentran 28 diputados presentes de los 33 que conforman la Sexagésima Sexta Legislatura.

De la misma manera informo al Pleno que esta Presidencia con fundamento en el artículo 75, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo ha autorizado la solicitud de inasistencia presentada por el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson quien comunicó con la debida oportunidad a esta instancia la imposibilidad de asistir a la presente sesión por atender asuntos propios de su encargo.

De la misma manera, el Diputado Alejandro Gloria González quien comunicó con la debida oportunidad a esta instancia la imposibilidad de asistir a la presente sesión ya que acudirá en representación del Honorable Congreso a la Conferencia Permanente de Congresos locales.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado Secretario .

Por tanto reunidos en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, se declara la existencia del quórum para la sesión ordinaria del día 22 de octubre del año 2019, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Diputadas y diputados con el objeto de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules de lo contrario su voto no quedará registrado.

**5.**

**VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA**

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso,

Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del orden del día leído por el Diputado Presidente, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén a favor.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** En ello se incluye la participación que solicitó el Diputado Rubén Aguilar.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Correcto, Presidente

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Se cierra la votación.

[8 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto

Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Le informo Presidente, que se obtuvieron 23 votos a favor, cero votos en contra; 24 votos a favor incluido el Diputado Fernando Álvarez y también incluimos a favor el del Diputado Jesús Velázquez, 25 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y 5 votos no registrados.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

## 6.

### ACTA NÚMERO 108

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 8 de octubre del año en curso, la cual con toda oportunidad fue notificada a las compañeras y compañeros legisladores y en caso de no haber objeción se proceda con la votación.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados en primer término si existe alguna objeción en cuanto al contenido de la sesión celebrada el día 8 de octubre del presente año, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

Informo al Diputado Presidente, que ninguna de los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta antes mencionadas.

En consecuencia de lo anterior les pregunto diputadas y diputados respecto al contenido de la sesión celebrada el día 8 de octubre del presente año, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Quienes estén por la afirmativa

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 24 votos a favor, 25 incluido el del Presidente...

Diputado Presidente, cero votos en contra, cero abstenciones, 6 votos no emitidos, todo esto respecto del contenido del acta en mención.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 8 de octubre del año 2019.

[ACTA 108

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 8 de octubre del año 2019.

Presidente: Diputado René Frías Bencomo.

Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Segundo Secretario: Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

Nota: La Diputada Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Prosecretaria de la Mesa Directiva ocupa la Segunda Secretaría, hasta la incorporación a la sesión del Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.).

Siendo las once horas con veintinueve minutos del día de la fecha, el Presidente declara que inicia la sesión, informa que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia y que, mientras tanto, se procederá con el desahogo de los trabajos de la misma.

Acto seguido, da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 24 y 26 de septiembre de 2019.

III. Correspondencia:

A) Recibida.

B) Enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presenta la Comisión de Trabajo y Previsión

Social.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1. Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.
2. Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
3. Diputada Ana Carmen Estrada García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
4. Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.
5. Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La parte relativa al punto de acuerdo la solicitará de urgente resolución.
6. Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
7. Diputado Alejandro Gloria González, representante del Partido Verde Ecologista de México.
8. Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.
9. Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
10. Diputado Misael Máynez Cano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social. La solicitará de urgente resolución.

VII.- Asuntos Generales.

1. Diputada Marisela Sáenz Moriel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El Presidente concede el uso de la palabra:

- A la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), quien le solicita que se le permita incluir una participación en el punto de asuntos generales, para presentar un posicionamiento referente a la discriminación y a los Derechos Humanos.

- Al Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) quien, igualmente, solicita que se le incluya para presentar un posicionamiento relativo a los homicidios cometidos en contra de abogados en Ciudad Juárez.

En seguida, el Presidente somete a la consideración del Pleno las mociones presentadas, en el sentido de incluir al orden del día las participaciones de los diputados que así lo solicitaron. Lo cual resulta aprobado por unanimidad de los presentes.

Nota: La votación se hace de forma económica.

El Presidente da la bienvenida a la sesión a un grupo de alumnos y maestros de la Preparatoria del Colegio Everest, invitados por la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA); así como a un grupo de alumnos del Instituto Tecnológico de Delicias, acompañados por la Ingeniera Elda Baeza.

Para continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Segunda Secretaria en funciones, a solicitud del Presidente, informa que han confirmado su asistencia 29 de las y los diputados que conforman la Sexagésima Sexta Legislatura.

Se ha autorizado la solicitud de inasistencia presentada por la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.); así mismo, las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Rocío Sarmiento Rufino (M.C.) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), informaron que se incorporarían a la sesión posterior al inicio de la misma.

Acto continuo, el Presidente declara la existencia del quórum para la sesión e informa que, por tanto, todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Así mismo, les recuerda que de acuerdo a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo las votaciones deberán emitirse mediante sistema de voto electrónico incorporada a cada una de las curules, de lo contrario no quedarán registradas.

La Primera Secretaria, por instrucción de la Presidencia, toma la votación respecto al contenido del orden del día e informa que este fue aprobado por unanimidad, al registrarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco

Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (una) abstención, de la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.).

6 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), esta última con inasistencia justificada.

A continuación, la Primera Secretaria, por instrucción del Presidente pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 24 y 26 de septiembre del año en curso, las cuales se hicieron de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, las somete a la consideración del Pleno e informa que se aprueban por unanimidad, al registrarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz

(P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

7 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), esta última con inasistencia justificada.

En seguida, por instrucción del Presidente, la Primera Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la Tribuna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social que presenta en voz del Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.):

Nota: A petición del Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), el tercero de los dictámenes de esta Comisión no se desahogará.

1.- Dictamen por el cual se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Gobernación y en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus atribuciones y facultades que les otorga la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Mexicanos Migratorios, así como con el Comité Técnico del Fideicomiso, para que se realice la entrega del apoyo económico a las personas acreditadas; así mismo, en acatamiento a la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tenga a bien pagar los adeudos correspondientes, con la debida actualización al valor del dinero, a los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, y a los beneficiarios de los mismos.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen presentado, este resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

5 no registrados, de las y los diputados: Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), esta última con inasistencia justificada.

2.- Dictamen por medio del cual se da por satisfecha la iniciativa con carácter de decreto, por la que se pretendía reformar diversas disposiciones del Código Administrativo y del Código Municipal, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en materia de inclusión laboral de personas con discapacidad, toda vez que lo propuesto ya se encuentra regulado en la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen presentado, este resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

29 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.),

Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

4 no registrados, de las y los diputados: Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), esta última con inasistencia justificada.

El Presidente recibe los dictámenes presentados e instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Para dar continuidad al orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra a las y los diputados:

1.- Benjamín Carrera Chávez (MORENA) Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular del Ejecutivo Estatal, a presentar el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2020, con un aumento para los rubros de salud, desarrollo social y para el Municipio de Juárez. La solicita de urgente resolución.

La Segunda Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado

Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

8 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), esta última con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa, resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

7 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), esta última con inasistencia justificada.

El Presidente da la bienvenida al Recinto Parlamentario a

un grupo de alumnos y maestros del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Chihuahua.

2.- Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), para presentar una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar los párrafos segundo y tercero al artículo 266 de la Ley Estatal de Salud, con la finalidad de proteger la salud de bebés e infantes, mediante la instalación de cambiadores de pañales en los servicios sanitarios públicos y privados del Estado de Chihuahua.

En este apartado se concede el uso de la palabra a las y los legisladores:

- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien pregunta si en los sanitarios de este edificio del Congreso del Estado hay cambiadores de pañales y si sería bueno empezar con el ejemplo.

- Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), para comentar que la iniciativa presentada será turnada a comisiones y ahí se determinará lo conducente.

3.- Dip. Ana Carmen Estrada García (MORENA), para presentar una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar una fracción VI al artículo 123 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a fin de integrar como miembro en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a la persona titular del Órgano Interno de Control.

4.- Dip. Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a quienes integran la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y a diversas autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, a efecto de cumplir con lo estipulado en el artículo 27 de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de igualdad entre mujeres y hombres y así garantizar la asignación de mayores recursos que los etiquetados en el presente Ejercicio Fiscal. La solicita de urgente resolución.

El Presidente da la bienvenida a este Recinto Parlamentario a un grupo de personas integrantes del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Chihuahuense de Salud y a su Secretaría General, Sofía Liliana Calzadillas Lechuga.

En seguida concede el uso de la palabra a las y los

legisladores:

- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien menciona que en el presupuesto de egresos presentado por el Ejecutivo Federal, se está canalizando gran parte de los recursos para enfrentar la situación de emergencia por la violencia e inseguridad que se vive en el país.

Agrega que no se puede estar descalificando el presupuesto federal, con este tipo de implicaciones donde se menciona que se está rompiendo con el principio de igualdad entre mujeres y hombres con perspectiva de género y de equidad; manifiesta que más que votar la iniciativa de urgente resolución, se debe llevar a cabo una reflexión y un análisis sobre este tema.

- Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), para aclarar que no está descalificando el presupuesto de egresos de la federación; aclara que su exposición fue relativa al anexo 13, el cual fue logrado gracias a organizaciones de la sociedad civil de 2008 y que está destinado exclusivamente para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y que no se está cumpliendo, con el principio de igualdad.

- Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), quien felicita a la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), por la iniciativa presentada y menciona que suscribe este exhorto porque el tema de igualdad de hombres y mujeres y el tema del combate a la violencia contra las mujeres, y otras cuestiones estructurales, que afectan a la mujer, va más allá de defender a un gobierno o otro, porque se trata de la búsqueda de la igualdad como personas y del respeto de los Derechos Humanos.

Señala que la decisión de recortar en el presupuesto de egresos de la federación, el apoyo a programas como el de las estancias infantiles, los refugios de mujeres, entre otros, sí son cuestiones de vida o muerte e invita a las y los legisladores a apoyar estos temas, más allá de cuestiones partidistas.

- Nuevamente Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), para comentar que el apoyo y la lucha por la igualdad de entre hombres y mujeres con perspectiva de género a favor de la mujer, no puede verse sólo en programas específicos; agrega que, en su opinión, el presupuesto federal apoyará directamente a los hogares y a las personas, lo cual fortalecerá a todos y que se mantiene el principio de progresividad.

Invita a hacer una reflexión a fondo, sobre estas nuevas

políticas en las cuales sí existe la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres.

- Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), para aclarar que la iniciativa presentada tiene que ver con el anexo 13, el cual es, en gran parte, un logro de los colectivos feministas, derechohumanistas y de la sociedad civil del país, que buscaron crear una serie de presupuestos a través de acciones afirmativas,

Comenta que la mejor forma de trabajar y representar al pueblo es tener claro los asuntos que se están tratando y exhorta a las y los legisladores a que revisen el orden del día y lean los documentos que se presentarán para que tengan conocimiento de los mismos al hacer uso de la palabra en la sesión.

- Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), quien nuevamente aclara que el exhorto que presenta trata únicamente lo relativo al anexo 13, no es en relación al presupuesto de egresos de la federación.

Señala que el recurso que se destina al anexo 13, aunque aparentemente ha incrementado, no es así, ya representa únicamente el 2% del presupuesto de egresos de la federación.

- Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), quien comenta que se está discutiendo en vano, ya que nadie está en contra de la propuesta de la iniciadora quien, menciona, ha sido una representante de los derechos de las mujeres.

Señala que les asiste la razón a las mujeres al desconfiar de las acciones tomadas por el Ejecutivo Federal, ya que siguen existiendo e incrementándose los homicidios de mujeres por cuestiones de género; por lo tanto, se manifiesta a favor de que se apruebe la iniciativa presentada.

- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) quien, con las aclaraciones que se han vertido, expresa su apoyo a la iniciativa, ya que, agrega, son escasas acciones afirmativas que se han conseguido por las mujeres y merecen no solo mantenerse, sino mejorarse. Señala que era importante precisar el punto.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud de la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

5 no registrados, de las y los diputados: Obed Lara Chávez (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) y Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), esta última con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa, resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez

Rodríguez (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

5 no registrados, de las y los diputados: Obed Lara Chávez (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) y Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), esta última con inasistencia justificada.

5.- Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), quien presenta una iniciativa con carácter de decreto, a fin de expedir la Ley para el Desarrollo Apícola y Protección de Agentes Polinizadores, y reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Ganadería y del Código Penal, ambos del Estado, con el objeto de proteger y fomentar la actividad apícola; así como con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a las Cámaras de Senadores y de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que dictaminen de manera positiva la iniciativa presentada por la Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama en la anterior Legislatura, que pretende se expida la Ley General de Conservación, Protección y Fomento Apícola. La parte relativa al acuerdo la solicita de urgente resolución.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud de la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

30 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) Jorge

Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

3 no registrados, de las y los diputados: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.) y Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), esta última con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa, resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

29 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (una) abstención, del Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.).

3 no registrados, de las y los diputados: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.) y Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), esta última con inasistencia justificada.

6.- Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), para presentar una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, para solicitar un informe detallado del número de tarjetas de peaje con tasa cero, así como el número de vehículos que integran el padrón vehicular del Municipio

de Saucillo, que utilizan frecuentemente la caseta de cobro de dicho municipio.

Se otorga el uso de la palabra en este punto a las y los legisladores:

- Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien solicita que le permitan adherirse a la iniciativa; así mismo, propone que el informe que solicita se haga en forma semestral.

- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien también solicita adherirse a la iniciativa, y menciona que está de acuerdo en que no deberían existir casetas, considera que el gobierno ha sido insensible ante esta situación.

- Marisela Sáenz Moriel (P.A.N.), para felicitar al iniciador e igualmente solicitar su adhesión al exhorto.

- Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), quien menciona que se han presentado diversos exhortos respecto al tema de las carreteras y del cobro de casetas, considera que con estos exhortos no se da una solución de fondo a la problemática; por lo que propone que se haga una solicitud formal al Comité Técnico del Fideicomiso del Gobierno Federal, para que den una respuesta puntual.

El Presidente comenta que se tomarán en cuenta las propuestas de presentadas en el sentido de incluir en la iniciativa la solicitud para que se emita un informe semestral; así como para convocar al Comité Técnico del Fideicomiso del Gobierno Federal.

7.- Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien presenta una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar la Ley para el Fomento, Aprovechamiento y Desarrollo de Eficiencia Energética y de Energías Renovables del Estado de Chihuahua, con el propósito de incentivar la producción de energías limpias a partir del metano.

El Presidente concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), quien expresa su deseo de suscribir la iniciativa presentada, lo cual es aceptado por el iniciador.

8.- Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Ejecutivo Federal, a través de la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); así como al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Junta Central

de Agua y Saneamiento del Estado, así como a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a fin de que realicen las acciones necesarias de coordinación en lo que respecta a vigilancia, inspección, sanción y clausura, en su caso, de aprovechamientos irregulares en los acuíferos de Sauz-Encinillas, Chihuahua-Sacramento y Tabalaopa-Aldama. La solicita de urgente resolución.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud de la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

7 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), esta última con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa, resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera

Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

7 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), esta última con inasistencia justificada.

9.- Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), quien presenta una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Código Administrativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado, con el propósito de que el Consejo de la Judicatura cuente con la facultad de enajenar bienes muebles.

10.- Misael Máynez Cano (P.E.S.), para presentar una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Estatal, a que conceda la solicitud expresa por parte de diversas asociaciones y cámaras empresariales de Ciudad Juárez, a fin de realizar mesas de análisis técnico y económico en torno al proyecto de construcción de los puentes del corredor de la Avenida Francisco Villarreal y Avenida de las Torres. La solicita de urgente resolución.

Participan en este punto las y los diputados:

- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien dice estar de acuerdo con que se realice un análisis en este tema; propone que se invite a participar a las y los diputados por Juárez y que en dichas mesas se contemple también analizar el tema

de los transportistas.

- Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), para expresar su desacuerdo con la propuesta presentada, ya que, en su opinión, con esto se da la pauta para que las obras no se lleven a cabo y no se invierta en la ciudad.

- Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), quien menciona que no coincide con el tema de hacer más mesas técnicas, ya que son proyectos que ya fueron hechos por expertos, y respecto a los camiones de carga indica que se podrían buscar vías alternas para que puedan tener también un tránsito fluido.

- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien cuestiona respecto a cuál es la vía que van a utilizar los trailers, ya que tienen surtiendo material a las maquiladoras por ese sector y utilizando la mencionada avenida; por lo que considera que debe haber mayor sensibilidad y escuchar a los transportistas.

- Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), quien menciona que apoyará la realización del estudio pertinente en las mesas técnicas propuestas; sin embargo, y en virtud de que ya se han realizado estudios para el desarrollo de la obra mencionada, considera que no es necesario que se vote de urgente resolución.

- Misael Máynez Cano (P.E.S.), quien aclara que la intención del exhorto es que se tomen en cuenta a los diversos actores políticos y que no está de más que se haga una presentación del proyecto, se discuta y se presenten los pros y los contras y generar la certeza de que la inversión que se haga en Juárez se hará con la mayor claridad y que será lo más conveniente en el corto y en el largo plazo para la ciudad.

- Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), quien propone que de aprobarse el exhorto se programe una reunión, lo más pronto posible, para que se presente el proyecto a las y los diputados, especialmente a los de Juárez, más allá de la creación de una mesa técnica.

- Misael Máynez Cano (P.E.S.), para mencionar que, efectivamente, la idea fundamental es que se presente el proyecto a todos los involucrados, así como a la población en general con el fin de que, tengan conocimiento y puedan hacer propuestas para enriquecer dicho proyecto.

- Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), para aclarar que se hizo una invitación a este Cuerpo Colegiado para la presentación del proyecto, sin embargo, únicamente acudieron ella y las

Diputadas Martha Josefina Lemus Gurrola y Marisela Terrazas Muñoz.

- Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien insiste en que con este tipo de reuniones únicamente se está bloqueando la inversión en Ciudad Juárez e invita a las y los legisladores a ponerse de acuerdo y ser verdaderos gestores para que la inversión se lleve a cabo.

- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), para comentar que se han realizado otras obras que han resultado grandes fraudes y que han representado un endeudamiento muy grande para la ciudad. Comenta que este Cuerpo Colegiado debe asumir su responsabilidad y garantizar que los recursos serán bien invertidos.

- Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), quien insiste en su propuesta de que no se solicite la creación de una mesa técnica, sino que la convocatoria sea para la realización de una reunión con el titular del Fideicomiso de Puentes Internacionales.

- Misael Máynez Cano (P.E.S.), quien explica que el exhorto quedaría como una petición a la Secretaría de Desarrollo Urbano conjuntamente con el Fideicomiso de Puentes Internacionales para que se socialice el proyecto; así como que se haga una invitación a las cámaras y colegios en general.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud de la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza

Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

7 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), esta última con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa, resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (una) abstención, de la Diputada Ana Carmen Estrada García (MORENA).

8 no registrados, de las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), esta última con inasistencia justificada.

El Presidente expresa que recibe las iniciativas leídas y que se les dará el trámite correspondiente.

En seguida, para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de asuntos generales, se concede el uso de la palabra en el siguiente orden:

1.- A la Diputada Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), quien presenta un posicionamiento ante la inseguridad que sufre el gremio de licenciados en derecho, en relación con hechos suscitados en días pasados referentes al homicidio de varios licenciados en derecho (Abogados), en referencia al hecho más reciente en un centro comercial de Ciudad Juárez.

2.- A la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), quien presenta un posicionamiento en relación a la denuncia presentada ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, respecto a los posibles actos de discriminación que padecen alumnos del Colegio de Bachilleres debido a las preferencias sexuales.

En este punto, participan las y los legisladores:

- Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), para comentar que tuvo un acercamiento con la Directora del Colegio de Bachilleres y le comentó que la situación no es tal como se ha ventilado en los medios de comunicación, y que son las autoridades educativas quienes deben tomar cartas en el asunto.

- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien felicita a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) por su valentía para defender los Derechos Humanos a ultranza. Agrega que como servidores públicos deben actuar de forma neutral y no dejarse llevar por sus fobias, creencias o filias y menciona que no es la primera vez que ocurren este tipo de casos en dicha institución educativa.

- Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), quien aclara que únicamente está pidiendo que se investigue, ya que existe una demanda ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, referente a este tema. Considera que es importante escuchar a las víctimas y no proteger a aquellos que en cierta manera sí están violentando los derechos de los alumnos.

3.- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien acusa al Diputado Álvarez Monje (P.A.N.), de reírse cuando se presentó el tema respecto a la denuncia por los homicidios de abogados.

Desde su curul, el Diputado Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), le aclara que no se rió y le solicita respetuosamente que retire del acta dicha afirmación, y pide respeto a su persona.

Continúa en el uso de la palabra el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien rechaza tal petición y continúa con su participación respecto a los homicidios de abogados que se han suscitado en el Estado. Invita a los cuerpos de abogados para que pidan una reunión con el Fiscal General del Estado para que se lleve a cabo una investigación de los mismos; refiere especialmente los asesinatos de 5 abogados en Ciudad Juárez y solicita que se guarde un minuto de silencio.

El Presidente manifiesta que recibe las iniciativas leídas y que se les dará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, el Presidente cita a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día jueves 10 de octubre de 2019, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las quince horas con treinta y ocho minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. René Frías Bencomo; Primera Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso; Segundo Secretario, Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado].

## 7.

### CORRESPONDENCIA y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Primera Secretaria Diputada Carmen Rocío González Alonso, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los legisladores si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

Favor de expresarlo, levantando la mano.

[Las y los legisladores indican contar con los documentos referidos].

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

[CORRESPONDENCIA 22 de octubre de 2019

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Gobierno Federal:

1. Oficio No. D.G.P.L. 64-II-1-1194, que envía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por medio del cual nos comunica el Acuerdo en el que exhorta a los Congresos y Poderes Ejecutivos de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, para que realicen las acciones conducentes a efecto de emitir el Reglamento correspondiente a su ley en materia de Trata de Personas.

2. Oficio No. D.G.P.L. 64-II-7-1079, que envía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por medio del cual nos comunica el Acuerdo en el que exhorta a los gobiernos de las Entidades Federativas y a los Honorables Congresos locales para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, promuevan la creación de ordenamientos jurídicos y normativos o, en su caso, se revisen los vigentes, con el objeto de promover y reforzar la protección de los usuarios de vehículos no motorizados.

3. Oficio No. 529-IV-SFFAF-149/19, que envía el Subprocurador Fiscal Federal de Asuntos Financieros de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0225/2019 II D.P., por el que se exhorta a los Secretarios de Hacienda y Crédito Público, y de Salud, ambos del Gobierno Federal, para que tomen las medidas conducentes a efecto de agilizar el suministro de insumos médicos y de medicamentos que por conducto de los Convenios de Colaboración se transfieren al Estado de Chihuahua.

Comunicándonos que se sugiere remitir el Acuerdo en cita a

la Secretaría de Salud, en virtud de que lo abordado en el resolutivo primero, recae en el ámbito de su competencia.

4. Oficio No. CONAMER/19/5802, que remite el Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria y Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria, por medio del cual nos comunica que dicho Consejo, mediante acuerdo número AC-004-08/2019, aprobó la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, misma que ha sido publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019; así mismo, reitera la entera disposición de esa Comisión, en conjunto con la Secretaría de Economía, para acompañar a este H. Congreso o asistirle en las gestiones que considere pertinentes, para promover la mejora de regulaciones y simplificación de trámites y servicios que mejoren la vida de las mexicanas y mexicanos, de una manera cercana a la gente, abierta y transparente.

B) Otros Estados:

5. Oficio No. LXII/2º./SSP/DPL/0233/2019, que envía el H. Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual remite el Punto de Acuerdo por el que exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que se asignen los recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, para la federalización de la nómina magisterial y para cubrir las necesidades que plantea la Reforma Educativa recientemente aprobada; lo anterior, para nuestro conocimiento y efectos legislativos procedentes.

C) Municipios:

6. Oficio s/n, que envía el Presidente Municipal de Bachíniva, Chih., mediante el cual remite certificación en la que se hace constar que ese H. Ayuntamiento aprueba adherirse a la iniciativa de decreto de reforma a la fracción II, del artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, presentada por el H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chih., ante el Congreso del Estado.

7. Certificación que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Temósachic, Chih., mediante la cual hace constar que ese Ayuntamiento aprueba la iniciativa de decreto de reforma a la fracción II, del artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

8. Oficio No. SMJ/0239/2019, que envía el Secretario Municipal de Jiménez, Chih., mediante el cual manifiesta que el H. Ayuntamiento de ese Municipio, se adhiere a la iniciativa

de decreto de reforma a la fracción II, del artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, presentada por el H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chih.; asimismo, anexa la certificación del respectivo Acuerdo.

9. Oficio No. PUF 799/19, que envía el Director de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0302/2019 I P.O., por el que se exhorta a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado, para que en sus respectivos Reglamentos municipales y licencias de construcción, establezcan medidas para estimular el uso de energías limpias, alternativas y autosustentables en los desarrollos habitacionales, comerciales y de espacios públicos.

Dándonos información sobre el referido asunto, la cual se precisa en el oficio en mención.

10. Oficio No. 262/2019, que envía el Presidente Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., mediante el cual remiten certificación en la que se hace constar que ese H. Ayuntamiento aprueba adherirse a la iniciativa de decreto de reforma a la fracción II, del artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, ante el Congreso del Estado, impulsada por el H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chih.

11. Oficio No. 138/19, que envía el Presidente Municipal de San Francisco del Oro, Chih., mediante el cual manifiesta que el H. Ayuntamiento de ese Municipio, aprobó la adhesión a la iniciativa de decreto presentada por el H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chih., que propone una reforma a la fracción II, del artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; asimismo, anexa la certificación del respectivo Acuerdo.

D) Diversos:

12. Informes de actividades que presentan los Diputados Lorenzo Arturo Parga Amado y Omar Bazán Flores, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65, fracción IV de la Constitución del Estado; y 41, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

CORRESPONDENCIA ENVIADA:

1. Oficio No. 563/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 18 de octubre de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/AUOBF/0397/2019 I P.O., por el que se

autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Fiscalía General del Estado, el proyecto para la creación y operación de cuatro Centros Regionales de Seguridad para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, mediante el esquema de Asociación Público Privada.

2. Oficios No. 564-1/19 al 564-3/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 18 de octubre de 2019, dirigidos al Ejecutivo Estatal y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVI/PREMI/0398/2019 I P.O., por el que se otorga de manera póstuma el reconocimiento "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", en su Edición 2019, al C. ENRIQUE ALBERTO SERVÍN HERRERA, por las significativas aportaciones a la cultura chihuahuense en el área de Literatura.].

#### [TURNO A COMISIONES

22 de octubre de 2019

1. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), y Francisco Humberto Chávez Herrera y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), a fin de reformar la Constitución Política y la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, para establecer la movilidad urbana sostenible y accesible como un derecho para todos, así como definir e instaurar mecanismos y políticas públicas que propicien la movilidad urbana sostenible mediante el respeto al medio ambiente, así como el adecuado acceso para los grupos vulnerables. (Se adhieren los Diputados Ana Carmen Estrada García, Leticia Ochoa Martínez y Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA)).

Se turna a la Comisión de Movilidad Urbana.

2. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presentan los Diputados Francisco Humberto Chávez Herrera, Miguel Ángel Colunga Martínez, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz y Leticia Ochoa Martínez (MORENA), a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación y Deporte; así como a Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, para que informen a esta Representación Popular si en el ciclo escolar que inició se cuenta con una cobertura total de docentes en los diversos planteles educativos en el Estado, así como el nombre de las

escuelas en las que aún no cuentan con docentes y el motivo.

Se turna a la Comisión de Educación y Cultura.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de reformar el artículo 37, párrafo primero, de la Constitución Política; así como los artículos 294, numeral 2, y 296, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, respecto a la integración del Tribunal Estatal Electoral.

Se turna a la Comisión Segunda de Gobernación. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 15 de octubre de 2019).

4. Iniciativas con carácter de decreto, que envían los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Aldama, Carichí, Ignacio Zaragoza, Madera, Manuel Benavides y Nuevo Casas Grandes, por medio de las cuales remiten sus proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Se turnan a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

5. Oficio No. SECJ1449/2019, que remite el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual envía la terna para cubrir la ausencia temporal del titular de la Cuarta Sala Penal Regional del Tribunal Superior de Justicia.

Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

#### CAMBIO DE TURNO

1. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por el Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), a efecto de adicionar un artículo 114 bis al Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de establecer un procedimiento ágil para que los ciudadanos puedan regularizar los inmuebles propiedad de los municipios, sin más requisitos que el acreditar que el predio que poseen lo destinan para casa habitación.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-  
P.N.A.: Gracias, Diputada Secretaria.**

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo

a la correspondencia, así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con gusto, Diputado Presidente.

**8.**

**PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES**

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Para continuar con el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Carlos Soto Prieto para que en representación de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios presente al Pleno el primer dictamen que ha preparado.

**- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Gracias, Presidente.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** La Comisión de Economía, Turismo y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 9 de agosto del año 2019, el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone reformar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la división de atribuciones de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y de la Secretaría de Desarrollo Rural.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura parcial del documento y hacer un resumen del mismo con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Gracias.

Con el propósito de que esta Soberanía cuente con mayores elementos para pronunciarse al respecto, resulta necesario exponer lo siguiente:

La propuesta consiste en excluir la atribución de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, relativa a las actividades forestales, toda vez que los asuntos relacionados con actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales le corresponden a la Secretaría de Desarrollo Rural, según lo dispuesto por el artículo 32 de la ley en estudio.

Así mismo se pretende reformar la fracción V del artículo en mención para excluir de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, la asesoría a inversionistas para la creación de empresas de carácter forestal ya que existe la de Desarrollo Rural.

En ese sentido, también se propone excluir de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, la obligación de establecer un sistema de información integral de los principales sectores productivos del Estado, en materia forestal, agroindustrial, frutícola y pecuaria, incluyendo únicamente las actividades industrial, comercial, turística, minera y de todas las que se consideren estratégicas para el desarrollo económico, dada entonces de nuevo, la naturaleza y funciones de la Secretaría de Desarrollo Rural.

La parte iniciadora pretende también que se modifique lo establecido en la fracción VII, en lo relativo en materia forestal, es decir, que la Secretaría de Innovación y Desarrollo

Económico, únicamente se encuentre obligada a elaborar y mantener actualizado el inventario de infraestructura industrial, turístico y minero, por razones análogas a las ya expresadas.

Esta Comisión, al analizar la petición del iniciador, considera que dichos cambios en la parte relativa a las atribuciones correspondiente a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y de la Secretaría de Desarrollo Rural, son convenientes, ya que evitaría la duplicidad de funciones de las Dependencias de la Administración Pública del Estado, de igual manera, se elimina la referencia de Gobierno Abierto, toda vez que le corresponde a la Secretaría de la Función Pública realizar las actividades propias de un gobierno abierto.

Por lo cual, vemos conveniente y necesario reformar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en la parte relativa a las atribuciones de las Dependencias involucradas, así como excluir una figura que no se encuentra constituida en la actualidad, según se ha analizado.

Resulta oportuno hacer las modificaciones al ordenamiento legal en estudio ya que de esa manera se definen correctamente las atribuciones de cada Secretaría y se evitan confusiones al momento de ejercerlas.

Además se adiciona una fracción con el propósito de imponer la obligación a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, de impulsar el fortalecimiento y el fomento de la economía del país contribuyendo a la generación de fuentes de empleo en el Estado, favoreciendo primeramente al sector rural.

Así mismo el iniciador pretende adicionar un nuevo texto a la preexistente fracción IX del artículo 32 para que quede redactada de la siguiente manera:

Artículo 32. ...

IX. Promover y apoyar el desarrollo de empresas industrializadoras de productos agrícolas, pecuarios y frutícolas, preferentemente en las zonas rurales de la Entidad, con el fin de impulsar la creación de

empleos y contribuir al arraigo de la población; y

X. Las demás que le fijen expresamente las leyes y sus reglamentos.

De lo anterior se desprende que la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado, brindará apoyo a empresas de carácter agrícola, pecuario y frutícola, principalmente en las zonas rurales, a efecto de fomentar las fuentes de empleo en la Entidad.

Así mismo, el proyecto contempla la obligación del Poder Ejecutivo, de llevar a cabo acciones encaminadas a fortalecer el crecimiento de compañías industrializadoras de productos pecuarios, agrícolas y frutícolas, en lugares rurales del Estado. Se dispone además, brindar apoyo para la creación de nuevas empresas de dicha naturaleza.

Hacemos notar que la fracción X ahora de nueva adición, es un recorrimiento textual dada la ya analizada fracción IX.

Por otra parte, el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua señala lo siguiente en su primer párrafo:

Artículo 36. Además de las dependencias a que se refiere el artículo 24 de esta Ley, el Ejecutivo del Estado, para el mejor despacho de los asuntos del orden administrativo, contará con la Coordinación de Comunicación Social, la Coordinación de Relaciones Públicas, Coordinación de Asesores y Proyectos Especiales, Coordinación de Política Digital, Coordinación de Gobierno Abierto y la Consejería Jurídica.

La parte iniciadora propone que el artículo señalado, en su párrafo primero quede redactado de la siguiente manera:

Artículo 36. Además de las dependencias a que se refiere el artículo 24 de esta ley, el Ejecutivo del Estado, para el mejor despacho de los asuntos del orden administrativo, contará con la Coordinación de Comunicación Social, la Coordinación de Relaciones Públicas, Coordinación de Asesores y Proyectos Especiales, Coordinación

de Política Digital y la Consejería Jurídica.

El iniciador argumenta que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, hace mención a la Coordinación de Gobierno Abierto, la cual no se encuentra constituida en la actualidad.

Encontramos que resulta necesario realizar la modificación pretendida, toda vez que la Dependencia encargada de ejercer las actividades propias de Gobierno Abierto, es la Secretaría de la Función Pública, por lo que es preciso excluir del artículo anteriormente transcrito, la referencia que se hace a dicha Dependencia.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen con carácter de:

#### **D E C R E T O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 28, fracciones I, V, VI, VII, IX y X; artículo 32, fracción IX y 36, primer párrafo. Se adiciona al artículo 32, la fracción X; todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** El Ejecutivo Estatal realizará las transferencias presupuestarias necesarias de acuerdo a los ajustes previstos en el presente decreto a efecto de garantizar el ejercicio de las atribuciones transferidas, por las Dependencias competentes.

La Secretaría de Hacienda establecerá las disposiciones o lineamientos necesarios para la transferencia de los recursos humanos, materiales o financieros correspondientes.

**TERCERO.-** Las Dependencias cuyas funciones se modifican en virtud del presente decreto realizarán los trámites de entrega recepción que procedan para transmitir los documentos, archivos u otros

bienes, de conformidad con las disposiciones en la materia.

**CUARTO.-** Las menciones contenidas en otras disposiciones legales, respecto de las Dependencias cuyas funciones, atribuciones, derechos u obligaciones se reforman en virtud del presente decreto, se entenderán referidas a aquellas que reciben según las transferencias respectivas.

**QUINTO.-** Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente decreto, continuarán su despacho por la Dependencia que resulte competente en virtud de éste, hasta que se den las transferencias necesarias.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 22 días del mes de octubre del año 2019.

Es cuanto.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

La Comisión de Economía, Turismo y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

I.- Con fecha nueve de agosto del año dos mil diecinueve, el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, presentó Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual propone reformar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la división de atribuciones de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, y de la Secretaría de Desarrollo Rural.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha doce de agosto del año dos mil diecinueve y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"

En primer término resulta necesario recordar que uno de los objetivos primordiales de la presente Administración es impulsar las actividades primarias de la economía estatal al implementar estrategias que generen condiciones favorables para el desarrollo económico y el equilibrio entre los sectores y regiones, así como la incorporación de avances científicos y tecnológicos a las mismas, teniendo como meta primordial la generación de empleos mejor remunerados.

En virtud de que las actividades del sector agropecuario, representan el 6.2 por ciento del PIB estatal, según datos del Instituto Nacional de Estadística e Información Geográfica, el Eje 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 denominado "Economía, Innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrios Regional", tiene como fin desarrollar una sólida coordinación interinstitucional para el adecuado funcionamiento de las acciones y políticas sociales en el estado de Chihuahua.

En ese sentido, el citado Eje tiene como uno de sus objetivos el consistente en incrementar la competitividad, productividad y rentabilidad del sector primario y de las empresas agroindustriales en el estado, fomentando respeto hacia la biodiversidad y el uso sustentable de los recursos.

La política pública para el desarrollo económico, contenida en el citado Plan Estatal, está encaminada a fortalecer los equilibrios y las capacidades económicas regionales, incentivar el mercado interno y mercados internacionales alternos que complementen al mercado de exportación orientado a los Estados Unidos de América, con el objetivo primordial de elevar el ingreso real de las familias chihuahuenses.

En esta tesitura la agroindustria como actividad económica que comprende la producción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios, forestales y otros recursos

naturales biológicos, resulta una indispensable estrategia de desarrollo para agregar valor a la producción de la agricultura familiar, mejorar la dinámica económica y mantener la seguridad alimentaria en las comunidades rurales.

De ahí que corresponde al Estado asegurar las condiciones de infraestructura y financiamiento para la producción, dada la importancia de la agroindustria en la generación de empleos, aumento de los ingresos de las familias, reducción de la inestabilidad económica de los y las productoras agrícolas, pecuarios y forestales, minimización de la migración rural, conservación de la cultura y tradiciones locales, fomento a las cooperativas y asociaciones, así como en el fortalecimiento del mercado interno.

Así pues, la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado, contempla la obligación del Ejecutivo de fomentar el desarrollo de actividades económicas del medio rural, a través de la promoción, impulso y apoyo de diversas vertientes, entre las cuales se encuentra la agroindustria.

Dicho ordenamiento legal otorga a la Secretaría de Desarrollo Rural diversas atribuciones en materia de Desarrollo Rural Integral Sustentable, destacando la consistente en impulsar y apoyar la generación, transferencia y adopción de tecnología en las actividades agropecuarias, así como la transformación y el valor agregado. Adicionalmente, faculta a la Secretaría para impulsar un sistema de simplificación administrativa para productores, técnicos, comercializadores y exportadores de productos agropecuarios, agroindustriales, y de servicios.

No obstante lo anterior, la fracción X del artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado contempla como atribución de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, la consistente en "Promover y apoyar el desarrollo de empresas industrializadoras de productos agrícolas, pecuarios y frutícolas, preferentemente en las zonas rurales de la Entidad, con el fin de impulsar la creación de empleos y contribuir al arraigo de la población".

De modo que se observa que el Eje Rector referenciado previamente, compete tanto a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico como a la Secretaría de Desarrollo Rural, conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 28 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Ahora bien, se establece en los referidos preceptos normativos

atribuciones dirigidas a la actividad forestal, agrícola, frutícola, ganadera, acuícola, agropecuaria, industrial, comercial, de servicio, turística, minera, agroindustrial y pecuaria, que si bien es cierto quedan comprendidas bajo el mismo Eje Rector a cargo de las mencionadas dependencias estatales, para un cumplimiento efectivo que disminuya la posibilidad de contar con duplicidad de funciones, es necesario definir una correcta división de atribuciones en una sola línea de productividad, congruente con los objetivos de la presente Administración Estatal, y en concordancia con los esfuerzos emprendidos en materia de eficiencia y eficacia administrativa y presupuestaria.

Es oportuno hacer mención que en el periodo correspondiente al segundo informe de gobierno de la presente Administración, se observa la generación de 29 mil 94 nuevos empleos formales, obteniendo el Estado el segundo lugar con menor tasa de ocupación así como el primer lugar nacional en ocupación en la Industria Maquiladora Manufacturera y de Servicios de Exportación (IMMEX), además del impulso de empresarios chihuahuenses para la creación y formalización del Clúster de Productos Regionales, tales como artesanales, carne seca, vinos, quesos, salsas, dulces típicos, entre otros; la satisfacción de necesidades de financiamiento de las MiPyMEs del Estado, los cuales permitieron la creación y conservación de alrededor de 3 mil empleos, solo por destacar algunos vances que se han obtenido gracias al impulso de actividades productivas por a Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

Tocante a la Secretaría de Desarrollo Rural como dependencia encargada de fomentar al sector primario del estado, es necesario resaltar el apoyo en las actividades agropecuarias y pesqueras durante el mismo periodo, posicionando a nuestra entidad en el cuarto lugar a nivel nacional en producción de leche. De igual manera se obtuvo el primer lugar nacional en ejidos, predios y comunidades certificadas por el buen aprovechamiento forestal; el incremento de la producción de 50 mil árboles de manzanos, 3 mil 500 plantas de zarzamoras, así como de 7 mil granados para cubrir las solicitudes de los pequeños y medianos productores y productoras frutícolas del Estado.

En consecuencia, a través del establecimiento de mecanismos de vinculación interinstitucional del sector productivo entre la Secretaría de Desarrollo Rural y la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico será posible generar sinergias

y acciones efectivas en los procesos del impulso a la agroindustria, tal y como se contempla en el Plan Estatal que marca la pauta de la presente Administración.

Con todo ello se pretende promover los diferentes niveles de la cadena agroindustrial para que ésta se desarrolle bajo características que beneficien a los diferentes sectores de la entidad, fortaleciendo la promoción y apoyo para el desarrollo de empresas industrializadoras de productos agrícolas, pecuarios y frutícolas.

De los resultados expuestos en los párrafos anteriores se aprecia un avance en la ejecución de los objetivos propuestos por la Administración Pública Estatal, hecho que refuerza la justificación de modificar el contenido correspondiente al despacho de diversas atribuciones de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico establecidas en el numeral 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, mediante la transferencia de las facultades en materia forestal, agroindustrial, frutícola y pecuaria a la Secretaría de Desarrollo Rural, por lo que se propone que el ejercicio y avance de las mismas se desarrolle dentro de su esfera de competencia, tal y como se ha expuesto anteriormente, al ser esta última dependencia la encargada del fomento, conducción e implementación de las actividades relacionadas con el sector rural.

Adicionalmente, en congruencia con el objeto establecido en la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos, en lo referente al Sector Social de la Economía, se propone que sea la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico la dependencia encargada precisamente de llevar a cabo la promoción, fomento y fortalecimiento del sector social de la economía, que contribuya al desarrollo social y económico del país, a la generación de fuentes de trabajo digno, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución del ingreso y a la mayor generación del patrimonio social, preferentemente en las zonas rurales de la Entidad.

El Sector Social de la Economía es aquel a que se refiere el párrafo octavo de artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual funciona como un sistema socioeconómico creado por organismos de propiedad social, basados de relaciones de solidaridad, cooperación

y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan.

En segundo término, mediante la presente iniciativa se plantea la reforma a la fracción I del artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, mismo que regula las atribuciones de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el propósito de incluir lo referente al desarrollo del capital humano, a través de los mecanismos previstos en relación con los organismos descentralizados que se encuentran sectorizados a la dependencia, los cuales tienen como objeto la capacitación y entrenamiento, así como el fomento de actividades científicas y tecnológicas, el establecimiento de programas de actualización para instructores, la contribución con el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la capacitación, investigación y servicios al sector productivo, gubernamental y social.

Dichas atribuciones corresponden actualmente a la dependencia en cuestión, mismas que son ejercidas atendiendo a los cuerpos normativos por medio de los cuales fueron expedidas las leyes que crean los Institutos de Apoyo al Desarrollo Tecnológico, de Innovación y Competitividad y de Capacitación para el Trabajo, respectivamente, los cuales por sus siglas se conocen como INADET, 12C e ICATECH; por ende, se considera viable reforzar la actividad de tan importantes institutos mediante la inclusión de la atribución expresa dentro del aludido numeral.

Como tercer elemento de la presente iniciativa, es necesario hacer referencia a la Coordinación de Gobierno Abierto que a la fecha se encuentra prevista en el artículo 36 de la multicitada Ley Orgánica, como una dependencia auxiliar para el mejor despacho de los asuntos del orden administrativo del Ejecutivo del Estado.

El referido artículo, a diferencia de las demás coordinaciones que contempla, es omiso en establecer atribuciones específicas a la Coordinación de Gobierno Abierto; es entonces que del análisis integral a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo se desprende que las atribuciones para definir las políticas en materia de Gobierno Abierto a fin de aumentar la disponibilidad de la información gubernamental de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, se encuentran conferidas

a la Secretaría de la Función Pública del Estado en el artículo 34 fracción XI del citado ordenamiento, derivado de las reformas concretadas mediante el Decreto número LXV/RFLEY/0793/2018 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado número 47 de fecha 13 de junio de 2018.

De lo antes expuesto se concluye que la Coordinación de Gobierno Abierto como dependencia del Poder Ejecutivo a la fecha no se encuentran constituida, por lo que es viable eliminar la referencia que sobre esta se realiza, toda vez que es la Secretaría de la Función Pública la dependencia responsable de ejercer las actividades inherentes a Gobierno Abierto.

Así, se refrenda el compromiso de la presente Administración con las y los chihuahuenses para mantener la política de modernización y actualización administrativa de las asignaturas conferidas a los titulares de cada dependencia, mediante el estudio e implementación continua de reformas y adecuaciones que optimicen el uso de recursos públicos y eviten la duplicidad de funciones o personal en el Poder Ejecutivo a mi cargo, con el propósito final de obtener mayores y mejores beneficios para el pueblo de Chihuahua.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida Iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

#### C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- En efecto, como ha quedado asentado en antecedentes, la presente Iniciativa tiene por objeto reformar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en lo relativo a las atribuciones de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, y de la Secretaría de Desarrollo Rural, a efecto de definir correctamente las atribuciones de cada una de ellas, así como eliminar de un precepto la referencia incorrecta que se hace sobre la Comisión de Gobierno Abierto, en el artículo relativo al despacho del orden administrativo que le corresponden al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

III.- Con el propósito de que el Pleno de esta Soberanía cuente con mayores elementos para pronunciarse al respecto, resulta necesario exponer la siguiente tabla comparativa entre las

disposiciones vigentes, y la Iniciativa:

CUADRO COMPARATIVO LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INI 1065.

INICIATIVA

ARTÍCULO 28. A la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales, turísticas y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad;

II. a IV...

V. Asesorar y orientar a los inversionistas extranjeros y nacionales para la creación de empresas industriales, mineras, comerciales y turísticas y demás sectores productivos, a fin de promover fuentes de empleo;

VI. Establecer un sistema de información integral de los principales sectores productivos del Estado, incluyendo las actividades industrial, comercial, turística, minera, y de todas las que por su importancia se consideren estratégicas para el desarrollo económico, así como los mecanismos necesarios para su difusión;

VII. Elaborar y mantener actualizado el inventario de infraestructura industrial, turístico, y minero;

VIII. ...

IX. Participar en los planes y programas que en materia financiera, fiscal, administrativa y social se requieran para lograr el fortalecimiento de los sectores industrial, comercial, turístico, minero, y demás sectores productivos;

X. Llevar a cabo la promoción, fomento y fortalecimiento del sector social de la economía, que contribuya al desarrollo social y económico del país, a la generación de fuentes de trabajo digno, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución del ingreso y a la mayor generación del patrimonio social, preferentemente en las zonas rurales de la Entidad;

XI. a XXVI. ...

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE

CHIHUAHUA, VIGENTE.

ARTÍCULO 28. A la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, forestales, mineras, comerciales y turísticas en la Entidad;

II. a IV. ...

V. Asesorar y orientar a los inversionistas extranjeros y nacionales para la creación de empresas industriales, forestales, mineras, comerciales y turísticas y demás sectores productivos, a fin de promover fuentes de empleo;

VI. Establecer un sistema de información integral de los principales sectores productivos del Estado, incluyendo las actividades industrial, comercial, turística, minera, forestal, agroindustrial, frutícola, pecuaria y de todas las que por su importancia se consideren estratégicas para el desarrollo económico, así como los mecanismos necesarios para su difusión;

VII. Elaborar y mantener actualizado el inventario de infraestructura industrial, turístico, forestal y minero;

VIII. ...

IX. Participar en los planes y programas que en materia financiera, fiscal, administrativa y social se requieran para lograr el fortalecimiento de los sectores industrial, comercial, turístico, minero, agroindustrial, forestal y pecuario y demás sectores productivos;

X. Promover y apoyar el desarrollo de empresas industrializadoras de productos agrícolas, pecuarios y frutícolas, preferentemente en las zonas rurales de la Entidad, con el fin de impulsar la creación de empleos y contribuir al arraigo de la población;

XI. a XXVI. ...

APROBADO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, TURISMO Y SERVICIOS. ARTÍCULO 28. A la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales, turísticas y de desarrollo de capital

humano para los sectores productivos en la Entidad;

II. a IV...

V. Asesorar y orientar a los inversionistas extranjeros y nacionales para la creación de empresas industriales, mineras, comerciales y turísticas y demás sectores productivos, a fin de promover fuentes de empleo;

VI. Establecer un sistema de información integral de los principales sectores productivos del Estado, incluyendo las actividades industrial, comercial, turística, minera, y de todas las que por su importancia se consideren estratégicas para el desarrollo económico, así como los mecanismos necesarios para su difusión;

VII. Elaborar y mantener actualizado el inventario de infraestructura industrial, turístico, y minero;

VIII. ...

IX. Participar en los planes y programas que en materia financiera, fiscal, administrativa y social se requieran para lograr el fortalecimiento de los sectores industrial, comercial, turístico, minero, y demás sectores productivos;

X. Llevar a cabo la promoción, fomento y fortalecimiento del sector social de la economía, que contribuya al desarrollo social y económico del país, a la generación de fuentes de trabajo digno, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución del ingreso y a la mayor generación del patrimonio social, preferentemente en las zonas rurales de la Entidad;

XI. a XXVI. ...

XI. a X

INICIATIVA.

ARTÍCULO 32. A la Secretaría de Desarrollo Rural corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a VIII. ...

IX. Promover y apoyar el desarrollo de empresas industrializadoras de productos agrícolas, pecuarios y frutícolas, preferentemente en las zonas rurales de la Entidad, con el fin de impulsar la creación de empleos y contribuir al

arraigo de la población; y

X. Las demás que le fijen expresamente las leyes y sus reglamentos.

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, VIGENTE.

ARTÍCULO 32. A la Secretaría de Desarrollo Rural corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a VIII. ...

IX. Las demás que le fijen expresamente las leyes y sus reglamentos.

APROBADO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, TURISMO Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 32. A la Secretaría de Desarrollo Rural corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a VIII. ...

IX. Promover y apoyar el desarrollo de empresas industrializadoras de productos agrícolas, pecuarios y frutícolas, preferentemente en las zonas rurales de la Entidad, con el fin de impulsar la creación de empleos y contribuir al arraigo de la población; y

X. Las demás que le fijen expresamente las leyes y sus reglamentos.

INICIATIVA.

"ARTÍCULO 36. Además de las dependencias a que se refiere el artículo 24 de esta Ley, el Ejecutivo del Estado, para el mejor despacho de los asuntos del orden administrativo, contará con la Coordinación de Comunicación Social, la Coordinación de Relaciones Públicas, Coordinación de Asesores y Proyectos Especiales, Coordinación de Política Digital y la Consejería Jurídica.

A. a C. ..."

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, VIGENTE.

"ARTÍCULO 36. Además de las dependencias a que se refiere

el artículo 24 de esta Ley, el Ejecutivo del Estado, para el mejor despacho de los asuntos del orden administrativo, contará con la Coordinación de Comunicación Social, la Coordinación de Relaciones Públicas, Coordinación de Asesores y Proyectos Especiales, Coordinación de Política Digital, Coordinación de Gobierno Abierto y la Consejería Jurídica.

A. a C. ...”

**APROBADO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, TURISMO Y SERVICIOS**

”ARTÍCULO 36. Además de las dependencias a que se refiere el artículo 24 de esta Ley, el Ejecutivo del Estado, para el mejor despacho de los asuntos del orden administrativo, contará con la Coordinación de Comunicación Social, la Coordinación de Relaciones Públicas, Coordinación de Asesores y Proyectos Especiales, Coordinación de Política Digital y la Consejería Jurídica.

A. a C. ...”

IV.- Como puede apreciarse, dicha propuesta consiste primeramente en eliminar de la fracción primera del artículo en estudio, la atribución de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, relativa a las actividades forestales, toda vez que los asuntos relacionados con actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales, le corresponden a la Secretaría de Desarrollo Rural, según lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley en estudio. Así mismo, se pretende por parte del Iniciador, reformar la fracción V, del artículo en mención, para excluir de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, la asesoría a inversionistas para la creación de empresas de carácter forestal, ya que existe en la de Desarrollo Rural.

En ese sentido, también se propone excluir de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, la obligación de establecer un sistema de información integral de los principales sectores productivos del Estado, en materia forestal, agroindustrial, frutícola y pecuaria, incluyendo únicamente las actividades industrial, comercial, turística, minera y de todas las que se consideren estratégicas para el desarrollo económico, dada entonces de nuevo, la naturaleza y funciones de la Secretaría de Desarrollo Rural.

La parte iniciadora pretende también que se modifique lo

establecido en la fracción VII, en lo relativo en materia forestal, es decir, que la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, únicamente se encuentre obligada a elaborar y mantener actualizado el inventario de infraestructura industrial, turístico y minero, por razones análogas a las ya expresadas.

De igual manera, el Iniciador procura que se realicen cambios a la fracción IX del artículo en estudio, en términos acordes a lo ya expresado, en este caso, en materia agroindustrial, forestal y pecuaria.

Resulta oportuno realizar tales modificaciones al ordenamiento legal en estudio, ya que de esa manera se definen correctamente las atribuciones de cada Secretaría, y se evitan confusiones, al momento de ejercerlas. Además se adiciona una fracción, con el propósito de imponer la obligación a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, de impulsar el fortalecimiento y el fomento de la economía en el país, contribuyendo a la generación de fuentes de empleo en el Estado, favoreciendo primeramente al sector rural.

V.- Así mismo, el Iniciador pretende adicionar un nuevo texto, a la preexistente fracción IX, del artículo 32, para que quede redactada de la siguiente manera:

”ARTÍCULO 32. ...

I a VIII. ...

IX. Promover y apoyar el desarrollo de empresas industrializadoras de productos agrícolas, pecuarios y frutícolas, preferentemente en las zonas rurales de la Entidad, con el fin de impulsar la creación de empleos y contribuir al arraigo de la población; y

X. Las demás que le fijen expresamente las leyes y sus reglamentos.”

De lo anterior se desprende que la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado, brindará apoyo a empresas de carácter agrícola, pecuario y frutícola, principalmente en las zonas rurales, a efecto de fomentar las fuentes de empleo en la Entidad. Así mismo, el proyecto contempla la obligación del Poder Ejecutivo, de llevar a cabo acciones encaminadas a fortalecer el crecimiento de compañías industrializadoras de productos pecuarios, agrícolas

y frutícolas, en lugares rurales del Estado. Se dispone además, brindar apoyo para la creación de nuevas empresas de dicha naturaleza.

Hacemos notar que la fracción X ahora de nueva adición, es un recorrimiento textual dada la ya analizada fracción IX.

VI.- En otro aspecto, esta Comisión tiene conocimiento que existe un convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, celebrado entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo Federal, y el Estado de Chihuahua, que tiene entre sus objetivos: "Eleva el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como, establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural.<sup>(1)</sup>

Por otra parte, el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua señala lo siguiente en su primer párrafo:

"ARTÍCULO 36. Además de las dependencias a que se refiere el artículo 24 de esta Ley, el Ejecutivo del Estado, para el mejor despacho de los asuntos del orden administrativo, contará con la Coordinación de Comunicación Social, la Coordinación de Relaciones Públicas, Coordinación de Asesores y Proyectos Especiales, Coordinación de Política Digital, Coordinación de Gobierno Abierto y la Consejería Jurídica". La parte iniciadora propone que el artículo señalado, en su párrafo primero quede redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 36. Además de las dependencias a que se refiere el artículo 24 de esta Ley, el Ejecutivo del Estado, para el mejor despacho de los asuntos del orden administrativo, contará con la Coordinación de Comunicación Social, la Coordinación de Relaciones Públicas, Coordinación de Asesores y Proyectos Especiales, Coordinación de Política Digital y la Consejería Jurídica.

El Iniciador argumenta que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, hace mención a la Coordinación de Gobierno Abierto, la cual no se encuentra constituida en la actualidad.

Por otra parte, encontramos que resulta necesario realizar

la modificación pretendida, toda vez que la Dependencia encargada de ejercer las actividades propias de "Gobierno Abierto", es la Secretaría de la Función Pública, por lo que es preciso excluir del artículo anteriormente transcrito, la referencia que se hace a dicha Dependencia.

VII.- Esta Comisión, al analizar la petición del Iniciador, considera que dichos cambios en la parte relativa a las atribuciones correspondiente a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y de la Secretaría de Desarrollo Rural, son convenientes, ya que evitaría la duplicidad de funciones de las Dependencias de la Administración Pública del Estado, de igual manera, se elimina la referencia de Gobierno Abierto, toda vez que le corresponde a la Secretaría de la Función Pública realizar las actividades propias de un gobierno abierto.

Por lo cual, vemos conveniente y necesario reformar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en la parte relativa a las atribuciones de las Dependencias involucradas, así como excluir una figura que no se encuentra constituida en la actualidad, según se ha analizado.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen con carácter de:

#### D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 28 fracciones I, V, VI, VII, IX y X; 32 Fracción IX, y 36, primer párrafo, se adiciona al artículo 32, la fracción X; todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 28. ...

I. Promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales, turísticas y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad;

II. a IV. ...

V. Asesorar y orientar a los inversionistas extranjeros y nacionales para la creación de empresas industriales, mineras, comerciales y turísticas y demás sectores productivos, a fin de promover fuentes de empleo;

VI. Establecer un sistema de información integral de los

principales sectores productivos del Estado, incluyendo las actividades industrial, comercial, turística, minera y de todas las que por su importancia se consideren estratégicas para el desarrollo económico, así como los mecanismos necesarios para su difusión;

VII. Elaborar y mantener actualizado el inventario de infraestructura industrial, turístico y minero;

VIII. ...

IX. Participar en los planes y programas que en materia financiera, fiscal, administrativa y social se requieran para lograr el fortalecimiento de los sectores industrial, comercial, turístico, minero y demás sectores productivos;

X. Llevar a cabo la promoción, fomento y fortalecimiento del sector social de la economía, que contribuya al desarrollo social y económico del país, a la generación de fuentes de trabajo digno, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución del ingreso y a la mayor generación del patrimonio social, preferentemente en las zonas rurales de la Entidad;

XI. a XXVI. ...

ARTÍCULO 32. ...

I a VII. ...

VIII. Dirigir y vigilar el cumplimiento de las leyes y sus reglamentos en relación a las funciones del desarrollo agropecuario y forestal, así como vigilar la organización y el funcionamiento de las direcciones que ejerzan las atribuciones anteriores;

IX. Promover y apoyar el desarrollo de empresas industrializadoras de productos agrícolas, pecuarios y frutícolas, preferentemente en las zonas rurales de la Entidad, con el fin de impulsar la creación de empleos y contribuir al arraigo de la población; y

X. Las demás que le fijen expresamente las leyes y sus reglamentos.

ARTÍCULO 36. Además de las dependencias a que se refiere el artículo 24 de esta Ley, el Ejecutivo del Estado, para el mejor despacho de los asuntos del orden administrativo, contará con

la Coordinación de Comunicación Social, la Coordinación de Relaciones Públicas, Coordinación de Asesores y Proyectos Especiales, Coordinación de Política Digital y la Consejería Jurídica.

A. a C. ...

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Ejecutivo Estatal realizará las transferencias presupuestarias necesarias de acuerdo a los ajustes previstos en el presente Decreto a efecto de garantizar el ejercicio de las atribuciones transferidas, por las Dependencias competentes.

La Secretaría de Hacienda establecerá las disposiciones o lineamientos necesarios para la transferencia de los recursos humanos, materiales o financieros correspondientes.

TERCERO.- Las Dependencias cuyas funciones se modifican en virtud del presente Decreto realizarán los trámites de entrega recepción que procedan para transmitir los documentos, archivos u otros bienes, de conformidad con las disposiciones en la materia.

CUARTO.- Las menciones contenidas en otras disposiciones legales, respecto de las Dependencias cuyas funciones, atribuciones, derechos u obligaciones se reforman en virtud del presente Decreto, se entenderán referidas a aquellas que reciben según las transferencias respectivas.

QUINTO.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán su despacho por la Dependencia que resulte competente en virtud de éste, hasta que se den las transferencias necesarias.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, en reunión de fecha 17 de octubre del año dos mil diecinueve.

POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, TURISMO Y SERVICIOS

DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA, SECRETARIA; DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA, VOCAL; DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO, VOCAL; DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1)[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5558300&fecha=23/04/2019&print=true](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5558300&fecha=23/04/2019&print=true) 07/10/2019. ■

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Con todo gusto, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

En este momento se abre el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús

Villarreal Macías (P.A.N.).]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[El registro electrónico muestra 1 (una) abstención, de la Diputada Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.)].

[7 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 24 votos a favor, cero votos en contra, una abstención y 6 votos no registrados, todo esto respecto del contenido antes leído.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** El Diputado Colunga solicita.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** El Diputado Colunga también a favor, son 25 a favor y 5 no emitidos.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 399/2019 I P.O.]:

DECRETO No. LXVI/RFLEY/0399/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 28, fracciones I, V, VI, VII, IX y X; 32, fracciones VIII y IX; y 36, primer párrafo; se adiciona al artículo 32, la fracción X; todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua,

para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 28. ...

I. Promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales, turísticas y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad;

II. a IV. ...

V. Asesorar y orientar a los inversionistas extranjeros y nacionales para la creación de empresas industriales, mineras, comerciales y turísticas y demás sectores productivos, a fin de promover fuentes de empleo;

VI. Establecer un sistema de información integral de los principales sectores productivos del Estado, incluyendo las actividades industrial, comercial, turística, minera y de todas las que por su importancia se consideren estratégicas para el desarrollo económico, así como los mecanismos necesarios para su difusión;

VII. Elaborar y mantener actualizado el inventario de infraestructura industrial, turístico y minero;

VIII. ...

IX. Participar en los planes y programas que en materia financiera, fiscal, administrativa y social se requieran para lograr el fortalecimiento de los sectores industrial, comercial, turístico, minero y demás sectores productivos;

X. Llevar a cabo la promoción, fomento y fortalecimiento del sector social de la economía, que contribuya al desarrollo social y económico del país, a la generación de fuentes de trabajo digno, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución del ingreso y a la mayor generación del patrimonio social, preferentemente en las zonas rurales de la Entidad;

XI. a XXVI. ...

ARTÍCULO 32. ...

I a VII. ...

VIII. Dirigir y vigilar el cumplimiento de las leyes y sus reglamentos en relación a las funciones del desarrollo agropecuario y forestal, así como vigilar la organización y el funcionamiento de las direcciones que ejerzan las atribuciones anteriores;

IX. Promover y apoyar el desarrollo de empresas industrializadoras de productos agrícolas, pecuarios y frutícolas, preferentemente en las zonas rurales de la Entidad, con el fin de impulsar la creación de empleos y contribuir al arraigo de la población;

X. Las demás que le fijen expresamente las leyes y sus reglamentos.

ARTÍCULO 36. Además de las dependencias a que se refiere el artículo 24 de esta Ley, el Ejecutivo del Estado, para el mejor despacho de los asuntos del orden administrativo, contará con la Coordinación de Comunicación Social, la Coordinación de Relaciones Públicas, Coordinación de Asesores y Proyectos Especiales, Coordinación de Política Digital y la Consejería Jurídica.

A. a C. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Ejecutivo Estatal realizará las transferencias presupuestarias necesarias de acuerdo a los ajustes previstos en el presente Decreto a efecto de garantizar el ejercicio de las atribuciones transferidas, por las Dependencias competentes.

La Secretaría de Hacienda establecerá las disposiciones o lineamientos necesarios para la transferencia de los recursos humanos, materiales o financieros correspondientes.

TERCERO.- Las Dependencias cuyas funciones se modifican en virtud del presente Decreto realizarán los trámites de entrega recepción que procedan para transmitir los documentos, archivos u otros bienes, de conformidad con las disposiciones en la materia.

CUARTO.- Las menciones contenidas en otras disposiciones legales, respecto de las Dependencias cuyas funciones, atribuciones, derechos u obligaciones se reforman en virtud del presente Decreto, se entenderán referidas a aquellas que reciben según las transferencias respectivas.

QUINTO.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán su despacho por la Dependencia que resulte competente en virtud de este, hasta que se den las transferencias necesarias.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

**P.N.A.:** Enseguida se concede el uso de la palabra a la Diputada Gloria Jura... Patricia Jurado... Patricia Gloria Jurado Alonso para que en representación de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios presente al Pleno el segundo dictamen que ha preparado.

**- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.-**

**P.A.N.:** No pues ya no se puede, perdón.

Con su permiso, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

**P.N.A.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.-**

**P.A.N.:** Pero no sé si espero a que terminen sus conversaciones.

Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

La Comisión de Economía, Turismo y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

Con fecha 14 de agosto de 2019, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa mediante la cual propone exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y al Instituto Federal de

Telecomunicaciones, para que en el ejercicio de sus atribuciones y conforme a lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, amplíen a los concesionarios de telefonía celular e internet con cobertura en el Estado de Chihuahua, las obligaciones de cobertura geográfica, poblacional o social, de conectividad en sitios públicos y de contribución a la cobertura universal, en los términos previstos en la Ley.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura parcial del documento y hacer un resumen del mismo con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

**P.N.A.:** Con todo gusto.

Proceda, Diputada.

**- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.-**

**P.A.N.:** Gracias, Diputado Presidente.

Con el propósito de que el Pleno de esta Soberanía cuente con mayores elementos para pronunciarse al respecto, resulta necesario exponer lo siguiente:

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene como visión: Ser una dependencia eficiente en su gestión rectora del Sector, que garantice al país infraestructura de comunicaciones y transportes moderna y suficiente, que promueva la prestación de servicios de calidad y competitivos, que responda a las expectativas de la ciudadanía y a las tendencias de la globalización, contribuyendo con ello al desarrollo sustentable del país, preservando el medio ambiente y la seguridad.

Con el propósito de contribuir al logro de uno de los objetivos prioritarios del Gobierno de México, que es generar mayor bienestar para la población a través del acceso a Internet en todo el país, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes SCT, a través de la Subsecretaría de Comunicaciones,

presentó el Programa de Cobertura Social.

De lo anterior se desprende, que la finalidad del Programa de Cobertura Social es promover el incremento de la cobertura de las redes y el acierto de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, conteniendo banda ancha e Internet, baja... bajo las condiciones y accesibilidad en las zonas, determinadas por la misma Secretaría.

En ese sentido, el programa mencionado tiene entre sus objetivos identificar las principales localidades sin servicio y atender especialmente a las zonas marginadas del país, a efecto de que todas las personas, principalmente los grupos vulnerables, cuenten con acceso a las nuevas tecnologías, logrando con ello un alto nivel de desarrollo social, evitando la discriminación.

Por otra parte la misión del Instituto Federal de Comunicaciones es: desarrollar de forma eficiente las telecomunicaciones y la radiodifusión para el beneficio de los usuarios y audiencias del país a través de:

I. Regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, la infraestructura, las redes y la prestación de los servicios;

II. Impulsar condiciones de competencia efectiva en los mercados; y

III. Promover el acceso a las tecnologías y servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

IV.- Ahora bien, dado que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6o. establece que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios; y que además, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión impone a la

Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal la obligación de: planear, fijar, instrumentar y conducir las políticas y los programas de cobertura universal y cobertura social.

A quienes integramos esta Comisión nos parece positivo exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a través de la Subsecretaría de Comunicaciones, así como al Instituto Federal de Comunicaciones a efecto de que amplíen a los concesionarios de telefonía celular e internet con cobertura en el Estado de Chihuahua, las obligaciones de cobertura geográfica poblacional o social, de conectividad en sitios públicos y de contribución a la cobertura universal, por lo cual, esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encuentra obstáculo alguno para proceder en tal sentido al exhorto, por tratarse de contribuir a que mayor parte de las localidades cuenten con acceso a los medios de comunicación como el internet, según lo hace saber el iniciador.

En virtud de lo expuesto, sometemos a la consideración del Pleno el presente proyecto de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera atenta y respetuosa al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, así como al Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que en el ejercicio de sus atribuciones, amplíen a los concesionarios de telefonía celular e internet, con cobertura en el Estado de Chihuahua, las obligaciones de cobertura geográfica, poblacional o social, de conectividad en sitios públicos y de contribución a la cobertura universal.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Acuerdo a las autoridades mencionadas.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable

Congreso del Estado, a los 22 días del mes de octubre del año 2019.

Así lo aprobó la economía... la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, en reunión de fecha del 17 de octubre del año 2019.

Por la Comisión de Economía, Turismo y Servicios.

Integrantes. Diputados Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, Secretaria; Diputada Ana Carmen Estrada García, Vocal; Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, Vocal.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

La Comisión de Economía, Turismo y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa mediante la cual propone exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que en el ejercicio de sus atribuciones y conforme a lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, amplíen a los concesionarios de telefonía celular e internet con cobertura en el Estado de Chihuahua, las obligaciones de cobertura geográfica, poblacional o social, de conectividad en sitios públicos y de contribución a la cobertura universal, en los términos previstos en la Ley.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, y en uso

de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en la siguiente exposición de motivos:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los actos discriminatorios atentan en mayor medida contra los grupos sociales que se encuentran en situación vulnerable ya de suyo desprotegidos. La reacción natural del Estado es dictar normas protectoras, máxime cuando en el orden jurídico internacional, esa es la exigencia.

En ese contexto la reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, generó nuevos deberes para las autoridades del Estado Mexicano, en el sentido de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, con independencia de su fuente, es la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reconoce diversos derechos humanos económicos, sociales y culturales como la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; la educación de calidad; el acceso a los servicios de protección de la salud; un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de las personas; la vivienda digna y decorosa; el acceso a la cultura; el acceso a la información y a sus tecnologías, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el Internet y la telefonía celular; además los distintos derechos humanos bajo los principios de interdependencia y universalidad, se conjugan para ejercerse conjuntamente haciéndose efectivos unos a otros.

Por universalidad debemos entender que los derechos humanos son inherentes a todos y conciernen a la comunidad internacional en su totalidad; en esta medida, son inviolables, lo que no quiere decir que sean absolutos, sino que son protegidos porque no puede infringirse la dignidad humana, pues lo razonable es pensar que se adecuan a las circunstancias; por ello, en razón de esta flexibilidad es que son universales, ya que su naturaleza permite que, al amoldarse a las contingencias, siempre estén con la persona. En relación con lo anterior, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Caso de la "Masacre de Mapiripán

vs Colombia) ha señalado que los tratados de derechos humanos son instrumentos vivos, cuya interpretación tiene que acompañar la evolución de los tiempos y las condiciones de vida actuales, interpretación evolutiva que es consecuente con las reglas generales de interpretación consagradas en el artículo 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como las establecidas por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

La interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos implica que están relacionados entre sí, esto es, no puede hacerse ninguna separación ni pensar que unos son más importantes que otros, deben interpretarse y tomarse en su conjunto y no como elementos aislados. Todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes; debe darse igual atención y urgente consideración a la aplicación, promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; esto es, complementarse, potenciarse o reforzarse recíprocamente.

Así, los llamados delitos de discriminación han sido instituidos en diversos países como mecanismos de tutela dirigidos a todos los colectivos que se encuentran situados en una posición social desventajosa que atenta en principio contra la dignidad humana y le impide ejercer a plenitud los derechos humanos que les asisten. En efecto, la discriminación no se refiere a una distinción no justificada entre dos términos válidos de comparación, sino que es reflejo de una actitud en contra de ciertos colectivos que poseen uno o más caracteres comunes que los diferencian. La discriminación trasciende a un ámbito de contenido social, con lo cual se niega un reconocimiento en el goce o ejercicio de derechos en virtud de una serie de rasgos que identifican a una persona como integrante de un colectivo que requiere cierto nivel de protección. En otras palabras, un acto discriminatorio, junto a la vulneración individual que representa, trasciende hasta la esfera colectiva, imposibilitando el acceso a derechos, prestaciones y servicios garantizados en condiciones de igualdad a todos los miembros de un grupo social.

El Estado de Chihuahua se compone de 67 municipios y representa 12.62% del territorio nacional, cuenta con 3,556,574 habitantes, el 3.0% del total del país. La distribución de población es de 85% urbana y 15% rural; a nivel nacional el dato es de 78 y 22 % respectivamente. Tenemos una

escolaridad 9.5% de secundaria concluida; 9.2 el promedio nacional. Hablantes de lengua indígena de 3 años y más: 3 de cada 100 personas. A nivel nacional 7 de cada 100 personas hablan lengua indígena. Sector de actividad que más aporta al PIB estatal: Comercio. Aportación al PIB Nacional: 2.8%

En la siguiente tabla mostramos el número real de habitantes que tienen acceso a internet por municipio encontrando que solo 876, 304 pero lo más graves es que el acceso a internet en 12 de los 67 municipios, en general solo en las cabeceras municipales, de tal manera que es muy amplio el sector de la población que queda sin acceso a este servicio que se identifica con la telefonía celular, pues debido a la infraestructura y capacidad instalada quien tiene acceso a un celular tendrá acceso al servicio de internet, por lo que esta estadística nos da el grado y dimensión de la incomunicación existente en el Estado:

| MUNICIPIO     | HABITANTES | % CON      | HABITANTES SIN | HABITANTES CON |
|---------------|------------|------------|----------------|----------------|
|               | ACCESO A   | ACCESO     | ACCESO A       | ACCESO A       |
|               | INTERNET   | A INTERNET | INTERNET       | INTERNET       |
| Chihuahua     | 878062     | 38.87      | 341303         | 536759         |
| Hidalgo del   | 109510     | 27.43      | 30039          | 79471          |
| Parral        |            |            |                |                |
| Juárez        | 1391180    | 25.55      | 355446         | 1035734        |
| Delicias      | 148045     | 23.76      | 35175          | 112870         |
| Cuauhtémoc    | 168482     | 21.43      | 36106          | 132376         |
| Nuevo Casas   | 63412      | 19.95      | 12651          | 50761          |
| Grandes       |            |            |                |                |
| San Francisco | 5086       | 18.79      | 956            | 4130           |
| del Oro       |            |            |                |                |
| Camargo       | 51572      | 18.21      | 9391           | 42181          |
| Jiménez       | 42860      | 15.93      | 6828           | 36032          |
| Aldama        | 24761      | 15.73      | 3895           | 20866          |
| Ojinaga       | 28040      | 15.53      | 4355           | 23685          |
| Santa Bárbara | 10721      | 15.45      | 1656           | 9065           |
| Allende       | 8751       | 13.57      | 1188           | 7563           |
| Saucillo      | 31196      | 12.56      | 3918           | 27278          |
| Mecoqui       | 44752      | 11.61      | 5196           | 39556          |
| Ahumada       | 12568      | 11.46      | 1440           | 11128          |
| Buenaventura  | 23438      | 10.87      | 2548           | 20890          |
| Galeana       | 6021       | 10.66      | 642            | 5379           |
| Gómez Farías  | 8905       | 10.08      | 898            | 8007           |
| Santa Isabel  | 4099       | 9.29       | 381            | 3718           |
| Casas Grandes | 11432      | 9.17       | 1048           | 10384          |
| Julimes       | 4448       | 8.42       | 375            | 4073           |

|                  |       |      |      |       |            |         |      |        |         |
|------------------|-------|------|------|-------|------------|---------|------|--------|---------|
| Ascensión        | 24966 | 8.38 | 2092 | 22874 | Batopilas  | 11289   | 0.56 | 63     | 11226   |
| Madera           | 29233 | 8.14 | 2380 | 26853 | Moris      | 5141    | 0.44 | 23     | 5118    |
| Guerrero         | 39064 | 8.06 | 3149 | 35915 | Uruachi    | 6094    | 0.38 | 23     | 6071    |
| Bocayna          | 27909 | 7.51 | 2096 | 25813 | Morelos    | 7797    | 0.05 | 4      | 7793    |
| Namiquipa        | 23255 | 6.8  | 1581 | 21674 | Huejotitán | 952     | 0    | 0      | 952     |
| Rosales          | 16896 | 6.45 | 1090 | 15806 | Maguarichi | 1593    | 0    | 0      | 1593    |
| Aquiles Serdán   | 15516 | 5.47 | 849  | 14667 |            | 3556574 |      | 876304 | 2680270 |
| Ignacio Zaragoza | 6903  | 5.25 | 362  | 6541  |            |         |      |        |         |
| Janos            | 10974 | 5.02 | 551  | 10423 |            |         |      |        |         |
| Guachochi        | 45544 | 4.93 | 2245 | 43299 |            |         |      |        |         |
| Praxedis G.      | 5486  | 4.47 | 245  | 5241  |            |         |      |        |         |
| Guerrero         |       |      |      |       |            |         |      |        |         |
| Gran Morelos     | 2466  | 4.02 | 99   | 2367  |            |         |      |        |         |
| López            | 4007  | 3.89 | 156  | 3851  |            |         |      |        |         |
| Riva Palacio     | 7969  | 3.88 | 309  | 7660  |            |         |      |        |         |
| Valle de         | 5199  | 3.86 | 201  | 4998  |            |         |      |        |         |
| Zaragoza         |       |      |      |       |            |         |      |        |         |
| Guadalupe        | 5272  | 3.69 | 195  | 5077  |            |         |      |        |         |
| La Cruz          | 3861  | 3.65 | 141  | 3720  |            |         |      |        |         |
| San Francisco    | 2471  | 3.45 | 85   | 2386  |            |         |      |        |         |
| de Conchos       |       |      |      |       |            |         |      |        |         |
| Matachí          | 2961  | 3.39 | 100  | 2861  |            |         |      |        |         |
| El Tule          | 1697  | 3.08 | 52   | 1645  |            |         |      |        |         |
| Matamoros        | 4371  | 2.66 | 116  | 4255  |            |         |      |        |         |
| Chinipas         | 7501  | 2.48 | 186  | 7315  |            |         |      |        |         |
| Nonoava          | 2574  | 2.31 | 59   | 2515  |            |         |      |        |         |
| Guazapares       | 7429  | 2.28 | 169  | 7260  |            |         |      |        |         |
| Bachíniva        | 6156  | 2.26 | 139  | 6017  |            |         |      |        |         |
| San Francisco    | 2136  | 2.25 | 48   | 2088  |            |         |      |        |         |
| de Borja         |       |      |      |       |            |         |      |        |         |
| Coronado         | 2096  | 2.07 | 43   | 2053  |            |         |      |        |         |
| Coyame del Sotol | 1684  | 1.96 | 33   | 1651  |            |         |      |        |         |
| Cusihuirachi     | 4594  | 1.86 | 85   | 4509  |            |         |      |        |         |
| Belisario        | 2491  | 1.78 | 44   | 2447  |            |         |      |        |         |
| Dominguez        |       |      |      |       |            |         |      |        |         |
| Satevó           | 3159  | 1.73 | 55   | 3104  |            |         |      |        |         |
| Guadalupe y      | 56130 | 1.64 | 921  | 55209 |            |         |      |        |         |
| Calvo            |       |      |      |       |            |         |      |        |         |
| Temósachic       | 6425  | 1.63 | 105  | 6320  |            |         |      |        |         |
| Balleza          | 16824 | 1.59 | 268  | 16556 |            |         |      |        |         |
| Carichí          | 9211  | 1.59 | 146  | 9065  |            |         |      |        |         |
| Manuel Benavides | 1403  | 1.41 | 20   | 1383  |            |         |      |        |         |
| Ocampo           | 7569  | 1.26 | 95   | 7474  |            |         |      |        |         |
| Urique           | 20947 | 1.08 | 226  | 20721 |            |         |      |        |         |
| Rosario          | 2018  | 1.03 | 21   | 1997  |            |         |      |        |         |

Existen pues derechos humanos que pudiesen no visualizarse con el grado de importancia que se merecen, pues su connotación al parecer económica no les da la dimensión debida, pero se analiza su interdependencia con los otros derechos humanos encontramos su verdadera importancia. El ejercicio real y efectivo de los derechos depende cada vez y en mayor medida del suministro de energía eléctrica y del acceso a los medios modernos de comunicación. En efecto, en el estado actual del desarrollo científico y tecnológico, los satisfactores materiales e inmateriales (tangibles e intangibles), se encuentran estrechamente ligados a la energía eléctrica, al acceso a la telefonía celular y al servicio de internet, los cuales son usados en prácticamente todos los ámbitos de la actividad humana para generar energía lumínica, mecánica y térmica, así como para el procesamiento de la información y la realización de las telecomunicaciones. Por esta razón es que el acceso a la energía eléctrica y a las tecnologías de la información y comunicación, se reconocen como derechos humanos por ser un presupuesto indispensable, al constituir una condición necesaria para el goce de múltiples derechos fundamentales.

En ese sentido encontramos que el acceso a internet y a la telefonía celular no es un lujo, es un derecho humano que permite el ejercicio efectivo de otros muchos, como el de la libertad de expresión, que se ejerce actualmente través de las redes sociales, así pues el avance de la modernidad y las tecnologías, implicaron que el Estado Mexicano hiciera frente a las nuevas realidades que surgieron, entre ellas la Internet. Así pues, el 11 de junio de 2013 el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sufrió una reforma, para establecer como mandato para el Estado, garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.

En el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales de

la Cámara de Senadores relativo a la reforma en materia de telecomunicaciones, se precisaron, entre otras, las siguientes razones para incluir en el catálogo de derechos fundamentales el acceso a la Internet: La Internet se ha consolidado como la herramienta de comunicación e interconexión del siglo XXI y ha expandido el terreno para la diversidad, la tolerancia y el ejercicio pleno de los derechos humanos, en particular el derecho a la libertad de expresión y el acceso a la información. La reforma tiene como objeto garantizar la libertad de expresión y de difusión, y el derecho a la información. La Internet constituye una herramienta básica para el desarrollo personal y profesional de estudiantes y de la sociedad de cualquier país.

El acceso a Internet es un derecho fundamental por su importancia en cuanto a la libertad de prensa, de pensamiento, de expresión, desarrollo de la personalidad y libre consciencia se refiere.

Por consiguiente, se advierte con meridiana claridad que la inclusión en la Carta Magna del acceso a Internet como un verdadero derecho fundamental, se centró en potencializar los derechos fundamentales de libertad de expresión y acceso a la información, ya que con ellos es evidente que se ejercen los demás derechos humanos, entre ellos los de carácter político, se combate la corrupción, pero además son herramienta importante para denunciar toda clase de actos en contra de la sociedad, violencia en contra de las mujeres, entre más se encuentra comunicada una comunidad, este tipo de acto denunciados en las redes sociales conforman el inicio de los mecanismos efectivos de presión social, que son efectivos contra la impunidad de los actos discriminatorios y violentos en contra de ellos grupos más vulnerables, como lo son las mujeres y los indígenas.

Por su parte, el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, el 12 de septiembre de 2011 emitió la observación general 34, sobre el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en la que estableció lo siguiente:

- La libertad de expresión es una condición necesaria para el logro de los principios de transparencia y rendición de cuentas que, a su vez, son esenciales para la promoción y la protección de los derechos humanos.
- Los Estados parte deberían tomar todas las medidas

necesarias para fomentar la independencia de los nuevos medios de comunicación como Internet y asegurar el acceso a los mismos.

- Toda limitación al funcionamiento de los sitios web, los blogs u otros sistemas de difusión de información en Internet, solo será admisible en la medida en que sea compatible con el derecho de libertad de expresión.
- Las restricciones permisibles se deben referir en general a un contenido concreto; las prohibiciones genéricas del funcionamiento de ciertos sitios y sistemas no son compatibles con la libertad de expresión.
- Tampoco es compatible con la libertad de expresión, prohibir que un sitio o un sistema de difusión de la información publique material por el mero hecho de que ese material pueda contener críticas al gobierno o al sistema político al que este se adhiere.

En ese tenor la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014, en su artículo 3 reconoce la cobertura universal como acceso de la población en general a los servicios de telecomunicaciones:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

...

X. Cobertura universal: Acceso de la población en general a los servicios de telecomunicaciones determinados por la Secretaría, bajo condiciones de disponibilidad, asequibilidad y accesibilidad;

...

En la referida Ley se crea el Instituto Federal de Telecomunicaciones que es un órgano público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto regular y promover la competencia y el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión en el ámbito de las atribuciones que le confieren la Constitución y en los términos que fijan las leyes.

Tanto al Instituto Federal de Telecomunicaciones como a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes les corresponde planear las políticas que garanticen la cobertura universal,

según lo señala los artículos 9 fracción III y 15 fracción XLIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión:

Artículo 9. Corresponde a la Secretaría:

...

III. Planear, fijar, instrumentar y conducir las políticas y programas de cobertura universal y cobertura social de conformidad con lo establecido en esta Ley;

...

VII. Establecer programas de acceso a banda ancha en sitios públicos que identifiquen el número de sitios a conectar cada año de manera progresiva, hasta alcanzar la cobertura universal;

...

Artículo 15. Para el ejercicio de sus atribuciones corresponde al Instituto:

...

XLIII. Establecer a los concesionarios las obligaciones de cobertura geográfica, poblacional o social, de conectividad en sitios públicos y de contribución a la cobertura universal, en los términos previstos en esta Ley. Para estos efectos, el Instituto considerará las propuestas de la Secretaría conforme a los planes y programas respectivos;

...

Dentro del Plan nacional de Desarrollo del gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, se plantea pasar del 87 por ciento de cobertura a Internet que se tenía en el país en 2018 a 95 por ciento cuando concluya el sexenio en 2024, pero dichos datos no concuerdan con la realidad geográfica al momento de que analizan las comunidades y localidades en concreto, sobre todo en un estado tan grande como en Chihuahua.

El Ejecutivo Federal para alcanzar el objetivo, propone impulsar el desarrollo de infraestructura de radiodifusión y telecomunicaciones en redes críticas y de alto desempeño, así como promover el acceso a Internet y banda ancha como servicios fundamentales para el bienestar y la inclusión social.

Fomentar el desarrollo tecnológico sostenible y accesible en diversos campos de las telecomunicaciones y la radiodifusión a nivel nacional, y desarrollar habilidades y modelos para la transformación digital, adecuándolas a las necesidades por sexo, edad y en los diferentes territorios, son otros de los objetivos. Otras de las acciones consisten en promover la economía digital accesible para toda la población, atendiendo la brecha de acceso a las tecnologías de la información y comunicación en comunidades marginadas y con presencia de población indígena y afroamericana. En el Plan Nacional de Desarrollo se señala que el acceso a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones es fundamental para el desarrollo económico, ya que contribuye a la reducción de las disparidades en materia educativa e impulsa la creación de capacidades en beneficio de la economía globalizada. "Para potenciar los beneficios de las telecomunicaciones en el desarrollo económico, se requiere del diseño y de la ejecución de políticas públicas integrales en materia de infraestructura, educación, competencia, tecnología e innovación".

Asimismo, el documento refiere que México cuenta con brechas significativas en materia de acceso a Internet y banda ancha, lo cual se observa tanto a nivel regional como internacional, y según la OCDE, en 2018 México ocupó el lugar 36 de 37 en materia de suscripciones de banda ancha fija por cada 100 habitantes, con 16 suscripciones menos que el promedio (31). La tendencia se mantiene al analizar el número de suscripciones de banda ancha móvil por cada 100 habitantes, en donde México ocupa el lugar 35 con 67 suscripciones, 39 suscripciones menos que el promedio.

El Plan Nacional de Desarrollo reconoce que a nivel regional, 86% de las personas usuarias de Internet se ubican en áreas urbanas y el resto (14 por ciento) en áreas rurales; asimismo, 71 por ciento de la población urbana es usuaria de Internet, mientras que solo 39% lo es en el ámbito rural. Específicamente, las entidades federativas que registran las proporciones más bajas de usuarios de Internet en zonas urbanas son: Chiapas, Oaxaca, Tlaxcala y Michoacán; en el caso de las zonas rurales, los estados con proporciones más bajas son Chiapas, Guerrero, Veracruz y Zacatecas.

"La política del Gobierno de México deberá estar orientada a desarrollar de manera eficiente las telecomunicaciones y la radiodifusión para el beneficio de los usuarios a nivel nacional, manteniendo las condiciones de competencia, certidumbre a

la inversión, marco institucional eficaz y regulación oportuna, moderna y pertinente”, señala el Plan Nacional de Desarrollo.

”Al promover el acceso a Internet y banda ancha se pretende fortalecer la competitividad de las empresas y elevar la productividad de las personas trabajadoras. Por lo tanto, será necesario dar especial atención al desarrollo de operaciones de comercio electrónico y de ciberseguridad, así como al uso de productos financieros asociados al Internet”.

Pero estos indicadores parecen alejarse de la realidad, se olvida pues que las grandes empresas de telefonía celular solo invierten en zonas rentables dejando grandes zonas territoriales y a población vulnerable sin posibilidades de comunicación alguna y el Ejecutivo Federal parece olvidar que tiene a su alcance incluir en los planes anuales de cobertura de los concesionarios obligaciones que signifiquen una verdadera solidaridad social que contribuya a concretar la cobertura universal.

Para ello es indispensable que en los planes se hagan desagregaciones geográficas por municipio y localidad a fin de evitar que por la concentración de la cobertura en zonas urbanas de fácil acceso se discrimine a la población de zonas geográficas apartadas o difícil acceso por falta de capacidad instalada.

Antes de empezar en hacer grandes inversiones en telecomunicaciones por parte del Gobierno Federal y del Gobierno del estado, deben de aplicarse los principios contenidos en nuestra constitución y en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sobre todo cuando se analiza que el sector de la telefonía móvil en México es uno de los más rentables, dado que mantiene su tasa de crecimiento anual por ingresos de 11.2%.

En el segundo trimestre de 2018, los operadores móviles generaron \$70,562 millones de pesos.

Al segmentar por ingresos de los principales agentes del mercado resalta lo siguiente:

Telcel: registró \$49,567 millones de pesos (13.9% más que en 2017), con lo que ostenta una participación de mercado de 70.3%, más que en el trimestre inmediato anterior.

AT&T: sumó \$13,501 millones (9.4% más que un año atrás).

Movistar: reportó \$7,213 millones (2.4% menos que el periodo anterior), impactado por la disminución en tarifas de interconexión y mayor competencia en prepago.

No hay duda pues que las compañías de telefonía celular pueden orientar parte de sus inversiones en lograr una verdadera cobertura universal y no una cobertura geográfica comercial, que se concentre solo en las áreas en las que puedan beneficiarse directamente por contratación directa, cuando lo que necesitamos urgentemente es ampliar la cobertura a la zonas más vulnerables y desprotegidas del Estado.

Es importante que al momento de diseñar los planes anuales de ampliación de cobertura el Instituto Federal de Telecomunicaciones y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tengan esta visión, que los datos de acceso a internet no sean virtuales, sino que efectivamente la cobertura sea real, en el mayor número de municipios, en sus localidades y comunidades, y no sólo en la cabeceras municipales, hablara de porcentaje de cobertura con datos globales, sin desagregarlos por localidad, incluso en las ciudades por colonia, nos lleva a hacer declaraciones como las del Plan Nacional de Desarrollo que señalan una cobertura del 87% cuando ese nivel no se alcanza ni siquiera en las zonas urbanas.

Debemos ser realistas y por consiguiente considerar que gran parte de la población en México y en nuestro estado no tienen acceso a internet ni a la telefonía celular, por lo que es necesario reconocer que a este gran segmento de la población se le está discriminando, al no tener acceso al servicio de internet y con ello se niega el goce o ejercicio efectivos de los demás derechos humanos que otras personas integrantes de un colectivo si lo tienen, por lo que los grupos sin acceso a las nuevas tecnologías de la comunicación se les debe considerar como grupos vulnerables que requiere mayor nivel de protección, resultando en una obligación del Estado mexicano garantizar la cobertura universal de dicho servicio conforme lo señala el artículo 6º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público;

el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.”

Al tenor de lo anterior, la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, después de entrar al estudio de la Iniciativa de mérito, tiene a bien formular las siguientes

#### C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Al analizar la competencia de este Alto cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- En efecto, como ha quedado asentado en antecedentes, la presente Iniciativa tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y al Instituto Federal de Telecomunicaciones, a efecto de que amplíen a los concesionarios de telefonía celular e internet con cobertura en el Estado de Chihuahua, las obligaciones de cobertura geográfica, poblacional o social, de conectividad en sitios públicos y de contribución a la cobertura universal.

III.- Con el propósito de que el Pleno de esta Soberanía cuente con mayores elementos para pronunciarse al respecto, resulta necesario exponer lo siguiente:

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene como visión: "Ser una dependencia eficiente en su gestión rectora del Sector, que garantice al país infraestructura de comunicaciones y transportes moderna y suficiente, que promueva la prestación de servicios de calidad y competitivos, que responda a las expectativas de la ciudadanía y a las tendencias de la globalización, contribuyendo con ello al desarrollo sustentable del país, preservando el medio ambiente y la seguridad.”<sup>(1)</sup>

”Con el propósito de contribuir al logro de uno de los objetivos

prioritarios del Gobierno de México, que es generar mayor bienestar para la población a través del acceso a Internet en todo el país, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a través de la Subsecretaría de Comunicaciones, presentó el Programa de Cobertura Social.”<sup>(2)</sup>

De lo anterior se desprende, que la finalidad del Programa de Cobertura Social es promover el incremento de la cobertura de las redes y el acierto de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, conteniendo banda ancha e Internet, bajo las condiciones y accesibilidad en las zonas, determinadas por la misma Secretaría.

”El Programa de Cobertura Social fue elaborado con base en los lineamientos y proyectos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 y atiende a las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019, definidas por el Gobierno de México. Asimismo, identifica las localidades sin servicios de telecomunicaciones, incluyendo banda ancha e Internet, para facilitar las acciones del gobierno, de los concesionarios y de la sociedad civil con el objetivo de llevar estos servicios a donde actualmente no existen.”<sup>(3)</sup>

En ese sentido, el programa mencionado tiene entre sus objetivos identificar las principales localidades sin servicio y atender especialmente a las zonas marginadas del país, a efecto de que todas las personas, principalmente los grupos vulnerables, cuenten con acceso a las nuevas tecnologías, logrando con ello un alto nivel de desarrollo social, evitando la discriminación.

Por otra parte la misión del Instituto Federal de Comunicaciones es: "desarrollar de forma eficiente las telecomunicaciones y la radiodifusión para el beneficio de los usuarios y audiencias del país a través de:

I. Regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, la infraestructura, las redes y la prestación de los servicios;

II. Impulsar condiciones de competencia efectiva en los mercados; y

III. Promover el acceso a las tecnologías y servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.”<sup>(4)</sup>

IV.- Ahora bien, dado que la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, en su artículo 6º establece textualmente lo siguiente: "El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.

Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios." y que además, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión impone a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal la obligación de: "planear, fijar, instrumentar y conducir las políticas y los programas de cobertura universal y cobertura social".(5)

A quienes integramos esta Comisión nos parece positivo exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a través de la Subsecretaría de Comunicaciones, así como al Instituto Federal de Comunicaciones a efecto de que amplíen a los concesionarios de telefonía celular e internet con cobertura en el Estado de Chihuahua, las obligaciones de cobertura geográfica poblacional o social, de conectividad en sitios públicos y de contribución a la cobertura universal, por lo cual, esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encuentra obstáculo alguno para proceder en tal sentido al exhorto, por tratarse de contribuir a que mayor parte de las localidades cuenten con acceso a los medios de comunicación como el internet, según lo hace saber el Iniciador.

V.- En virtud de lo expuesto, sometemos a la consideración del Pleno el presente proyecto de:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera atenta y respetuosa al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, así como al Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que en el ejercicio de sus atribuciones, amplíen a los concesionarios de telefonía celular e internet, con cobertura en el Estado de Chihuahua, las obligaciones de cobertura geográfica, poblacional o social, de conectividad en sitios públicos y de contribución a la cobertura universal.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Acuerdo a las autoridades mencionadas.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, en reunión de fecha 17 de octubre del año dos mil diecinueve.

**POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, TURISMO Y SERVICIOS**

**DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA, SECRETARIA; DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA, VOCAL; DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO, VOCAL; DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, VOCAL].**

[Pies de página del documento]:

(1) <http://www.sct.gob.mx/informacion-general/> 15/10/2019

(2) <https://manufactura.mx/innovacion/2019/10/09/sct-llevara-internet-a-comunidades-con-alto-grado-de-marginacion> 15/10/2019

(3) <https://manufactura.mx/innovacion/2019/10/09/sct-llevara-internet-a-comunidades-con-alto-grado-de-marginacion>

(4) <http://www.ift.org.mx/conocenos/filosofia> 15/10/2019

(5) <https://www.gob.mx/sct/prensa/la-sct-presenta-su-programa-de-cobertura-social?idiom=es> 15/10/2019.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Procedemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Diputadas y diputados, por favor emitan su voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónica.

Quienes estén a favor.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

En contra.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[5 no registrados, de las y los diputados: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 28 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y 3 votos no registrados.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Se aprueba el dictamen en los términos leídos.

[Texto del Acuerdo No. 335/2019 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0335/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera atenta y respetuosa al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, así como al Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que en el ejercicio de sus atribuciones, amplíen a los concesionarios de telefonía celular e internet, con cobertura en el Estado de Chihuahua, las obligaciones de cobertura geográfica, poblacional o social, de conectividad en sitios públicos y de contribución a la cobertura universal.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** A continuación se concede el uso de la palabra a la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, para que en representación de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios presente al Pleno el tercer dictamen que ha preparado.

**- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

La Comisión de Economía, Turismo y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior de las... [y de] Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; someto a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 19 de agosto del año 2019, el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores, presentó Iniciativa con carácter de punto de Acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para crear un programa regional que impulse el turismo, tomando como pauta el denominado Pueblos Mágicos.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura parcial del documento y hacer un resumen del mismo con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Con el propósito de que el Pleno de esta Soberanía cuente con mayores elementos para pronunciarse al respecto, resulta necesario exponer lo siguiente:

La parte iniciadora indica, que el programa federal denominado Pueblos Mágicos ha desaparecido, y que es necesario que en el Estado se cree un programa similar encaminado a beneficiar a Creel, Batopilas y Casas Grandes, sin embargo, aún existe el programa mencionado, toda vez que el Gobierno Federal llevará a cabo el primer Tianguis de Pueblos Mágicos, el cual, viene a reemplazar a la Feria Nacional de Pueblos Mágicos, dicho

programa se llevará a cabo en la fechas que abarcan los días del 24 al 27 de octubre del año 2019, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo y tiene como objetivo dar a conocer el folklor, las artesanías, la gastronomía, los atractivos naturales, los recorridos y paquetes turísticos que ofrecen cada uno de los 121 pueblos mágicos que existen en el país.

Los Pueblos Mágicos, son localidades que requieren orientarse para fortalecer y optimizar el aprovechamiento racional de sus recursos y atractivos naturales y culturales, fortalecer su infraestructura, la calidad de los servicios, la innovación y desarrollo de sus productos turísticos, el marketing y la tecnificación, en suma acciones que contribuyan a detonar el crecimiento del mercado turístico.

El programa Pueblos Mágicos sigue vigente actualmente, lo que significa, que el apoyo por parte del Gobierno Federal, se sigue otorgando en el Estado de Chihuahua a los siguientes destinos turísticos: Creel, Batopilas y Casas Grandes, lugares que cuentan con el nombramiento de pueblos mágicos.

La importancia del programa de Pueblos Mágicos es vital para todo el país, especialmente para aquellos estados que no tenemos litorales pero que.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Permítame Diputada, por favor.

De manera respetuosa les solicito a todos los presentes en la plenaria que guardemos silencio para poder continuar con la lectura del dictamen que está presentando la diputada.

**- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Poseemos una carga muy importante de cultura y de historia, la cual queremos aportar para el progreso y desarrollo de México.

De lo anterior se desprende, que sigue vigente actualmente el programa de Pueblos Mágicos y en la actualidad se están implementando mecanismos

tendientes a la promoción, gestión y capacitación, de los lugares que cuentan con el nombramiento de Pueblos Mágicos.

En otro orden de ideas, en el Estado de Chihuahua, se lleva a cabo un festival llamado Chihuahua es para ti, conócelo, el cual consiste en promover los diferentes municipios aunque no estén designados como pueblos mágicos, es decir, se promueve al turismo en general, promocionando los atributos turísticos, naturales, culturales, gastronómicos de cada municipio, según indagamos de información proporcionada por parte de la Dirección de Turismo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua.

De igual manera, se imparten talleres de capacitación, de seguridad y de infraestructura a los lugares turísticos y a los tres pueblos mágicos del Estado.

Como se puede observar, lo pretendido por el Iniciador, en relación a crear un programa regional similar al de Pueblos Mágicos, ya se encuentra cubierto con el Programa Federal, además de las acciones que se están llevando a cabo por parte de Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, en la Dirección de Turismo, por lo que se desprende que no existe la necesidad de la creación de dicho programa y que el objeto de la que nos ocupa carece de materia.

Por lo anterior expuesto, quienes integramos esta Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado declara satisfecha la iniciativa número 1079, mediante la cual se propuso exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para crear un programa regional que impulse el turismo, tomando como pauta el denominado Pueblos Mágicos, en virtud de que la propuesta relativa contempla en su objeto, aspectos que ya se

encuentran cubiertos con varios programas, y que sigue vigente en la actualidad el Programa Federal relativo.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua a los 22 días del mes de octubre del año 2019.

Así lo aprobó la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, en reunión de fecha 17 de octubre del año 2019.

Por la Comisión de Economía, Turismo y Servicios.

Integrantes. Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; la de la voz, Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, Secretaria; Diputada Ana Carmen Estrada García, Vocal; Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, Vocal.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

La Comisión de Economía, Turismo y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 19 de agosto del año 2019, el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores, presentó Iniciativa con carácter de punto de Acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para crear un programa regional que impulse el turismo, tomando como pauta el denominado "Pueblos Mágicos".

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 26 de agosto del año 2019 y en uso de las facultades que le confiere

el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en los argumentos que se transcriben a continuación:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El programa denominado Pueblos Mágicos fue una iniciativa de carácter federal que se implementó en el año 2001 con el fin de reconocer, dar apoyo financiero y difundir los pueblos más característicos y tradicionales de nuestro país, etiquetándolos con el nombre de Pueblo Mágico; generando una amplia campaña turística de alcances mundiales. Esta campaña fue muy prolifera, llevando a joyas comunitarias de ser un conocimiento local a ser conocidas por turistas alrededor del mundo.

El programa de Pueblos Mágicos buscaba también generar turismo regional, uniendo rutas dentro del país, buscando se acrecentara la afluencia de visitantes a lo largo y ancho del país, saliendo de los destinos tradicionales (como ejemplo, Cancún, Acapulco, etc.). Estados como Oaxaca se vieron totalmente beneficiados, puesto que por sus propios medios las comunidades no tenían la manera de darse a conocer en el mundo, aprovechando este programa y viendo así su ingreso turístico aumentar exponencialmente.

Desde su inicio en 2001, cada año fueron aumentando el número de ellos hasta llegar a 121 localidades, en las cuales se encuentran destinos coloniales, de sol y playa y culturales repartidos en las 32 entidades del país.

Como sabemos, en aras de la austeridad proclamada por el gobierno federal, el programa de Pueblos Mágicos fue sacrificado en pro de los proyectos asistencialistas, argumentando que el apoyo se entregaría directamente a la gente. Bajo esta premisa se ha descubierto a todas las comunidades que llegaron a depender fuertemente del programa por más de 18 años.

En Chihuahua existen tres pueblos mágicos: Creel, Batopilas y Casas Grandes, los cuales año con año desde la creación del programa perteneciente a la Secretaría de Turismo recibían una aportación federal al pertenecer a dicho programa.

Existen ejemplos de éxito de la aplicación de dichos recursos en el estado. Durante 2018, el Plan maestro para el mejoramiento urbano de ejecución de cableado subterráneo del Pueblo Mágico de Casas Grandes contempló una aportación de 12 millones de pesos; El Proyecto ejecutivo para el mejoramiento de imagen urbana para el Pueblo Mágico de Batopilas, una aportación de poco más de 2.5 millones de pesos; y el Proyecto ejecutivo para el mejoramiento de imagen urbana del Pueblo Mágico de Creel, una aportación de poco más de 2.5 millones de pesos. Además, se ofreció capacitación a prestadores de servicios turísticos con una aportación de 4 millones de pesos para diferentes municipios del Estado.

El objetivo de este programa era hacer del turismo una actividad productiva prioritaria para el desarrollo y crecimiento económico del Estado, identificando la situación actual y generando estrategias de desarrollo turístico.

Tenemos que Chihuahua el año pasado contó con la visita de más de 6 millones 727 visitantes, donde tan solo el ferrocarril Chepe transportó a cerca de 200 pasajeros en 2018.

Chihuahua es una de las entidades del país que cuenta con mayor diversidad tanto geográfica como cultural. Tenemos localidades que van desde las Barrancas del Cobre en la Sierra Tarahumara, hasta desiertos en Samalayuca. Tenemos pueblos coloniales como Hidalgo del Parral, sí como ciudades que poco le piden al primer mundo, como lo son Cd. Juárez y Chihuahua. Tenemos rutas turísticas, ecoaventuras, trayectos en tren, tirolesas, así como un sinnúmero de diversas actividades que se pueden aprovechar para acrecentar el turismo en nuestra entidad.

Desgraciadamente nuestra visión turística se ha quedado corta, en lo federal solamente se habían incluido tres comunidades dentro del Estado más grande del país; por lo que es necesario ubicar las oportunidades turísticas y fomentar las mismas.

En este tenor, exhortamos al poder Ejecutivo Estatal, a través de sus dependencias, a generar un programa espejo de lo que fuera Pueblos Mágicos, apoyando tanto a las comunidades que ya se habían beneficiado del programa federal, como a las que tienen el potencial de generar afluencia turística para el Estado, así como oportunidad de desarrollar las mismas para acrecentar su belleza y cultura.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida

Iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

#### C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- El Diputado Iniciador propone que se exhorte al Poder Ejecutivo Estatal, para crear un programa regional que impulse el turismo, tomando como pauta el denominado "Pueblos Mágicos".

III.- Con el propósito de que el Pleno de esta Soberanía cuente con mayores elementos para pronunciarse al respecto, resulta necesario exponer lo siguiente:

La parte iniciadora indica, que el programa federal denominado "Pueblos Mágicos" ha desaparecido, y que es necesario que en el Estado se cree un programa similar encaminado a beneficiar a Creel, Batopilas y Casas Grandes, sin embargo, aún existe el programa mencionado, toda vez que el Gobierno Federal llevará a cabo el primer Tianguis de Pueblos Mágicos, el cual, viene a reemplazar a la Feria Nacional de Pueblos Mágicos, dicho programa se llevará a cabo en la fechas que abarcan los días del 24 al 27 de octubre del año 2019, en la Cd. de Pachuca Hidalgo, y tiene como objetivo dar a conocer el folklor, las artesanías, la gastronomía, los atractivos naturales, los recorridos y paquetes turísticos que ofrece cada uno de los 121 pueblos mágicos que existen en el país.

"Los Pueblos Mágicos, son localidades que requieren orientarse para fortalecer y optimizar el aprovechamiento racional de sus recursos y atractivos naturales y culturales, fortalecer su infraestructura, la calidad de los servicios, la innovación y desarrollo de sus productos turísticos, el marketing y la tecnificación, en suma acciones que contribuyan a detonar el crecimiento del mercado turístico".(1)

El programa "Pueblos Mágicos" sigue vigente actualmente, lo que significa, que el apoyo por parte del Gobierno Federal, se sigue otorgando en el Estado de Chihuahua a los siguientes destinos turísticos: Creel, Batopilas y Casas Grandes, lugares que cuentan con el nombramiento de pueblos mágicos.

"La importancia del programa de Pueblos Mágicos es vital

para todo el país, especialmente para aquellos estados que no tenemos litorales, pero que poseemos una carga muy importante de cultura y de historia, la cual queremos aportar para el progreso y desarrollo de México".(2)

De lo anterior se desprende, que sigue vigente actualmente el programa de Pueblos Mágicos y en la actualidad se están implementando mecanismos tendientes a la promoción, gestión y capacitación, de los lugares que cuentan con el nombramiento de Pueblos Mágicos.

En otro orden de ideas, en el Estado de Chihuahua, se lleva a cabo un festival llamado "Chihuahua es para ti, conócelo" el cual consiste en promover los diferentes municipios aunque no estén designados como pueblos mágicos, es decir, se promueve al turismo en general, promocionando los atributos turísticos, naturales, culturales, gastronómicos de cada municipio, según indagamos de información proporcionada por parte de la Dirección de Turismo, de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua.

De igual manera, se imparten talleres de capacitación, de seguridad y de infraestructura a los lugares turísticos y a los tres pueblos mágicos del Estado.

Como se puede observar, lo pretendido por el Iniciador, en relación a crear un programa regional similar al de Pueblos Mágicos, ya se encuentra cubierto con el Programa Federal, además de las acciones que se están llevando a cabo por parte de Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, en la Dirección de Turismo, por lo que se desprende que no existe la necesidad de la creación de dicho programa, y que el objeto de la que nos ocupa carece de materia.

IV.- Por lo tanto, la pretensión que tenía como finalidad exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a fin de crear un programa Regional que impulse el Turismo y la Cultura del Estado, tomando como pauta el denominado Pueblos Mágicos, se encuentra satisfecha.

Bajo este panorama, esta Comisión Dictaminadora estima que el objeto o materia de la Iniciativa ha quedado sin materia, en el sentido de que existen varios programas, que contemplan los temas planteados en la misma.

V.- Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos esta

Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

**ACUERDO**

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado declara satisfecha la Iniciativa número 1079, mediante la cual se propuso exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para crear un programa regional que impulse el turismo, tomando como pauta el denominado "Pueblos Mágicos", en virtud de que la propuesta relativa contempla en su objeto, aspectos que ya se encuentran cubiertos con varios programas, y que sigue vigente en la actualidad el Programa Federal relativo.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, en reunión de fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve.

POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, TURISMO Y SERVICIOS. DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA, SECRETARIA; DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA, VOCAL; DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO, VOCAL; DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) <http://www.sectur.gob.mx/wp-content/uploads/2014/10/GUIA-FINAL.pdf>, 20/05/2019

(2) <https://www.gob.mx/sectur/prensa/el-primer-tianguis-de-pueblos-magicos-generara-de-rama-de-100-millones-de-pesos>.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Procedemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado,**

**Segundo Secretario.- M.C.:** Con gusto, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a los y las diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Diputadas y diputados, por favor emitir su voto para que el mismo quede registrado de manera electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)] Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados, de las y los diputados: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.),

Misael Máynez Cano (P.E.S.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

En este momento se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 28 votos, incluyendo el del Diputado Álvarez Monje, cero en contra, cero abstenciones y 3 votos no emitidos, todo es... esto respecto del dictamen antes leído.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

**P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Se aprueba el dictamen en los términos propuestos.

[Texto del Acuerdo No. 336/2019 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/AARCH/0336/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado declara satisfecha la iniciativa número 1079, mediante la cual se propuso exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para crear un programa regional que impulse el turismo, tomando como pauta el denominado "Pueblos Mágicos", en virtud de que la propuesta relativa contempla en su objeto, aspectos que ya se encuentran cubiertos con varios programas, y que sigue vigente en la actualidad el Programa Federal relativo.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

**P.N.A.:** Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Sí, Diputado Álvarez Monje.

Adelante.

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** Sí, gracias.

Quisiera solicitarle, con fundamento en el artículo 94 del Reglamento [Interior y] de Prácticas Parlamentarias, se pueda modificar nuevamente el orden del día para subir el dictamen que quedó pendiente de la reforma constitucional al Instituto Chihuahuense de Acceso a la Información Pública.

Si fuera tan amable de so... solicitarle al Pleno su aprobación para ser incorporado y pueda ser leído y votado en esta sesión.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

**P.N.A.:** Como este asunto no fue aprobado en el orden del día, con fundamento en lo que establece el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo en su artículo 94, me voy a permitir leer el contenido del mismo.

Quien presida la sesión, dará lectura al proyecto del orden del día y lo pondrá a consideración de las y los diputados presentes para su aprobación.

Si durante la sesión por... por cualquier motivo fuera necesario modificar el orden del día, dicha modificación será sometida a votación económica de la Asamblea.

En ese... en ese sentido es que le solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación respecto a la propuesta que hace el Diputado Álvarez Monje, de incluir el dictamen de... un dictamen de la Comisión de Transparencia.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Bien.

Diputadas y diputados, en este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Le solicito, quienes estén por la afirmativa para subir el punto en... en el orden del día incluir el dictamen de la modificación a la Constitución, con respecto al tema del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se abre el sistema de voto.

Quienes estén a favor.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

En contra.

[El registro electrónico muestra los votos en contra de las y los legisladores Omar Bazán Flores (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.) y Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.)].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los diputados: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se manifestaron 22 votos a favor, incluido el del diputado... 23 votos a favor in... incluido el del Diputado Fernando Álvarez, el Diputado Misael Máynez; 2 votos en contra... 3 votos en contra, incluido el de la Diputada Marisela Sáenz, cero abstenciones y 6 votos no registrados.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Le solicitamos a Diputada Blanca Gámez, que dé lectura al dictamen que la Comisión de Transparencia ha preparado.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:**  
Muy buenos días tengan todas y todos.

Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 58 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

Con fecha diez de octubre de dos mil diecinueve, las y los Diputados Blanca Gámez Gutiérrez, Carmen Rocío González Alonso, Fernando Álvarez Monje, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Jesús Villarreal Macías, Jesús Alberto Valenciano García, Jorge Carlos Soto Prieto, Luis Alberto Aguilar Lozoya, Marisela Terrazas Muñoz, Miguel Francisco La Torre Sáenz y Patricia Gloria Jurado Alonso, inte... integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; las y los Diputados Ana Carmen Estrada García, Janet Francis

Mendoza Berber y Miguel Ángel Colunga Martínez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; la y el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado y Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; las y los Diputados Misael Máynez Cano, Obed Lara Chávez y Martha Josefina Lemus García... [Gurrola], integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; Diputado Jesús Velázquez Rodríguez y la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; el Diputado Rubén Aguilar Jiménez y la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, así como el Diputado René Frías Bencomo, representante del Partido Nueva Alianza, presentamos iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar los artículos 4o. de la Constitución Política; y 17 de la le... de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la integración del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha diez de octubre de dos mil diecinueve, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar el asunto de mérito a esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

Consolidar un sistema de transparencia y rendición de cuentas ha constituido para el Estado Mexicano un reto de relevante trascendencia que ha implicado una serie de reformas legales en las que han participado personas expertas y académicas comprometidas con la rendición de cuentas y la generación de políticas públicas que favorecen la intervención ciudadana.

Materia de las citadas reformas ha sido, entre otros aspectos, la creación de organismos constitucionales autónomos, tanto a nivel nacional como local, colegiados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son responsables de garantizar el ejercicio del derecho al acceso a la información pública y la protección de datos personales.

En nuestra Entidad, para garantizar el mencionado derecho se le dio vida al organismo denominado Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual encuentra su fundamento en el artículo 4o. de la Constitución local, que a la letra señala:

*Para garantizar y hacer efectivo el adecuado y pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, se crea el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios y tendrá, en el ámbito de su competencia, facultades para sancionar.*

Adicionalmente, nuestra Carta Magna Estatal establece respecto de la integración del Instituto, lo siguiente:

*El Instituto tendrá un Consejo General, será el órgano supremo y se integrará por cinco consejeros propietarios, quienes designarán a su presidente de entre sus miembros.*

*Habrá cinco consejeros suplentes. Las faltas de los consejeros propietarios serán suplidas por aquellos, en los términos de la ley”.*

En ese mismo sentido es replicado lo antes expuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en su artículo 17 señala a la letra:

*El Organismo Garante tendrá un Consejo General que será su órgano supremo y se le denominará Pleno, integrado por cinco Comisionadas, Propietarias, propietarias y cinco Comisionadas o Comi-*

*sionados Suplentes, quienes durarán en su encargo siete años y no podrán ser reelectos.*

Así pues, el Pleno del Organismo Garante local se encuentra integrado por cinco personas Comisionadas nombradas por el Honorable Congreso del Estado de conformidad con el proceso previsto por la citada ley de Transparencia.

Es un hecho que el ICHITAIP realiza un esfuerzo para garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales; no obstante, también es cierto que el número de personas Comisionadas integrantes del Consejo General del Instituto resulta elevado y oneroso.

Al respecto, cabe destacar que la tendencia en los órganos garantes de acceso a la información, protección de datos personales y de portabilidad, de los Estados Unidos Mexicanos es la disminución del número de personas en la integración del órgano supremo o consejo general de los organismos garantes; así encontramos que en Estados como: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, cuentan con sólo tres personas que integran el Consejo General.

En búsqueda de dar cumplimiento a la obligación de administrar los recursos económicos del estado bajo los principios de eficiencia, eficacia y... y economía, previstos por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a efecto de promover en el interior del multicitado ente público el cumplimiento de los principios de racionalidad y austeridad previstos en... por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y mun... los Municipios, es que la presente iniciativa propone reducir el número de personas Comisionadas integrantes del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la

Transparencia y Acceso a la Información Pública, para pasar de cinco a tres; sin que ello implique afectar su autonomía o esfera de competencia, ni el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de transparencia... Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Órgano Garante, prevaleciendo con ello el interés público y social.

Con ello, el Instituto puede continuar con la labor constitucionalmente conferida, sin que se prevea una disminución en la calidad ni la cantidad de las resoluciones, pues el personal de las Direcciones y áreas administrativas del Organismo Garante, de ninguna manera sufrirá afectación en sus derechos adquiridos.

La disminución de las personas integrantes del Pleno del Órgano Constitucional Autónomo es signo inequívoco de que se está contribuyendo a fortalecer una tendencia en materia de maximización de recursos, conservando su independencia orgánica para proteger el acceso a la información pública y la protección de datos personales.”

Al tenor de lo... de lo anterior, la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, después de entrar al estudio de la iniciativa de mérito, tiene a bien formular las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa en estudio.

II.- En efecto, como ha quedado asentado en los antecedentes de este documento, la presente iniciativa tiene por objeto reformar la Constitución Política del Estado de Chihuahua y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la misma Entidad, con el propósito de modificar la conformación del organismo garante en la materia.

III.- La Declaración de los Derechos de Hombre y del Ciudadano, aprobada por la Asamblea Nacional Francesa el 26 de agosto de 1789,

documento fundamental de la Revolución Francesa y hasta nuestros días esencial para la historia del constitucionalismo moderno, reconoció por primera vez, en su artículo 15, que la sociedad tiene derecho de pedir cuenta a todo agente público sobre su administración.

Sin embargo, en ninguna de las constituciones mexicanas de 1824, 1836, 1843, 1857 y 1917 se hizo expreso conocimiento del Derecho de Acceso a la Información.

Es necesario precisar que en 1977 se realizó a la Constitución Federal una reforma política, por lo que se reformó el contenido de su artículo 6o., mismo que establecía: *El derecho a la información será garantizado por el Estado.*

Al efecto, sobre dicho segmento normativo, Miguel Carbonell señala que tal referencia constitucional era bastante escueta y su contenido era breve y quizá hasta enigmático.

Resulta importante señalar que a partir del año 2002 se comienzan a emitir una serie de leyes a nivel Federal y Estatal que, con esa única base constitucional, regulan el derecho de toda persona para acceder a la información que se encuentre en poder del Estado Mexicano, es decir, el Derecho de Acceso a la Información Pública Gubernamental, entendiendo por gobierno todas las manifestaciones posibles de lo público: poderes tradicionales y órganos autónomos bajo cualquiera de las modalidades administrativas y constitucionales hoy en día existentes.

El 30 de abril del 2002, aunque sin reconocer aun expresamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el carácter de Derecho Humano, a la prerrogativa fundamental de acceso a la información, es que el Honorable Congreso de la Unión aprobaría la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en vigor a partir del 12 de junio de ese mismo año.

Tras analizar una serie de iniciativas presentadas en relación al tema, este Honorable Congreso del

Estado de Chihuahua aprobó el Decreto 278/2005 de fecha 10 de... 10 de octubre de 2005, mediante el cual se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Aunque no se suele reconocer, lo cierto es que el surgimiento de las leyes de transparencia en todo el territorio nacional supuso una verdadera reforma estructural, puesto que vino a reconfigurar los términos en que las y los habitantes del país se relacionan con sus autoridades.

El avance de la transparencia también comenzó a involucrar a la ciudadanía de la... en el conocimiento de un aparato estatal que por décadas había operado en el más absoluto de los secretos, haciendo de la opacidad una de sus reglas más preciadas.

La ciudadanía aprendió, poco a poco, que se podía dirigir a cualquier autoridad del país para solicitarle la información que fuera de su interés y que la autoridad le tenía que contestar dentro de un plazo razonable.

Las autoridades también entraron en un proceso no menor de cambio y de aprendizaje, tuvieron que cambiar la mentalidad de muchas personas funcionarias públicas acostumbradas a operar desde la lógica del secreto, que de pronto veían sus salarios y sus prestaciones, incluyendo bonos y demás complementos a su ingreso, publicado en internet.

IV.- El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública es el organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene como misión lograr la máxima apertura y transparencia en la administración pública y en el uso de recursos públicos en el Estado de Chihuahua, mediante una cultura de información clara, suficiente, oportuna, veraz, con perspectiva de género y que protege la información clasificada y los datos personales, a fin de que la sociedad conozca y evalúe el quehacer público, estimulando su participación democrática.

Dicho organismo actualmente se encuentra integrado por cinco personas, quienes fungen como comisionados y comisionadas del Consejo General y cuya designación es realizada por el Honorable Congreso del Estado en forma escalonada, con el propósito de que su renovación sea parcial, de manera que se vayan incorporando nuevos integrantes junto a quienes ya han venido desempeñando la función y así aprovechar el conocimiento acumulado.

Bajo dicho esquema, el próximo 31 de diciembre de 2019 concluye el encargo de las comisionadas Alma Rosa Armendáriz Sígala y María Nancy Martínez Cuevas, quienes fueron nombradas mediante decretos 428/2014 II P.O. y 429/2014 II P.O., de fecha 10 de abril de 2014, por un periodo de 5 años.

Ahora bien, la propuesta planteada por la iniciativa en su exposición de motivos destaca que dicha reforma es con la finalidad de modificar la conformación del Consejo General, con el objeto de que se integre únicamente con tres personas y no con cinco, como acontece actualmente, esto acorde con la política de austeridad republicana, sin que esto implique afectación o perjuicio alguno en el resto de su... de su estructura orgánica, ni... ni mucho menos en su operatividad.

V.- Es necesario destacar que la política de austeridad, referida en el considerando anterior, tiene como objetivo generar un ahorro en los recursos públicos y su intención es eficientar los trabajos.

Resulta innegable que dicha política ha sido también un eje de la actual Administración Pública Estatal, por lo que esta ha llevado a cabo acciones y creado políticas públicas para lograr disminuir gastos en diversos rubros, sin que se afecte de manera alguna el correcto desarrollo de las actividades propias de los órganos gubernamentales, entendido este concepto en su sentido más amplio.

Así mismo, quienes integramos este Poder

Legislativo hemos logrado crear un marco normativo en la Entidad para potencializar el máximo ahorro de recursos públicos, a fin de evitar gastos superfluos y que, efectivamente, las áreas o sectores con mayores necesidades puedan acceder a más presupuesto para el cumplimiento de sus fines.

Por lo anteriormente vertido, esta Comisión estima que la iniciativa en ana... en análisis es un medio idóneo para fomentar la cultura de austeridad a través de la reducción del número de personas comisionadas que integran el Consejo General del Instituto Chihuahuense de Acceso a la Información Pública de esta Entidad.

Aunado a lo anterior, quienes integramos este órgano dictaminador, consideramos que la reforma en escrutinio representa un acto de congruencia con las políticas de autori... de austeridad emprendidas por la Administración Pública Federal y Estatal, mismas que parten de la idea de reducir el gasto público en los aspectos que sean susceptibles de ello, claro está, sin comprometer ni afectar en ningún momento el correcto desempeño de la actividad propia de su objeto, ni los derechos adquiridos por quienes ocupan algún cargo dentro de la estructura orgánica del Instituto.

Es propio reiterar, que la austeridad como eje rector del gasto público es un requisito indispensable de todo Estado de Derecho Democrático, por lo que, quienes conformamos esta Soberanía debemos, en el ámbito de nuestra competencia, destinar todos los esfuerzos, como en el caso que ahora nos ocupa, para fomentar este tipo de políticas que deben verse traducidas en ordenamientos legales que garanticen beneficios reales a la ciudadanía.

VI.- Da sustento a lo anterior, que el Derecho Internacional tutela la prerrogativa fundamental a que hemos venido haciendo referencia, al efecto, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como la Convención Americana de Derechos Humanos, signados por el Ejecutivo y ratificados por el Senado, respectida... respectivamente, el

23 y 24 de marzo de 1981, forman parte del orden jurídico superior de la Unión y establecen como derecho humano fundamental el de buscar, recibir y difundir cualquier tipo de información, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, o por escrito, o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento.

En un estudio de derecho comparado realizado por la parte iniciadora, se advierte que la tendencia en los órganos garantes del acceso a la información pública en la República Mexicana es la dimen... disminución del número de personas que integran su Consejo General; de tal manera que Estados como: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, cuentan con sólo con tres personas que lo conforman.

VII.- Es necesario presida... precisar que la reforma que motiva el presente, al modificar la integración del Consejo General, trae como consecuencia que lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la convocatoria que habrá de emitirse por los tres poderes del Estado para designar a quienes habrán de re... de relevar a los comisionados salien... a las comisionadas salientes, se hace innecesario, puesto que de aprobarse la reforma en estudio no habría necesidad de sustituir dichos nombramientos, ya que con quienes quedarían en funciones se colma la nueva integración del Consejo General, es decir tres personas, tal como lo prevé la propuesta en estudio.

En razón de las consideraciones de hecho y de derecho que han quedado vertidas en el presente documento, esta Comisión estima pre... oportuna y viable la iniciativa en análisis toda vez que resulta el medio idóneo para la consecución del fin que persigue.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo me permito proponer a esta Legislatura, el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 4o., párrafos decimonoveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero; 64, fracciones XV, inciso C); XVI y XIX; y 179, párrafo segundo, fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4o. ...

El Instituto tendrá un Consejo General, será... será el órgano supremo y se integrará por tres personas comisionadas propietarias, quienes designarán a la persona titular de la Presidencia de entre sus integrantes.

Habrán tres personas comisionadas suplentes. Las faltas de las personas comisionadas propietarias serán suplidas por aquellas, en los términos de la ley.

Las personas comisionadas gozarán de las debidas garantías para ejercer su encargo ple... con plena libertad e independencia.

Las personas comisionadas propietarias y suplentes durarán en su cargo... en su encargo siete años y no podrán ser reelectas, en los términos de la ley. Serán designadas cada una por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados y las diputadas presentes, a propuesta de la Junta de Coordinación Política. El ejercicio de esta facultad está sujeto a las restricciones fijadas por la ley.

El Consejo General designará, a propuesta de la persona comisionada que ocupe la Presidencia, a los funcionarios directivos de la... del instituto.

ARTÍCULO 64. ...

XV. ...

C) Elegir y remover a las personas comisionadas del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública;

...

XVI. Recibir la protesta legal del Gobernador, de los Diputados; de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Fiscal General del Estado; del Presidente y demás integrantes del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como de las personas comisionadas del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública;

...

XIX. Conceder licencia temporal para separarse del ejercicio de sus funciones al gobernador, a los diputados, a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, cuando la de estos últimos sea por más de veinte días; así como a las personas comisionadas del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública;

...

ARTÍCULO 179. ...

VII. Del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas comisionadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se informa el arti... se reforma el artículo 17, párrafos primero y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 17. El Organismo Garante tendrá un Consejo General que será su órgano supremo y se le denominará Pleno, integrado por tres Comisionados o comisionadas, propietarios, propietarias y tres Comisionadas, Comisionados Suplentes, quienes durarán en su encargo siete años y no podrán ser reelectos.

...

En la conformación del Pleno del go... del Organismo Garante, no habrá más de dos Comisionados de un mismo género, tanto de los propietarios como de suplentes.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y del Diario de los Debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la presente reforma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Las personas comisionadas propietarias y suplentes del Organismo Garante en cuestión continuarán en sus cargos para cumplir con el período para el cual fueron designadas y, de ninguna forma, se afectarán los derechos derivados de su designación por el Honorable Congreso del Estado, por lo que durarán en su encargo el período que se señala en el derecho [Decreto] de su designación.

El personal de las Direcciones y áreas administrativas del Organismo Garante, de ninguna manera sufrirá afectación en sus derechos adquiridos en virtud de su relación laboral con el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la

Información Pública.

ARTÍCULO cuatro... CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos PRIMERO y SEGUNDO del presente Decreto, el procedimiento previsto en el artículo 17, numeral 1) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la convocatoria que debe emitirse por los tres Poderes del Estado para designar a quienes habrán de relevar a las comisionadas que concluyen su cargo el 31 de diciembre de 2019, no deberá llevarse a cabo, toda vez que la integración del Consejo General queda conformada con tres personas, tal como lo prevé la reforma contenida en el presente Decreto.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado.

Es... es cuanto, señor Presidente.

Ah, perdón, así lo aprobó la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, en reunión de fecha quince de octubre del año dos mil diecinueve.

Y firman las y los integrantes de dicha Comisión.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro del dictamen]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E . -

La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 58 y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha diez de octubre de dos mil diecinueve, las y los Diputados Blanca Gámez Gutiérrez, Carmen Rocío González

Alonso, Fernando Álvarez Monje, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Jesús Villarreal Macías, Jesús Alberto Valenciano García, Jorge Carlos Soto Prieto, Luis Alberto Aguilar Lozoya, Marisela Terrazas Muñoz, Miguel Francisco La Torre Sáenz y Patricia Gloria Jurado Alonso, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; las y los Diputados Ana Carmen Estrada García, Janet Francis Mendoza Berber y Miguel Ángel Colunga Martínez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; la y el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado y Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; las y los Diputados Misael Máynez Cano, Obed Lara Chávez y Martha Josefina Lemus Gurrola, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; la y el Diputado Jesús Velázquez Rodríguez y Anna Elizabeth Chávez Mata, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la y el Diputado Rubén Aguilar Jiménez y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, así como el Diputado René Frías Bencomo, representante del Partido Nueva Alianza, presentaron iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar los artículos 4º de la Constitución Política, y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la integración del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha diez de octubre de dos mil diecinueve, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar el asunto de mérito a esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"Consolidar un sistema de transparencia y rendición de cuentas ha constituido para el Estado Mexicano un reto de relevante trascendencia que ha implicado una serie de reformas legales en las que han participado personas expertas y académicas comprometidas con la rendición de cuentas y la generación de políticas públicas que favorecen la intervención ciudadana.

Materia de las citadas reformas ha sido, entre otros aspectos, la creación de organismos constitucionales autónomos, tanto

a nivel nacional como local, colegiados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son responsables de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

En nuestra Entidad, para garantizar el mencionado derecho se le dio vida al organismo denominado Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), el cual encuentra su fundamento en el artículo 4° de la Constitución local, que a la letra señala:

¡Para garantizar y hacer efectivo el adecuado y pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, se crea el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios y tendrá, en el ámbito de su competencia, facultades para sancionar¿.

Adicionalmente, nuestra Carta Magna Estatal establece respecto de la integración del Instituto, lo siguiente:

¡El Instituto tendrá un Consejo General, será el órgano supremo y se integrará por cinco consejeros propietarios, quienes designarán a su presidente de entre sus miembros.

Habrán cinco consejeros suplentes. Las faltas de los consejeros propietarios serán suplidas por aquellos, en los términos de la ley¿.

En ese mismo sentido es replicado lo antes expuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en su artículo 17 señala a la letra:

¡El Organismo Garante tendrá un Consejo General que será su órgano supremo y se le denominará Pleno, integrado por cinco Comisionados (as) Propietarios (as) y cinco Comisionados (as) Suplentes, quienes durarán en su encargo siete años y no podrán ser reelectos (as)¿.

Así pues, el Pleno del Organismo Garante local se encuentra integrado por cinco personas Comisionadas nombradas por el Honorable Congreso del Estado de conformidad con el proceso previsto por la citada ley de Transparencia. Es un hecho que el ICHITAIP realiza un esfuerzo para garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales; no obstante, también es

cierto que el número de personas Comisionadas integrantes del Consejo General del Instituto resulta elevado y oneroso.

Al respecto, cabe destacar que la tendencia en los órganos garantes del acceso a la información, protección de datos personales y de portabilidad, de los Estados Unidos Mexicanos es la disminución del número de personas en la integración del órgano supremo o consejo general de los organismos garantes; así encontramos que en estados como: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, cuentan con solo tres personas que integran el Consejo General.

En búsqueda de dar cumplimiento a la obligación de administrar los recursos económicos del estado bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, previstos por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a efecto de promover en el interior del multicitado ente público el cumplimiento de los principios de racionalidad y austeridad previstos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es que la presente iniciativa propone reducir el número de personas Comisionadas integrantes del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, para pasar de cinco a tres; sin que ello implique afectar su autonomía o esfera de competencia, ni el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Órgano Garante, prevaleciendo con ello el interés público y social.

Con ello, el Instituto puede continuar con la labor constitucionalmente conferida, sin que se prevea una disminución en la calidad ni la cantidad de las resoluciones, pues el personal de las Direcciones y áreas administrativas del Organismo Garante, de ninguna manera sufrirá afectación en sus derechos adquiridos.

La disminución de las personas integrantes del Pleno del Órgano Constitucional Autónomo es signo inequívoco de que se está contribuyendo a fortalecer una tendencia en materia de maximización de recursos, conservando su independencia orgánica para proteger el acceso a la información pública y la protección de datos personales.”

Al tenor de lo anterior, la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, después de entrar al estudio de la iniciativa de mérito, tiene a bien formular las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa en estudio.

II.- En efecto, como ha quedado asentado en los antecedentes de este documento, la presente iniciativa tiene por objeto reformar la Constitución Política del Estado de Chihuahua y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la misma Entidad, con el propósito de modificar la conformación del organismo garante en la materia. III.- La Declaración de los Derechos de Hombre y del Ciudadano, aprobada por la Asamblea Nacional Francesa el 26 de agosto de 1789, documento fundamental de la Revolución Francesa y hasta nuestros días esencial para la historia del constitucionalismo moderno, reconoció por primera vez, en su artículo 15, que "la sociedad tiene derecho de pedir cuenta a todo agente público sobre su administración". Sin embargo, en ninguna de las constituciones mexicana (1824, 1836, 1843, 1857 y 1917) se hizo expreso conocimiento del Derecho de Acceso a la Información. Es necesario precisar que en 1977 se realizó a la Constitución Federal una reforma política, por lo que se reformó el contenido de su artículo 6°, mismo que establecía: "el derecho a la información será garantizado por el Estado". Al efecto, sobre dicho segmento normativo, Miguel Carbonell señala que tal referencia constitucional era bastante escueta y su contenido era breve y quizá hasta enigmático.

Resulta importante señalar que a partir del año 2002 se comienzan a emitir una serie de leyes a nivel Federal y Estatal, que, con esa única base constitucional, regulan el derecho de toda persona para acceder a la información que se encuentre en poder del Estado Mexicano, es decir, el Derecho de Acceso a la Información Pública Gubernamental (entendiendo por gobierno todas las manifestaciones posibles de lo público: poderes tradicionales y órganos autónomos bajo cualquiera de las modalidades administrativas y constitucionales hoy en día existentes) El 30 de abril del 2002, aunque sin reconocer aun expresamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el carácter de Derecho Humano, a la prerrogativa fundamental de acceso a la información, es que el H. Congreso

de la Unión aprobaría la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en vigor a partir del 12 de junio de ese mismo año. Tras analizar una serie de iniciativas presentadas en relación al tema, este H. Congreso del Estado de Chihuahua aprobó el Decreto 278/2005 de fecha 10 de octubre de 2005, mediante el cual se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Aunque no se suele reconocer, lo cierto es que el surgimiento de las leyes de transparencia en todo el territorio nacional supuso una verdadera "reforma estructural", puesto que vino a reconfigurar los términos en que las y los habitantes del país se relacionan con sus autoridades. El avance de la transparencia también comenzó a involucrar a la ciudadanía en el conocimiento de un aparato estatal que por décadas había operado en el más absoluto de los secretos, haciendo de la opacidad una de sus reglas más preciadas.

La ciudadanía aprendió, poco a poco, que se podía dirigir a cualquier autoridad del país para solicitarle la información que fuera de su interés y que la autoridad le tenía que contestar dentro de un plazo razonable. Las autoridades también entraron en un proceso no menor de cambio y de aprendizaje: tuvieron que cambiar la mentalidad de muchas personas funcionarias públicas acostumbradas a operar desde la lógica del secreto, que de pronto veían sus salarios y sus prestaciones (incluyendo bonos y demás "complementos" a su ingreso) publicado en internet.

IV.- El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública es el organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene como misión lograr la máxima apertura y transparencia en la Administración Pública y en el uso de recursos públicos en el Estado de Chihuahua, mediante una cultura de información clara, suficiente, oportuna, veraz, con perspectiva de género y que protege la información clasificada y los datos personales, a fin de que la sociedad conozca y evalúe el quehacer público, estimulando su participación democrática. Dicho organismo actualmente se encuentra integrado por cinco personas, quienes fungen como comisionados y comisionadas del Consejo General y cuya designación es realizada por el H. Congreso del Estado en forma escalonada, con el propósito de que su renovación sea parcial, de manera que se vayan incorporando nuevos integrantes junto a quienes

ya han venido desempeñando la función y así aprovechar el conocimiento acumulado. Bajo dicho esquema, el próximo 31 de diciembre de 2019 concluye el encargo de las comisionadas Alma Rosa Armendáriz Sígala y María Nancy Martínez Cuevas, quienes fueron nombradas mediante decretos 428/2014 II P.O. y 429/2014 II P.O., de fecha 10 de abril de 2014, por un periodo de 5 años.

Ahora bien, la propuesta planteada por la iniciativa en su exposición de motivos destaca que dicha reforma es con la finalidad de modificar la conformación del Consejo General, con el objeto de que se integre únicamente con tres personas y no con cinco, como acontece actualmente, esto acorde con la política de austeridad republicana, sin que esto implique afectación o perjuicio alguno en el resto de su estructura orgánica, ni mucho menos en su operatividad.

V.- Es necesario destacar que la política de austeridad, referida en el considerando anterior, tiene como objetivo generar un ahorro en los recursos públicos y su intención es efficientar los trabajos. Resulta innegable que dicha política ha sido también un eje de la actual Administración Pública Estatal, por lo que esta ha llevado a cabo acciones y creado políticas públicas para lograr disminuir gastos en diversos rubros, sin que se afecte de manera alguna el correcto desarrollo de las actividades propias de los órganos gubernamentales, entendido este concepto en su sentido más amplio.

Así mismo, quienes integramos este Poder Legislativo hemos logrado crear un marco normativo en la Entidad para potencializar el máximo ahorro de recursos públicos, a fin de evitar gastos superfluos y que, efectivamente, las áreas o sectores con mayores necesidades puedan acceder a más presupuesto para el cumplimiento de sus fines.

Por lo anteriormente vertido, esta Comisión estima que la iniciativa en análisis es un medio idóneo para fomentar la cultura de austeridad a través de la reducción del número de personas comisionadas que integran el Consejo General del Instituto Chihuahuense de Acceso a la Información Pública de esta Entidad.

Aunado a lo anterior, quienes integramos este órgano dictaminador, consideramos que la reforma en escrutinio representa un acto de congruencia con las políticas de austeridad emprendidas por la Administración Pública Federal y Estatal, mismas que parten de la idea de reducir el gasto

público en los aspectos que sean susceptibles de ello, claro está, sin comprometer ni afectar en ningún momento el correcto desempeño de la actividad propia de su objeto, ni los derechos adquiridos por quienes ocupan algún cargo dentro de la estructura orgánica del Instituto.

Es propio reiterar, que la austeridad como eje rector del gasto público es un requisito indispensable de todo Estado de Derecho Democrático, por lo que, quienes conformamos esta Soberanía debemos, en el ámbito de nuestra competencia, destinar todos los esfuerzos, como en el caso que ahora nos ocupa, para fomentar este tipo de políticas que deben verse traducidas en ordenamientos legales que garanticen beneficios reales a la ciudadanía.

VI.- Da sustento a lo anterior, que el Derecho Internacional tutela la prerrogativa fundamental a que hemos venido haciendo referencia, al efecto, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como la Convención Americana de Derechos Humanos, signados por el Ejecutivo y ratificados por el Senado, respectivamente, el 23 y 24 de marzo de 1981, forman parte del orden jurídico superior de la Unión y establecen como derecho humano fundamental el de buscar, recibir y difundir cualquier tipo de información, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito, o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento.

En un estudio de derecho comparado realizado por la parte iniciadora, se advierte que la tendencia en los órganos garantes del acceso a la información pública en la República Mexicana es la disminución del número de personas que integran su Consejo General; de tal manera que estados como: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, cuentan con solo con tres personas que lo conforman.

VII.- Es necesario precisar que la reforma que motiva el presente, al modificar la integración del Consejo General, trae como consecuencia que lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la convocatoria que habrá de emitirse por los tres poderes del Estado para designar a quienes habrán de relevar a

las comisionadas salientes, se hace innecesario, puesto que de aprobarse la reforma en estudio no habría necesidad de sustituir dichos nombramientos, ya que con quienes quedarían en funciones se colma la nueva integración del Consejo General, es decir tres personas, tal como lo prevé la propuesta en estudio. En razón de las consideraciones de hecho y de derecho que han quedado vertidas en el presente documento, esta Comisión estima oportuna y viable la iniciativa en análisis toda vez que resulta el medio idóneo para la consecución del fin que persigue.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo me permito proponer a esta Legislatura, el siguiente proyecto con carácter de:

#### D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 4°, párrafos decimonoveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero; 64, fracciones XV, inciso C); XVI y XIX; y 179, párrafo segundo, fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4°. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

I. ...

II. ...

...

...

III. ...

...

...

...

El Instituto tendrá un Consejo General, será el órgano supremo y se integrará por tres personas comisionadas propietarias, quienes designarán a la persona titular de la Presidencia de entre sus integrantes.

Habrán tres personas comisionadas suplentes. Las faltas de las personas comisionadas propietarias serán suplidas por aquellas, en los términos de la ley.

Las personas comisionadas gozarán de las debidas garantías para ejercer su encargo con plena libertad e independencia.

Las personas comisionadas propietarias y suplentes durarán en su encargo siete años y no podrán ser reelectas, en los términos de la ley. Serán designadas cada una por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes, a propuesta de la Junta de Coordinación Política. El ejercicio de esta facultad está sujeto a las restricciones fijadas por la ley.

El Consejo General designará, a propuesta de la persona comisionada que ocupe la Presidencia, a los funcionarios directivos del instituto.

...

...

...

...

ARTÍCULO 64. ...

I. a XIV. ...

|  |   |
|--|---|
| XV. ...  | ...   |
| A) y B) ...  | ...   |
| C) Elegir y remover a las personas comisionadas del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública;  | ...   |
| D) a J) ...  | ...   |
| XVI. Recibir la protesta legal del Gobernador, de los Diputados; de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Fiscal General del Estado; del Presidente y demás integrantes del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como de las personas comisionadas del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública;                                     | En la conformación del Pleno del Organismo Garante, no habrá más de dos Comisionados (as) de un mismo género, tanto de los (las) propietarios (as) como de suplentes. ... T R A N S I T O R I O S   |
| XVII. y XVIII. ...   | ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y del Diario de los Debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la presente reforma. |
| XIX. Conceder licencia temporal para separarse del ejercicio de sus funciones al gobernador, a los diputados, a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, cuando la de estos últimos sea por más de veinte días; así como a las personas comisionadas del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública; | ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.  |
| XX. a XLIX. ...  | ARTÍCULO TERCERO.- Las personas comisionadas propietarias y suplentes del Organismo Garante en cuestión continuarán en sus cargos para cumplir con el período para el cual fueron designadas y, de ninguna forma, se afectarán los derechos derivados de su designación por el H. Congreso del Estado, por lo que durarán en su encargo el período que se señala en el Decreto de su designación.   |
| ARTÍCULO 179. ...  | ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos PRIMERO y SEGUNDO del presente Decreto, el procedimiento previsto en el artículo 17, numeral 1) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la convocatoria que  |
| ...  |   |
| I. a VI. ...   |   |
| VII. Del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas comisionadas.  | El personal de las Direcciones y áreas administrativas del Organismo Garante, de ninguna manera sufrirá afectación en sus derechos adquiridos en virtud de su relación laboral con el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.   |
| ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 17, párrafos primero y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:  |   |
| ARTÍCULO 17. El Organismo Garante tendrá un Consejo General que será su órgano supremo y se le denominará Pleno, integrado por tres Comisionados (as) Propietarios (as) y tres Comisionados (as) Suplentes, quienes durarán en su encargo siete años y no podrán ser reelectos (as).   |   |

debe emitirse por los tres Poderes del Estado para designar a quienes habrán de relevar a las comisionadas que concluyen su cargo el 31 de diciembre de 2019, no deberá llevarse a cabo, toda vez que la integración del Consejo General queda conformada con tres personas, tal como lo prevé la reforma contenida en el presente Decreto.

D A D O en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes octubre del dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, en reunión de fecha quince de octubre del año dos mil diecinueve.

POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARLAMENTO ABIERTO. INTEGRANTES A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIÓN

DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTA; DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, SECRETARIA; DIP. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA, VOCAL; DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, VOCAL].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Gracias, Diputada.

La Diputada Marisela Sáenz solicita el uso de la palabra, por favor, présteme un micrófono.

**- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:**  
Gracias, Presidente.

Tengo en mis manos un oficio que le mandé la semana pasada a usted, Presidente, como el indicado de la Mesa Directiva para solicitarle que se retornara esta iniciativa, hasta la fecha, hasta hoy no me dio contestación.

Y de una manera, pues arbitraria suben esta iniciativa (sic) sin haberme contestado.

Mire, le muestro el oficio, con fecha del 16 de octubre, el miércoles pasado.

Decirle que pues yo le solicité a usted el retorno a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de que se citara a una

mesa técnica para su análisis, ya que es una reforma constitucional local y se necesita del análisis respectivo.

De una manera exprés, pues hoy nos damos cuenta de que la suben y este... pues la Comisión de Transparencia, de una manera arbitraria la dictamina sin ser la correspondiente para tal efecto.

Pues con este fin, Diputado Presidente, que ante la arbitrariedad que hoy se da, que sepa la ciudadanía chihuahuense esta arbitrariedad que se da en esta Tribuna que se dice, es del pueblo.

Y la falta de orden que se da también y que sepa la ciudadanía pues que aquí las cosas no son como se dicen.

Es cuanto, Presidente.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Sí.

Gracias, Diputada.

Quiero comentarle que se dio respuesta al día... el día de ayer, a su oficina, revisamos ahorita, con mucho gusto si fue recibido.

En él... en esa respuesta se le señala a usted que por estar... por haber ya un dictamen de la comisión no era posible el dictaminar (sic) ahí está la fundamentación requerida.

Con mucho gusto yo reviso ahorita, pero desde el día de ayer, tengo información de que fue entregado a su oficina y con la argumentación suficiente.

Sí, Diputada Carmen Rocío, adelante.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-**  
**P.A.N.:** Yo nada más quiero hacer una precisión.

El dictamen no se subió de manera arbitraria, se hizo conforme a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y por mayoría de votos las y los diputados que estamos aquí presentes aprobaron subir el dictamen.

De ninguna manera acepto que el tema sea arbitrario.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Sí, ustedes fueron testigos de que en base a lo establecido en la Ley Orgánica del mismo Congreso del Estado se les consultó a ustedes si estaban a favor de que se le... de que se presentara el dictamen, puesto que no se aprobó en el orden del día de manera inicial y fue aprobado por la mayoría del Pleno.

Igualmente, recordemos que en la sesión en que este dictamen fue presentado, a solicitud de algunos de ustedes, la Comisión recibió, se le regresó el dictamen. Ellos llevaron a cabo la mesa técnica, se hizo invitación a todos los legisladores y ahí se analizó nuevamente.

En ese sentido, pues, vamos a someter a votación.

Por tratarse de una reforma constitucional, les recuerdo que primero es necesario someterlo a votación en lo general.

Por lo tanto, le solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia, en lo general.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, en primer término, respecto al contenido del dictamen antes leído, en lo... en lo referente a las reformas a la Constitución Política del Estado, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén a favor.

En lo general.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar

Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

Quienes estén en contra.

[El registro electrónico muestra el voto en contra de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.) y Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.)].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados, de las y los diputados: Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), los 2 últimos con inasistencia justificada].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 25 votos a favor, cero votos en contra... perdón, 3 votos en contra, cero abstenciones, de las y los diputados presentes.

También tomamos en cuenta el voto del Diputado Misael Máynez, serían 26 votos a favor y revisamos... también el de la Diputada Leticia Ochoa, y revisamos, por favor, sus equipos.

En lo general está listo, Presidente.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Al ser aprobado en lo genare... en lo general.

Le solicito nuevamente, por favor, lo someta a votación en lo particular.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Respecto del contenido del dictamen antes leído, en lo referente a las reformas a la Constitución Política del Estado, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto.

Diputadas y diputados, por favor, emitan su voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónica.

Quienes por la afirmativa en lo particular.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

Quienes estén en contra.

[El registro electrónico muestra el voto en contra de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.) y Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.)].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados, de las y los diputados: Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), los 2 últimos con inasistencia justificada].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 26 votos a favor, 3 en contra, cero abstenciones, y 2 votos no registrados.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos...

Perdón.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** También, perdón, consideramos el voto a favor de la Diputada Leticia Ochoa y le pedimos ahí que revisen su... su máquina, por favor, a sistemas.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** A continuación, después de haber sido aprobada la reforma constitucional, le solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen gon... Carmen Rocío González Alonso, someta a votación la ley... las modificaciones a la ley que se presenta.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto a la reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, contenida en el dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Esta se votará en una... en una sola votación en lo general y en lo particular.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

Quienes estén por la negativa.

[El registro electrónico muestra el voto en contra de las legisladoras Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.) y Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.)].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), los 2 últimos con inasistencia justificada].

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron...

¿quienes no pudieron votar?

¿A favor, Diputado?

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 26 votos a favor, incluido el del Diputado Rubén Aguilar, 2 votos en contra, cero abstenciones y 4 votos no registrados.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular, en lo que consierne a la lefo... a la reforma a la Ley de Transparencia.

[Texto del Decreto No. 400/2019 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVI/RFCNT/0400/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 4°, párrafos decimonoveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero; 64, fracciones XV, inciso C); XVI y XIX; y 179, párrafo segundo, fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4°. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

|   |  |
|---|--|
| I. ...  | I. a XIV. ...  |
| II. ...   | XV. ...  |
| ...   | A) y B) ...  |
| ...   | C) Elegir y remover a las personas comisionadas del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública;  |
| III. ...  | D) a J) ...  |
| ...   | XVI. Recibir la protesta legal del Gobernador, de los Diputados; de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Fiscal General del Estado; del Presidente y demás integrantes del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como de las personas comisionadas del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública;                                     |
| El Instituto tendrá un Consejo General, será el órgano supremo y se integrará por tres personas comisionadas propietarias, quienes designarán a la persona titular de la Presidencia de entre sus integrantes.  | XVII. y XVIII. ...   |
| Habrá tres personas comisionadas suplentes. Las faltas de las personas comisionadas propietarias serán suplidas por aquellas, en los términos de la ley.  | XIX. Conceder licencia temporal para separarse del ejercicio de sus funciones al gobernador, a los diputados, a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, cuando la de estos últimos sea por más de veinte días; así como a las personas comisionadas del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública; |
| Las personas comisionadas gozarán de las debidas garantías para ejercer su encargo con plena libertad e independencia.  | XX. a XLIX. ...  |
| Las personas comisionadas propietarias y suplentes durarán en su encargo siete años y no podrán ser reelectas, en los términos de la ley. Serán designadas cada una por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes, a propuesta de la Junta de Coordinación Política. El ejercicio de esta facultad está sujeto a las restricciones fijadas por la ley. | ARTÍCULO 179. ...  |
| El Consejo General designará, a propuesta de la persona comisionada que ocupe la Presidencia, a los funcionarios directivos del instituto.  | ...  |
| ...   | I. a VI. ...   |
| ...   | VII. Del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas comisionadas.  |
| ...   | <b>T R A N S I T O R I O S</b>   |
| ...   | ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y del Diario de los Debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los     |
| ARTÍCULO 64. ...  |  |

Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la presente reforma. ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. ...

ARTÍCULO TERCERO.- El procedimiento previsto en el artículo 17, numeral 1) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la convocatoria que debe emitirse por los tres Poderes del Estado para designar a quienes habrán de relevar a las comisionadas que concluyen su cargo el 31 de diciembre de 2019, no deberá llevarse a cabo, toda vez que la integración del Consejo General queda conformada con tres personas, tal como lo prevé la reforma contenida en el presente Decreto. ...

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

[Texto del Decreto No. 401/2019 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVI/RFLEY/0401/2019 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 17, párrafos primero y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 17. El Organismo Garante tendrá un Consejo General que será su órgano supremo y se le denominará Pleno, integrado por tres Comisionados (as) Propietarios (as) y tres Comisionados (as) Suplentes, quienes durarán en su encargo siete años y no podrán ser reelectos (as).

En la conformación del Pleno del Organismo Garante, no habrá más de dos Comisionados (as) de un mismo género, tanto de los (las) propietarios (as) como de suplentes.

#### **T R A N S I T O R I O S**

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las personas comisionadas propietarias y suplentes del Organismo Garante en cuestión continuarán en sus cargos para cumplir con el período para el cual fueron designadas y, de ninguna forma, se afectarán los derechos derivados de su designación por el H. Congreso del Estado, por lo que durarán en su encargo el período que se señala en el Decreto de su designación.

El personal de las Direcciones y áreas administrativas del Organismo Garante, de ninguna manera sufrirá afectación en sus derechos adquiridos en virtud de su relación laboral con el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- El procedimiento previsto en el artículo 17, numeral 1) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la convocatoria que debe emitirse por los tres Poderes del Estado para designar a quienes habrán de relevar a las comisionadas que concluyen su cargo el 31 de diciembre de 2019, no deberá llevarse a cabo, toda vez que la integración del Consejo General queda conformada con tres personas, tal como lo prevé la reforma contenida en el presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

**P.N.A.:** Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas correspondientes y las envíe a las inst... a las instancias competentes.

## 9.

### PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

**P.N.A.:** Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, procederé a conceder el uso de la palabra a las y los diputados de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer lugar, se concede el uso de la palabra a la Diputada Marisela Terrazas Muñoz, quien presentará iniciativa con carácter de decreto a fin de adicionar un capítulo vigésimo, así como los artículos 106 bis, ter, quarter y quintus al Título Segundo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, respecto al derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

Adelante, diputada.

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución del Estado de Chihuahua, en la fracción I del artículo 68 al artículo 167, fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo Chihuahua, someto a consideración a

este Honorable Congreso del Estado, iniciativa con carácter de decreto por el que se adiciona un Capítulo Vigésimo así como los artículos 106 Bis, Ter, Quarter y Quintus al Título Segundo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua que regula el Acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación, al tenor de la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En México, los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en la Convención de los Derechos del Niño, los cuales se reconocen como titulares de ellos. En el artículo 4o. Constitucional, explícitamente refiere el interés superior de la niñez como todas las decisiones y actuaciones del Estado.

Abro comillas, "En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Cierro comillas.

Por consiguiente, el marco legal que provee la Constitución Federal fue fundamental para que se deriva de ella un ordenamiento jurídico con un grado significativo de avance en el tema de los derechos de los menores, el cual, ese ordenamiento es la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Dentro de dicha ley, se contempla el derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación y los Servicios de Radiodifusión y Telecomunicaciones. Los celulares, las computadoras, tabletas electrónicas, el internet y otras herramientas forman parte de lo que se le conoce como Tecnologías de la Información y

Comunicación (TIC'S).

Además, en el 2013 se modificó el artículo 6o. Constitucional, para reconocer el derecho al acceso y uso de las TIC'S para todas las personas, incluyendo a los menores. Asimismo se reitera la... la afirmación que las TIC'S deben estar disponibles gratuitamente o a bajo costo en las comunidades, ciudades, escuelas y lugares públicos y que se capacite a los menores para usarlas adecuadamente.

Así mismo, promueve la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y a su vez veraz del acontecer nacional e internacional, y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

Las TIC'S se han tran... las TIC's han transformado tanto la vida de las sociedades que, además de ofrecernos acceso a recursos académicos, juego y entretenimiento, son herramientas muy poderosas para buscar información, desarrollar contenidos y compartirlos con el mundo, también existen aplicaciones que permiten a niñas, niños y adolescentes con discapacidad comunicarse, aprender, adquirir y desarrollar habilidades, u otras creadas para que personas que hablan distintos idiomas o lenguas que pue... para que puedan entenderse, por ejemplo, los traductores.

En un análisis, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece e incorpora un capítulo sobre el Derecho de Acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Sin embargo, a pesar de que la Constitución Política Federal establece que los Estados son libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior y más de la mitad del Estado son usuarios, la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua no estipula un capítulo en materia antes mencionada.

Es importante que los adultos asuman que la tecnología estará presente en la vida de los niños. Siendo una nueva responsabilidad para padres y educadores el buscar formas de compatibilizar correctamente su uso con sus necesidades de desarrollo y aprendizaje; siempre con tiempos limitados, ya que la exposición a ellas por períodos prolongados limita sus oportunidades y puede generar dificultades.

Así mismo, para la incorporación del capítulo de las TIC'S, las autoridades promoverán mecanismos para la protección de los intereses de niñas, niños y adolescentes respecto de los riesgos derivados del acceso a medios de comunicación y uso de sistemas de información que afecten o impidan objetivamente su desarrollo integral.

Los Estados y las entidades educativas deben tener en cuenta el rol de los progenitores, o cualquier otra persona que tenga bajo su responsabilidad el cuidado de las niñas, niños y adolescentes, en la formación personal de ellos, que incluye el uso responsable y seguro del Internet y las redes sociales.

Es tarea del Estado y las entidades educativas proveer información y fortalecer capacidades de las personas responsables, sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los menores en los ambientes digitales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la presente iniciativa con carácter de

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un Capítulo Vigésimo así como los artículos 106 Bis, Ter, Quarter, y Quintus al Título Segundo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Capítulo Vigésimo

Derecho de Acceso a las Tecnologías de la

Información y Comunicación Artículo 106 Bis. Niñas, niños y adolescentes gozan del derecho de acceso universal a las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Artículo 106 Ter. El Estado garantizará a niñas, niños y adolescentes su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, acorde a los fines establecidos en el artículo 3o. y 6o. constitucional, mediante una política de inclusión digital universal en condiciones de equidad, asequibilidad, disponibilidad, accesibilidad y calidad.

Artículo 106 Quarter. Niñas y ni... niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso y seguro... y uso seguro del internet como medio efectivo para ejercer los derechos a la información, comunicación, educación, salud, esparcimiento, no discriminación, entre otros, de conformidad con el principio de interdependencia, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 106 Quintus. Los padres, tutores y quienes tengan a cargo el cuidado de niños, niñas y adolescentes, en apego al interés superior del menor, instruirán en el conocimiento y uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación con el objeto de que en el ejercicio de su derecho, los riesgos derivados del acceso a medios de comunicación y uso de sistemas de información no afecten o impidan objetivamente su desarrollo integral, ejerciendo en caso de vulneración de sus derechos las acciones legales y medidas pertinentes para garantizar el interés superior de la niñez.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 22 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Atentamente. Las integrantes y los integrantes que conformamos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

La suscrita en mi carácter de diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en la Constitución del Estado de Chihuahua, en la fracción I del artículo 68, al artículo 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo Chihuahua, someto a consideración a este H. Congreso del Estado, iniciativa con carácter de DECRETO, por el que se adiciona un Capítulo Vigésimo así como los artículos 106 Bis, Ter, Quarter y Quintus al Título Segundo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua que regula el Derecho de Acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación, al tenor de la siguiente.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En México, los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en la Convención sobre los Derechos del Niño, los cuales se reconocen como titulares de ellos.

En el artículo 4 Constitucional, explícitamente refiere "el interés superior de la niñez" como todas las decisiones y actuaciones del Estado.

"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño,

ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”

Por consiguiente, el marco legal que provee la Constitución Federal fue fundamental para que se derivara de ella un ordenamiento jurídico con un grado significativo de avance en el tema de los derechos de los menores, el cual, ese ordenamiento es la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Esta Ley publicada el día 4 de Diciembre del 2014, considera a las niñas, niños y adolescentes sujetos de derecho y establece los principios rectores así como criterios que orientarán la política nacional, previendo las facultades, competencias, concurrencias y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios; la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos constitucionales autónomos.

Dentro de dicha Ley, se contempla el derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación y los Servicios de Radiodifusión y Telecomunicaciones. Los celulares, las computadoras, tabletas electrónicas, el internet y otras herramientas forman parte de lo que se le conoce como Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC’S).

Además, en el 2013 se modificó el artículo 6° Constitucional, para reconocer el derecho al acceso y uso de las TIC’S para todas las personas, incluyendo a los menores. Asimismo se reitera la afirmación que las TIC’S deben estar disponibles gratuitamente o a bajo costo en las comunidades, ciudades, escuelas y lugares públicos y que se capacite a los menores para usarlas adecuadamente.

Asimismo promueve la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

Por otro lado, la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual el Estado mexicano es parte, reconoce que los menores tienen derecho buscar, recibir difundir ideas e información de todo tipo, por cualquier medio que ellos elijan, esto incluye a las TIC’S.

Las TIC’S han transformado tanto la vida de las sociedades que, además de ofrecernos acceso a recursos académicos, juego y entretenimiento, son herramientas muy poderosas para buscar información, desarrollar contenidos y compartirlos con el mundo, también existen aplicaciones que permiten a niñas, niños y adolescentes con discapacidad comunicarse, aprender, adquirir y desarrollar habilidades, u otras creadas para que personas que hablan distintos idiomas o lenguas puedan entenderse, por ejemplo, los traductores.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en colaboración con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Federal de Telecomunicaciones realizaron la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), misma que se realizó durante el segundo trimestre de 2016 en 134 mil 079 viviendas, distribuidas en todo el país. La ENDUTIH reveló que 65.5 millones de personas utilizan Internet, cifra que representa el 59.5% de la población de seis años y más en el país. En cuanto al equipamiento de tecnologías, la ENDUTIH 2016 mostró que 15.7 millones de hogares, 47.0% del total nacional disponen de conexión a Internet. Chihuahua ocupó el 10º sitio con más usuarios, con un total de 2.1 millones, prácticamente más de la mitad de la población en el Estado Grande.

En un análisis, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece e incorpora un capítulo sobre el Derecho de Acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación, sin embargo, a pesar de que la Constitución Política Federal establece que los Estados son libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior y más de la mitad del Estado son usuarios, la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua no estipula un capítulo en la materia antes mencionada.

Es importante que los adultos asuman que la tecnología estará presente en la vida de los niños. Siendo una nueva responsabilidad para padres y educadores el buscar formas de compatibilizar correctamente su uso con sus necesidades de desarrollo y aprendizaje. Siempre con tiempos limitados, ya que la exposición a ellas por períodos prolongados limita sus oportunidades y puede generar dificultades.

La Ley de Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión promueve el desarrollo armónico e integral de niñas, niños y

adolescentes mediante la programación y radiodifusión dirigida a este sector de la población, difunde información y programas que fortalecen los valores culturales, éticos y sociales.

También menciona que debe evitarse las transmisiones contrarias a los principios de paz, no discriminación y de respeto a la dignidad de todas las personas, evitar contenidos que hagan apología de la violencia, estimular su creatividad e interés por la cultura física, la integración familiar y la solidaridad humana así como una cultura de prevención y cuidado de la salud y cumplir con la clasificación y los horarios relativos a la utilización y difusión de contenidos pornográficos.

Asimismo, para la incorporación del capítulo de las TIC'S, las autoridades promoverán mecanismos para la protección de los intereses de niñas, niños y adolescentes respecto de los riesgos derivados del acceso a medios de comunicación y uso de sistemas de información que afecten o impidan objetivamente su desarrollo integral.

Los Estados y las entidades educativas deben tener en cuenta el rol de los progenitores, o cualquier otra persona que tenga bajo su responsabilidad el cuidado de las niñas, niños y adolescentes, en la formación personal de ellos, que incluye el uso responsable y seguro del Internet y las redes sociales digitales. Es tarea del Estado y las entidades educativas proveer información y fortalecer capacidades de los progenitores y personas responsables, sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los menores en los ambientes digitales.

Por ende, la importancia de atender el principio de interés superior de la niñez y la juventud, considerando que las medidas que se lleven a cabo respecto a las niñas, niños y adolescentes, de modo individual o colectivo, garantizando el goce pleno y efectivo de todos sus derechos a fin de asegurar primordialmente su desarrollo integral, enfocándose en este caso en particular, al acceso a las tecnologías. Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la presente Iniciativa con carácter de

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un Capítulo Vigésimo así como los artículos 106 Bis, Ter, Quarter, y Quintus al Título Segundo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y

Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Capítulo Vigésimo

Derecho de Acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación Artículo 106 Bis. Niñas, niños y adolescentes gozan del derecho de acceso universal a las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Artículo 106 Ter. El Estado garantizará a niñas, niños y adolescentes su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, acorde a los fines establecidos en el artículo 3º y 6º constitucional, mediante una política de inclusión digital universal en condiciones de equidad, asequibilidad, disponibilidad, accesibilidad y calidad.

Artículo 106 Quarter. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso y uso seguro del internet como medio efectivo para ejercer los derechos a la información, comunicación, educación, salud, esparcimiento, no discriminación, entre otros, de conformidad con el principio de interdependencia, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 106 Quintus. Los padres, tutores y quienes tengan a cargo el cuidado de niños, niñas y adolescentes, en apego al interés superior del menor, instruirán en el conocimiento y uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación con el objeto de que en el ejercicio de su derecho, los riesgos derivados del acceso a medios de comunicación y uso de sistemas de información no afecten o impidan objetivamente su desarrollo integral, ejerciendo en caso de vulneración de sus derechos las acciones legales y medidas pertinentes para garantizar el interés superior de la niñez.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 22 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Jesús Villareal Macías, Dip. Fernando Álvarez Monje, Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Dip. Carmen Rocío González Alonso, Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Muchas gracias, Diputada.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Marisela Sáenz Moriel, quien presenta iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar el ar... el Código Penal del Estado de Chihuahua en materia de violencia digital.

**- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** Gracias, Presidente.

Con su permiso.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Proceda.

**- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** La suscrita, Marisela Sáenz Moriel, Diputada de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II; 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167, fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acudo ante esta Honorable Representación Popular con la finalidad a presentar iniciativa con carácter de decreto con el objeto de reformar el artículo 180 del Código Penal del Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente:

Presidente, con fundamento en el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, solicito a usted la lectura de la lectura total de la ini... parcial, de la iniciativa para presentar un resumen de la misma y sea agregado al Diario de los Debates.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Con gusto.

Proceda, Diputada.

**- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** Gracias, Presidente.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mi deber como legisladora y como mujer es proteger así como garantizar la seguridad de las mujeres que puedan ser víctimas de violencia digital y castigar a sus agresores, ya que es mi obligación hacer leyes para garantizar a la mujer la tranquilidad de que podrá dialogar y convivir por conducto de los medios electrónicos y de tecnología existentes de una forma libre, sin que se viole su privacidad.

Desafortunadamente, en la actualidad no es así, las más vulnerables a este tipo de agresiones son las mujeres, defensoras de derechos humanos y periodistas, también ellas son víctimas.

La violencia digital en contra de las mujeres en México, va en aumento, en 8 de cada 10 casos, los agresores digitales de las mujeres son desconocidos; en 2 de cada 10, los atacantes son personas conocidas, generalmente amigos, compañeros de clase o de trabajo, parejas o ex parejas y familiares.

Las mujeres jóvenes, de entre 18 y 30 años, son las más vulnerables en los espacios digitales. El 40% de las agresiones son cometidas por personas conocidas por las sobrevivientes y el 30% por desconocidos.

Hay tres perfiles principales de mujeres que viven esta forma de violencia: El primero, mujeres que viven en una relación íntima de violencia; el segundo, mujeres profesionales con perfil público que participan en espacios de comunicación, periodistas, investigadoras, políticas, activistas y artistas; y el tercero, mujeres sobrevivientes de violencia física o sexual.

Actualmente se han señalado seis tipos de violencia

digital contra la mujer:

El primero, violar la intimidad, que consiste en la filtración de imágenes íntimas sin consentimiento.

El segundo, sembrar rumores falsos y difamar con el propósito de dañar su reputación o avergonzarla.

El tercer... el tercero, es crear perfiles falsos y/o usurpar la identidad.

El cuatro, denigrar a mujeres, a través de mensajes para humillar o ridiculizar, lo que incluye filmar actos de violencia en donde se les golpea, agrede, grita o persigue.

Quinto, acechar es... acechar o espiar la actividad virtual de una mujer con diferentes fines.

Y secti... sep... sexto, acosar y amenazar mediante diferentes medios y formas con el fin de intimidación que puede escalar a violencia física, sexual o incluso letal.

Ahora bien, debemos recordar que el derecho a la privacidad, o el derecho a la intimidad en Internet, debemos reconocer que estos derechos están directamente vinculados al derecho de libre pensamiento, por consecuencia, al de la libre expresión, por tanto, ejercer nuestros derechos digitales como lo es la libre expresión en Internet no debería entenderse nunca como la libertad para compartir contenidos íntimos sin el consentimiento de sus autores.

Además, ninguna persona tiene derecho a dañar los derechos humanos, la integridad o la reputación de una mujer.

El hecho de que una mujer sea víctima de violencia digital no debe únicamente enten... entenderse como el mundo virtual, sino también a la violación de derechos de las mujeres que han sido víctimas, ya que se ven afectadas en el ámbito emocional, intelectual, social, laboral o profesional, e incluso, muchas veces en el ámbito político, por lo que las lesiones originadas no merecen omitirse como un bien jurídico que la ley y la justicia deben de tutelar,

se debe, por el contrario, tener una intervención legislativa para modificar las leyes que tipifiquen estas conductas de violencia digital y así poder brindar justicia a las mujeres que han sido víctimas de ello.

En México, la violencia en línea contra las mujeres sigue aumentando. En los últimos años, las mujeres son hoy el grupo más vulnerable, sobre todo entre los 18 y 30 años de edad.

Es muy preocupante la indiferencia po... hacia la mu... amenazas cometidas a través de las tecnologías y el mundo digital. Las autoridades no les dan importancia y no las consideran como elemento serio para una investigación.

La violencia en línea suele ser desestimada pues al tratarse de ataques que se cometen dentro... dentro del ámbito virtual, no se consideran reales. Sin embargo, esta forma de violencia sí tiene impactos y consecuencias en la vida cotidiana de estas mujeres.

Actualmente nuestro Código Penal no tipifica este delito y por ende, no aseguran protección y una reparación del daño causado a la víctima. Por tanto es mi deber como legisladora establecer para las mujeres formas de protección, defensa y protocolos de actuación, que les garanticen su seguridad.

En virtud de lo antes expuesto, someto a la consideración de este cuerpo colegiado el siguiente

Decreto:

Reformar el artículo 180 del Código Penal para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera: Se adiciona el Capítulo VII correspondiente al Título Quinto relativo a Delitos contra la libertad y la seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual del código... todos estos del código penal para el Estado de Chihuahua.

Quedando estructurado al tenor de lo siguiente:

## CAPITULO VIII VIOLENCIA DIGITAL

Artículo 180 Ter.- Comete el delito de Violencia Digital la persona o personas que mediante actos instigados o agravados en parte o totalmente, por medio de uso de las tecnologías de la información y la comunicación, plataformas desde res... de redes sociales, sistemas de mensajería instantánea o correo electrónico o cualquier otro similar; que causen un daño psicológico o emocional, refuerzan los perjuicios, dañan la reputación, causan pérdidas económicas y plantean barreras a la participación en la vida pública y privada de la víctima y pueden conducir a formas de violencia sexual y otras formas de violencia física.

Quien por cualquier medio ya sea, impreso, grabado, digital o por medio de las tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de redes sociales y correo ele... electrónico difunda, comparta o publique información íntima o datos privados que afecte la vida de la víctima o que cause daño psicológico o emocional, perjuicio, dañe su reputación, causar pérdidas económicas o plantear barreras a la participación en la vida pública o que pueden conducir a formas de violencia sexual u otras formas de violencia física, se le impondrá pena de 6 a 9 años de prisión y multa de 2 mil días de unidad de medida de actualización y en el caso de que la víctima sea persona menor de 18 años o con quien no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, se impondrá una pena de 8 a 11 años de prisión y multa de 2 mil 500 días de unidad de medida de actualización.

Artículo 180 Quater.- Se impondrá una pena de 3 a 6 años de prisión y multa por el importe de mil a mil 500 días de unidad de medida de actualización y en el caso de que la víctima sea persona menor de 18 años o con quien no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, se impondrá una pena de 5 a 8 años de prisión y de 1500 a 2 mil días de unidad de medida de actualización, esto es cuando se cometa el delito de violencia digital en los siguientes supuestos:

I.- Quien envíe fotografías o vídeos de bote... de contenido sexual producidos por la víctima, a otras

personas por medio de teléfonos móviles u otros dispositivos tecnológicos con el fin de extorsionar o chantajear a la víctima.

II.- Quien realice actos tendiente a ejercer acoso mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de redes sociales y correo electrónico.

III.- Quien acceda o controle de manera no autorizada la información digital o dispositivos de la víctima cuando estas se manifiesten ataques o restricción de acceso a ellos.

IV.- Quien controle, manipule, robe, obtenga, pierda el control o modifique la información digital de otra que haya sido obtenida sin consentimiento expreso de la víctima.

V.- Quien suplante, robe la identidad, use o falsifique la identidad virtual de otra persona en sus plataformas de redes sociales y correo electrónico sin su consentimiento.

VI.- Aquel que realice expresiones discriminatorias, provoque o incite al odio o a la violencia, veje o excluya a alguna persona o grupo de personas a través de las tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de redes sociales o correo electrónico que se manifiestan en contra de personas por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, origen et... étnico, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica... o posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud.

VII.- Quien mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de redes sociales y correo electrónico realice expresiones que inciten al odio o a la violencia, contenido agresivo, lascivo o violento que manifiesta una intención de hacer daño a alguien, a sus seres queridos o bienes.

VIII.- Quien viole la intimidad sexual de una

persona, divulgue, comparta, distribuya, publique y/o solicite la imagen de una persona desnuda, parcial o totalmente, de contenido íntimo, erótico sexual, por cualquier medio, ya sea impreso, grabado o digital sin el consentimiento de la víctima, y

IX.- Quien desprestigie o descalifique la trayectoria, credibilidad o la imagen pública a través de la exposición de información falsa, manipulada o fuera de contexto.

Transitorio:

Prim... Primero. El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico. Aprobado que sea, tórnese a la secretaría para que elabore la minuta de decreto.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, a los 22 días del mes de octubre del año 2019.

Atentamente, Diputada Marisela Sáenz Moriel.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:  
P R E S E N T E.-

La suscrita MARISELA SÁENZ MORIEL, de la fracción parlamentaria Partido Revolucionario Institucional, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción segunda, 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167, fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acudo ante esta H. Representación Popular con la finalidad a presentar iniciativa con carácter de DECRETO con el objeto de REFORMAR el artículo 180 del CODIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mi deber como legisladora y como mujer es proteger así como garantizar la seguridad de las mujeres que puedan ser víctimas de violencia digital y castigar a sus agresores, ya que

es mi obligación hacer leyes para garantizar a la sociedad la tranquilidad de que podrán dialogar y convivir por conducto de los medios electrónicos y de tecnología existentes de una forma libre, sin que se viole su privacidad, desafortunadamente en la actualidad no es así, las más vulnerables a este tipo de agresiones son las mujeres defensoras de derechos humanos y las periodistas, La violencia digital en contra de las mujeres en México, va en aumento, en 8 de cada 10 casos, los agresores digitales de las mujeres son desconocidos; en 2 de cada 10, los atacantes son personas conocidas, generalmente amigos, compañeros de clase o de trabajo, parejas o ex parejas y familiares.

Las mujeres jóvenes, de entre 18 y 30 años, son las más vulnerables en los espacios digitales. El 40% de las agresiones son cometidas por personas conocidas por las sobrevivientes y el 30% por desconocidos. Hay tres perfiles principales de mujeres que viven esta forma de violencia: mujeres que viven en una relación íntima de violencia, mujeres profesionales con perfil público que participan en espacios de comunicación (periodistas, investigadoras, políticas, activistas y artistas), y mujeres sobrevivientes de violencia física o sexual.

Actualmente se han señalado seis tipos de violencia digital contra las mujeres:

- 1.- Violar la intimidad, que consiste en la filtración de imágenes íntimas sin consentimiento.
- 2.- Sembrar rumores falsos y difamar con el propósito de dañar su reputación o avergonzarla.
- 3.- Crear perfiles falsos y/o usurpar la identidad.
- 4.- Denigrar a mujeres, a través de mensajes para humillar o ridiculizar, lo que incluye filmar actos de violencia en donde se les golpea, agrede, grita o persigue.
- 5.- Acechar o espiar la actividad virtual de una mujer con diferentes fines.
- 6.- Acosar y amenazar mediante diferentes medios y formas con el fin de intimidación que puede escalar a violencia física, sexual o letal. En virtud de lo anterior se debe de recalcar que dentro de nuestros derechos civiles encuadra el derecho digital, ya que en los tiempos actuales son una extensión de derechos que emanan del mundo digital que estamos viviendo.

Un derecho digital va conectado directamente a la libertad de expresión, a la intimidad en línea, el tener acceso al internet sin tomar en cuenta las circunstancias en que el usuario se encuentre, es decir, educativo o las discapacidades del usuario; simplemente el usuario de la tecnología tiene derecho a decidir de manera voluntaria y libre el entablar o no una comunicación virtual con otro usuario. Ahora bien debemos recordar que al derecho a la privacidad o el derecho a la intimidad en internet, debemos reconocer que estos derechos están directamente vinculados al derecho al libre pensamiento por consecuencia al de la libre expresión. Por tanto, ejercer nuestros derechos digitales como lo es la libre de expresión en internet no debería entenderse nunca como la libertad para compartir contenidos íntimos sin el consentimiento de sus autores, además ninguna persona tiene derecho a dañar los derechos humanos, la integridad o la reputación o de una mujer.

El hecho de que una mujer sea víctima de violencia digital no debe únicamente entenderse como el mundo virtual, sino también a la violación de derechos de las mujeres que han sido víctimas, ya que se ven afectadas en el ámbito emocional, intelectual, social, laboral o profesional, e incluso muchas veces en el ámbito político, por lo que las lesiones originadas no merecen omitirse como un bien jurídico que la ley y la justicia deben tutelar, se debe, por el contrario, tener una intervención legislativa para modificar las leyes que tipifiquen estas conductas de violencia digital y así poder brindar justicia a las mujeres que han sido víctimas de ello.

Cabe mencionar que la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, ha dado a conocer que la violencia contra las mujeres relacionada de forma directa con la tecnología hace referencia a lo siguiente:

”Los actos de violencia de género cometidos instigados o agravados, en parte o totalmente, por el uso de las Tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de redes sociales y correo electrónico; que causan daño psicológico y emocional, refuerzan los prejuicios, dañan la reputación, causan pérdidas económicas y plantean barreras a la participación en la vida pública y pueden conducir a formas de violencia sexual y otras formas de violencia física”

En México, la violencia en línea contra las mujeres sigue aumentado en los últimos años. Las mujeres son hoy el grupo

más vulnerable, sobre todo entre los 18 y 30 años de edad.

Y el INEGI (2016) define el acoso digital (violencia digital) de la forma siguiente:

”Una intromisión de naturaleza repetitiva en la vida íntima de una persona, utilizando para ello medios electrónicos, fundamentalmente internet y teléfonos celulares se presenta de forma encubierta porque las víctimas son atacadas a través de redes sociales sin otro objetivo que infligir maltratos y denigraciones”.

Aproximadamente 9 millones de mujeres son o han sido víctima de violencia digital en México, de las cuales únicamente un 4% interpuso la denuncia correspondiente ante las autoridades. Los reportes sobre violaciones generalmente no reciben una respuesta inmediata y no resultan en repercusiones para el agresor, ni en la baja del contenido violatorio, por lo que muchas mujeres y organizaciones deciden dejar de reportar.

Es muy preocupante la indiferencia que hay hacia las amenazas cometidas a través de las tecnologías y el mundo digital. Las autoridades no les dan importancia y no las consideran como elemento serio para una investigación. La violencia en línea suele ser desestimada pues al tratarse de ataques que se cometen dentro del ámbito "virtual", no se consideran "reales". Sin embargo, esta forma de violencia sí tiene impactos y consecuencias en la vida cotidiana de esas mujeres.

El Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (2016) ya tiene establecido que los derechos humanos de las personas deben estar protegidos en internet de la misma forma que en el mundo análogo. La violencia que se vive en línea es real y que trasciende desde el ámbito virtual hasta un nivel personal, con consecuencias en los ámbitos emocionales, profesional y vivencialmente de sus víctimas. La violencia de género en el entorno digital pone también en riesgo los derechos a la privacidad de las mujeres, a su intimidad, a su integridad personal, a su libertad de expresión y acceso a la información, a su auto determinación informativa, además de que se afectan los derechos a la justicia y a las garantías judiciales. Ahora bien en relación a la impunidad el 88.4% de las mujeres que viven violencia decide no tomar ninguna acción ante las instituciones o las autoridades (de acuerdo al INEGI, 2017). Esto se debe principalmente a que en México no existe una cultura de la legalidad en los medios digitales.

Actualmente nuestro Código Penal no tipifica este delito y por ende, no aseguran protección y una reparación del daño causado a la víctima.

Por tanto es mi deber como legisladora establecer para las mujeres formas de protección, defensa y protocolos de actuación, que les garanticen su seguridad.

En virtud de lo antes expuesto con anterioridad someto a la consideración de este cuerpo colegiado el siguiente DECRETO:

Reformar el artículo 180 del Código Penal para el Estado de Chihuahua:

Para quedar de la siguiente manera:

Se adiciona el Capítulo VII correspondiente al Título Quinto relativo a Delitos contra la libertad y la seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual del código penal para el estado de Chihuahua. Quedando estructurado al tenor de lo siguiente:

#### CAPITULO VIII VIOLENCIA DIGITAL

Artículo 180 Ter.- Comete el delito de Violencia Digital la persona o personas que mediante actos instigados o agravados en parte o totalmente, por medio del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, plataformas de redes sociales, sistemas de mensajería instantánea o correo electrónico o cualquier otro similar; que causen un daño psicológico o emocional, refuerzan los perjuicios, dañan la reputación, causan pérdidas económicas y plantean barreras a la participación en la vida pública y privada de la víctima y pueden conducir a formas de violencia sexual y otras formas de violencia física.

Quien por cualquier medio ya sea, impreso, grabado o digital o por medio de las tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de redes sociales y correo electrónico difunda, comparta o publique información íntima o datos privados que afecte la vida de la víctima o que cause daño psicológico o emocional, perjuicio, dañe su reputación, causar pérdidas económicas o plantear barreras a la participación en la vida pública o que pueden conducir a formas de violencia sexual u otras formas de violencia física, se le impondrá pena de seis a nueve años de prisión y multa de dos mil días de unidad de medida de actualización y en el

caso de que la víctima sea persona menor de 18 años o con quien no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, se impondrá una pena de ocho a once años de prisión y multa de dos mil quinientos días de unidad de medida de actualización.

Artículo 180 Quater.- Se impondrá una pena de tres a seis años de prisión y multa por el importe de mil a mil quinientos días de unidad de medida de actualización y en el caso de que la víctima sea persona menor de 18 años o con quien no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, se impondrá una pena de cinco a ocho años de prisión y de mil quinientos a dos mil días de unidad de medida de actualización, esto es cuando se cometa el delito de violencia digital en los siguientes supuestos:

I.- Quien envíe fotografías o vídeos de contenido sexual producidos por la víctima, a otras personas por medio de teléfonos móviles u otros dispositivos tecnológicos con el fin de extorsionar o chantajear a la víctima.

II.- Quien realice actos tendiente a ejercer acoso mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de redes sociales y correo electrónico.

III.- Quien acceda o controle de manera no autorizada la información digital o dispositivos de la víctima cuando estas se manifiesten en ataques o restricción del acceso a ellas.

IV.- Quien controle, manipule, robe, obtenga, pierda el control o modifique la información digital de otra que haya sido obtenida sin consentimiento expreso de la misma.

V.- Quien suplante, robe la identidad, use o falsifique la identidad virtual de otra persona en sus plataformas de redes sociales y correo electrónico sin su consentimiento.

VI.- Aquel que realice expresiones discriminatorias, provoque o incite al odio o a la violencia, veje o excluya a alguna persona o grupo de personas a través de las tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de redes sociales o correo electrónico que se manifiestan en contra de personas por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, origen étnico, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud.

VII.- Quien mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de redes sociales y correo electrónico realice expresiones que inciten al odio o a la violencia, contenido agresivo, lascivo o violento que manifiesta una intención de hacer daño a alguien, a sus seres queridos o bienes.

VIII.- Quien viole la intimidad sexual de una persona, divulgue, comparta, distribuya, publique y/o solicite la imagen de una persona desnuda, parcial o totalmente, de contenido íntimo, erótico sexual, por cualquier medio, ya sea impreso, grabado o digital sin el consentimiento de la víctima.

IX.- quien desprestigie o descalifique la trayectoria, credibilidad o la imagen pública a través de la exposición de información falsa, manipulada o fuera de contexto.

**T R A N S I T O R I O S:**

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de Decreto.

D A D O. En el recinto oficial del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. MARISELA SAENZ MORIEL].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Gracias, Diputada.

En seguida, tiene el uso de la palabra la Diputada Janet Francis Mendoza Berber de MORENA, quien presenta iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar el artículo 236 del Código Penal del Estado de Chihuahua, con el propósito de cambiar la pena de prisión por una pena pecuniaria en los casos que se configure el tipo penal con los accidentes vehiculares.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.-**  
**MORENA:** Buenas tardes.

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La sus... la suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura, en uso de las facultades... facultades que me confiere el artículo 64, fracción I, II, y III, 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los numerales 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, acudo ante esta Alta Representación Popular, a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar las fracciones II y III, del artículo 236, del capítulo X, del título décimo cuarto delitos contra el patrimonio del libro segundo parte especial, del Código Penal de Estado de Chihuahua, a fin demo... de permutar la pena de prisión por una pena pecuniaria, en los casos en que se configure el... el tipo pena con los accidentes vie... vehiculares, por la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El tipo penal de daños patrimoniales supera la relación conducta pena, cuando esta se actualiza por el carácter culposo, es decir, pero no doloso. De ahí la importancia de crear una hipótesis para este mismo tipo penal en el caso de que el sujeto activo afecte los bienes patrimoniales del sujeto pasivo... -perdón- pasivo específicamente cuando se le da... se da, por un accidente vehicular de naturaleza circunstancial. La función del Estado es el bienestar y el bien común. Lo que lo vincula a este la protección y análisis de los supuestos jurídicos en los que se ve afectado, ya sea sujeto activo o sujeto pasivo. En este sentido tiene mayor trascendencia la certeza de la reparación del daño que la privación de la libertad del sujeto activo.

Por lo tanto, para este hecho en concreto la pena pecuniaria con... constituye la eficacia normativa que se busca en el orden jurídico.

El uso de una pena alta no garantiza la disminución de una conducta, sí bien es cierto, en algunas conductas deben ser altamente penadas por la afectación que estas generan a la sociedad y por los medios, circunstancias, motivos y resultados que propician.

El tipo penal que hoy busca restablecerse es en es... en esta Representación Popular, no supone una conducta que busque el sujeto activo. Por lo que la naturaleza del ilícito es distinta y debe per... pensarse de otra manera. Para entender de mejor manera la naturaleza del delito la postura de la Suprema Corte de Justicia de la Nación menciona lo siguiente: Delito, Naturaleza del. El delito es ante todo... ante toda acción antijurídica, pero típicamente antijurídica.

La decisión respecto a si una de... así a una determinada conducta cae en la esfera del derecho punitivo, resulta de la consideración de que como fundamento de la exigencia de la ley, no es suficiente cualquiera acción antijurídica, sino que se precisa una antijuridicidad especial, típica y culpable, es decir, el tipo en sentido técnico especial y conforme a la teoría general del derecho aparece como el conjunto de todos los presupuestos a cuya existencia se liga una consecuencia jurídica. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Quinta Época, Primera Sala, Título 125, 8 de junio del dos... de 1953, página 1709.

El tipo penal cubre todos los aspectos para ser considerado una conducta ilícita jurídicamente penable. Pues esta conducta es antijurídica, culpable y está establecida en un artículo en específico por lo tanto también es típica. Lo que debe analizarse es los resultados y los medios en los que se... en los esta acción se articula, y en particular el aspecto culposo de esta. El dolo en este tipo debe pensarse con la pena ya prevista actualmente. Pero la acción hecha por omisión, o comisión por omisión solamente culposa, debe ser parte de una norma jurídica alterna a la privación de la libertad. Pues la privación de la libertad es contraria a la reparación del daño si en ese momento no tiene los medios para cumplir con esa reparación. Cuando al sujeto activo se le procesa y se le priva de la libertad, esta medida no garantiza ninguna de las suposiciones del derecho penal; la reparación del daño al sujeto pasivo, y la sanción equiparable a la conducta. Pues esta conducta esta fuera del alcance volitivo y se da por circunstancias

de hecho.

Una pena que establezca una sanción monetaria y la reparación del daño al afectado es suficiente para restablecer el orden de esta situación en particular. Pero para lograr la reparación del daño es necesario que el sujeto pueda contar con la solvencia monetaria. Por lo tanto, también es necesario además de la sanción, un plazo considerable para esta reparación. Por ejemplo, si un obrero conduce su vehículo y este omite una señal de tránsito, comisión por omisión, no se par... no se percata de un veli... vehículo que venía tras de él, omisión o trata de rebasar un vehículo y se impactan es la acción, en todas estas hipótesis de culpabilidad debe existir una interpretación de menor pena para estos hechos, pues el bien jurídico que protege, tiene mayor relevancia para los intereses del sujeto pasivo.

Además, si un sujeto activo se encuentra limitado por el salario mínimo, hace poco posible la reparación del daño inmediata, por lo tanto, esta situación afecta a cualquiera de los volucra... involucrados en el hecho. Primero afecta al sujeto pasivo, a este no se le restablecerá la reparación del daño en un tiempo prolongado o incluso nunca se verá reflejada esa reparación. Luego afecta al sujeto activo, con esta afectación se vulneran los otros derechos. Y por último el Estado, este contrae una carga económica al tener privado de la libertad a esta persona. Por lo tanto, el establecimiento de una punibilidad centrada en la real necesidad que debe cubrir el estado para con ambos sujetos es imprescindible... es prescindible de una pena de cárcel, pero... pena -perdón- que además de ser ineficaz para este hecho en concreto, contrae más cargas para los involucrados.

Con la máxima jurídica que establece las garantías juri... jurídicas y procesales penales no hay ley sin necesidad. Podemos comprender desde una postura analítica, que a la necesidad a la que se refiere, es el reordenamiento del Estado de Derecho y de la función de una norma dentro de la sociedad, es decir, la ley cambia cuando

algo externo lo hace... lo hace ser así. Lo que se con... lo que convierte a esta... a esa ley un mecanismo necesario para un hecho en particular. Toda ley prescribe un no hacer de una conducta, luego de esa prescripción de la acción se establece el mecanismo de resolución cuando no se respeta esa hipótesis mejor denominado, pena por lo que en este... en este hecho en concreto esta pena esta fuera del sistema garantista de contraposición de bienes jurídicos, la ley supera la necesidad. Ley que en la actualidad establece la privación de libertad y que su verdadera función debería ser la restauración del daño y la sanción pecuniaria.

#### CONSIDERACIONES:

Las medidas cautelares o punitivas para una conducta deben centrarse en la sujeción objetiva de la conducta específica y sus resultados. Aún más cuando hay una ausencia de conducta, pero el tipo se fin... configura por la producción del resultado. Es decir, si una persona no ha cometido el de... el ilícito de daño patrimonial específicamente vehicular, es obrero con salario mínimo y además cuenta con una familia, no hay manera para que el sujeto activo pueda deslindarse del Estado. Incluso la afectación del patrimonio ajeno es una consecuencia suficiente para los actos que este cometió. Motivo por el cual presento hoy esta repre... ante esta representación, una medida en... en la que el sujeto activo del... del delito pueda purgar su pena pecuniariamente en un plazo de 6 a 18 meses.

El Artículo 29 del Código Penal del Estado de Chihuahua establece 16 tipos de penas como lo pueden ser; tra... tratamiento en libertad, sanción pecuniaria, trabajo a favor de la comunidad entre otras muchas. Y la relevancia con la que estos cuentan para el fin punitivo es de igual equiparación. Es importante que el órgano legislativo y el judicial revisen los casos en los que produce un mejor bien jurídico y social la alternancia de penas.

La pena que se busca prescribir para el daño a patrimonial ajeno a los bienes muebles vehiculares es la establecida en el artículo 40 del Código

penal que a la letra dice lo siguiente: La sanción pecuniaria comprende la multa, la reparación del año... del daño y la sanción económica, solo cuando se vean afectados por un sujeto activo que produce la conducta sin dolo. Por lo que una sanción pecuniaria por cometer el ilícito y la reparación del daño en un plazo determinado, es la pena que se adecua a la restauración del derecho y de los bienes del afectado.

El fin punitivo está en intrínseca relación con el ilícito y la protección de un bien jurídico en particular. La punibilidad de una norma debe estar en relación con las circunstancias del ilícito. Esa discusión no es una postura en la que se contraponga a la norma con la validez. Esta norma es válida. Tampoco se considera que deba haber una excusa absolutoria a la conducta que está tipificada en el artículo 236 del Código Penal de Estado de Chihuahua. Lo que si se busca plantear en esta Representación Popular es el marco amplio en el que se dan estas circunstancias.

Si bien el tipo cumple con los aspectos positivos del tipo como lo son: la conducta que se propicia, la tipicidad, es un hecho antijurídico, la culpabilidad y la punibilidad, estos parámetros son de consideración para la composición de una norma. Norma que cumple formalmente todos los requisitos, pero que no está en relación real con el aspecto punitivo con la que esta cuenta.

La función de la pena consiste en la reparación del daño, el restablecimiento de la conducta, la privación de un bien o de la libertad misma a fin de que el sujeto activo no com... no vuelva a cometer el ilícito. Y en el caso de esta conducta esta relación jurídica se ve precarizada por la manera de tratar de resolver un conflicto mediante cárcel.

En un estado moderno de... en un estado moderno se debe estudiar la significación real en la que se dan los hechos y el alcance factico de una sentencia en la que se prive de la libertad.

Por lo que no en todos los casos ese margen jurídico restablece el derecho y el orden. Si bien

es necesario para la función del derecho penal el uso de penas altas, en algunos casos estas pa... estas penas sobre pasan los esquemas axiológico-jurídicos de lo que se consensa en la ciudadanía como justo, entendiendo ese concepto como eficaz.

La severidad en las penas no garantiza un Estado de Derecho, la función de una pena es la amenaza para evitar que no se cometa una conducta en específico, además está en relación con la laceración del imputado... de lo imputado hacia la sociedad. La toma de adecuaciones jurídicas para la eficacia del derecho es una garante que tiene al Estado para con el Gobernado, se encuentra vinculado con los tratados internacionales, como son: Convencion Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto de San José.

Artículo 2. Deber de adoptar disposino... Disposiciones de Derecho Interno, puntos suspensivos, ...los estados partes se comprometen a adop... adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal.

Las penas...

6. Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.

A fin de garantizar el correcto funcionamiento del Derecho Penal, los Derechos Humanos y el Bien Común de los Chihuahuenses, es importante establecer medidas legislativas que se relacionen con una verdadera readaptación. En el caso del tipo que hoy analizamos, tienen una vertiente jurídica especial, pues este se encuentra distanciado de otras conductas realmente punibles con la privación de libertad por el carácter subjetivo que puedan presentar.

Resultados:

El Derecho penal avanza a medida en la que se estudia la pena, la conducta y la manera para restablecer el orden. Si tenemos en cuenta el derecho penal hasta hace un par de siglos podemos entender la tiranía con la que se efectuaba el castigo y aun peor, el proceso precario con el que se desarrollaba. Por lo que la a minoración de las penas, o la derogación de una conducta no son la promoción de esta, sino que reincorporan la función objetiva del Derecho y del Estado.

Los casos concretos en los que se configura este tipo pe... este tipo penal son los que se presentan en los accidentes vehiculares. Por lo que además de atender la necesidad de un cambio punitivo en otras hipótesis... hipótesis e... y conductas, pero con los mismos elementos penales, es de igual importancia prescribir una pena con la misma sanción que en la hipótesis vehicular para la mejor eficacia en la ley. Por lo que la penalidad se establecerá en todos los casos en los que se produzca el daño de patrimonio.

La medida de la sanción pecuniaria reúne lo necesario para el restablecimiento del orden normativo, pues cumple con la dualidad que se busca con la función jurídica; la sanción y la reparación equivalente al ilícito. Una vez reunidos estos elementos es posible reconfigurar el tipo penal. Pues las tres partes del conflicto se ven beneficiadas por esta sanción. Sanción que solo se dará en la hipótesis culposa y no dolosa. De esta manera la finalidad del castigo se actualiza equiparablemente con el ilícito, pues como menciona Cesare de Beccaria, la finalidad del castigo es asegurarse de que el culpable no reincidirá en el delito y lograr que las... que los demás se abstengan de cometerlo, por... por lo que una conducta culposa, que no premeditaba cometer el ilícito merece una sanción inferior.

Por lo que anteriormente expuesto, someto a consideración el presente proyecto con carácter de decreto.

Decreto:

Único. Se presenta iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar las fracciones II y III, del artículo 236 del capítulo X, del título décimo cuarto, Delitos contra el patrimonio del libro segundo parte especial, del Código Penal de Estado de Chihuahua, a fin de... de modificar la pena de prisión por una pena pecuniaria, en los casos que se configure el tipo pena con los accidentes vehiculares, para quedar de la siguiente manera:

### CAPÍTULO X DAÑOS

Artículo 236. A quien destruya de... deteriore una cosa ajena o una propia en perjuicio de otro, se le impondrán las siguientes penas.

II. De 90 a 450 días multa, cuando el valor de los daños exceda de cincuenta, pero no de 500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Prisión de 6 meses a 6 años cuando el ilícito se cometa dolosamente.

De 600 a mil días multa, cuando el valor de los daños exceda de quinientas, pero no de 5 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Prisión de 3 a 6 años cuando el ilícito se cometa de manera dolosa dolosamente y;

IV...

Transitorios:

Artículo Primero.- El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- El Poder Judicial deberá tomar las medidas pertinentes para el cumplimiento, en los plazos que se establecen en esta iniciativa.

Económico: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el salón de sesiones del Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, a los 22 días del mes de octubre del año 2019.

Atentamente. Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.

La suscrita, Janet Francis Mendoza Berber, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura, del grupo parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional en uso de las facultades que me confiere el artículo 64 fracción I, II, y III, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los numerales 167 fracción I y 170 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, acudo ante esta alta representación popular, a fin de presentar iniciativa con carácter de DECRETO a efecto de reformar las fracciones II y III, del Artículo 236, del capítulo x, del título décimo cuarto 'Delitos contra el patrimonio' del libro segundo parte especial, del Código Penal de Estado de Chihuahua a fin Cambiar la pena de prisión por una pena pecuniaria, en los casos que se configure el tipo pena con los accidentes vehiculares, por la siguiente:

Exposición de motivos.

El tipo penal de daños patrimoniales supera la relación conducta-pena cuando esta se actualiza con el carácter culposo, pero no doloso. De ahí la importancia de crear una hipótesis para este mismo tipo penal en el caso de que el sujeto activo afecte los bienes patrimoniales del sujeto pasivo específicamente cuando se da un incidente vehicular de naturaleza circunstancial. La función del Estado es el bienestar y el bien común. Lo que lo vincula a este la protección y análisis de los supuestos jurídicos en los que se ve afectado, ya sea sujeto activo o sujeto pasivo. En este sentido tiene mayor trascendencia la certeza de la reparación del daño que la privación de la libertad de este sujeto. Por lo tanto, para este hecho en concreto la pena pecuniaria constituye la eficacia normativa que se busca en el orden jurídico.

El uso de una pena alta no garantiza la disminución de una conducta. Si bien es cierto que algunas conductas deben

ser altamente penadas por la afectación que estas generan a la sociedad y por los medios, circunstancias, motivos, y resultados que propician.

El tipo penal que hoy busca reestablecerse en esta representación popular no supone una conducta que busque el sujeto activo. Por lo que la naturaleza del ilícito es distinta y debe pensarse de otra manera. Para entender de mejor manera la naturaleza del delito la postura de la Suprema Corte de Justicia de la Nación menciona lo siguiente:

Delito, Naturaleza del. El delito es ante todo acción antijurídica, pero típicamente antijurídica. La decisión respecto a si una determinada conducta cae en la esfera del derecho punitivo, resulta de la consideración de que, como fundamento de la exigencia de la ley, no es suficiente cualquiera acción antijurídica, sino que se precisa una antijuridicidad especial, típica y culpable, es decir, el tipo en sentido técnico especial y conforme a la teoría general del derecho aparece como el conjunto de todos los presupuestos a cuya existencia se liga una consecuencia jurídica. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Quinta Época, Primera Sala, t. CXXV, 8 de junio de 1953, p. 1709.

El tipo penal cubre todos los aspectos para ser considerado una conducta ilícita jurídicamente penable. Pues esta conducta es antijurídica, culpable, y está establecida en un artículo en específico por lo tanto también es típica. Lo que debe analizarse es los resultados y los medios en los que esta acción se articula, y en particular el aspecto culposo de esta. El dolo en este tipo debe pensarse con la pena ya prevista actualmente. Pero la acción hecha por omisión, o comisión por omisión solamente culposa, debe ser parte de una norma jurídica alterna a la privación de la libertad. Pues la privación de la libertad es contraria a la reparación del daño si en ese momento no tiene los medios para cumplir con esa reparación. Cuando al sujeto activo se le procesa y se le priva de la libertad, esta medida no garantiza ninguna de las suposiciones del derecho penal; la reparación del daño al sujeto pasivo, y la sanción equiparable a la conducta. Pues esta conducta esta fuera del alcance volitivo y se da por circunstancias de hecho.

Una pena que establezca una sanción monetaria, y la reparación del daño al afectado es suficiente para restablecer el orden de esta situación en particular. Pero para lograr la reparación del daño es necesario que el sujeto pueda contar

con la solvencia monetaria.

Por lo tanto, también es necesario además de la sanción, un plazo considerable para esta reparación. Por ejemplo, si un obrero conduce su vehículo y este omite una señal de tránsito (comisión por omisión), no se percata de un vehículo que venía detrás de él(omisión) o trata de rebasar un vehículo y se impactan(acción) en todas estas hipótesis de culpabilidad debe existir una interpretación de menor pena para esos hechos, pues el bien jurídico que protege, tiene mayor relevancia para los intereses del sujeto pasivo.

Además, si un sujeto activo se encuentra limitado por el salario mínimo, hace poco posible la reparación del daño inmediata, por lo tanto, esta situación afecta a cualquiera de los involucrados en el hecho. Primero afecta al sujeto pasivo, ha este no se le reestablecerá la reparación del daño en un prolongado tiempo, o incluso nunca se verá reflejada esa reparación. Luego afecta al sujeto activo, con esta afectación se le vulneran otros derechos. Y por último el Estado, este contrae una carga económica al tener privado de la libertad a esta persona. Por lo tanto, el establecimiento de una punibilidad centrada en la real necesidad que debe cubrir el estado para con ambos sujetos es prescindible de una pena de cárcel, pena que además de ser ineficaz para este hecho en concreto, contrae más cargas para los involucrados.

Con la máxima jurídica que establece las garantías jurídicas y procesales penales "No hay ley sin necesidad." Podemos comprender desde una postura analítica, que a la necesidad a la que se refiere, es el reordenamiento del Estado de Derecho y de la función de una norma dentro de la sociedad, es decir, la ley cambia cuando algo externo lo hace ser así.

Lo que convierte a esa ley un mecanismo necesario para un hecho en particular. Toda ley prescribe un no hacer de una conducta, luego de esa prescripción de la acción se establece el mecanismo de resolución cuando no se respeta esa hipótesis mejor denominado "pena", por lo que, en este hecho en concreto esa pena esta fuera del sistema garantista de contraposición de bienes jurídicos, la ley supera la necesidad. Ley que en la actualidad establece la privación de libertad, y que su verdadera función debería ser la restauración del daño y la sanción pecuniaria.

Consideraciones:

Las medidas cautelares o punitivas para una conducta deben centrarse en la sujeción objetiva de la conducta específica y sus resultados. Aún más cuando hay una ausencia de conducta, pero el tipo se configura por la producción del resultado. Es decir, si una persona no ha cometido el ilícito de daño patrimonial específicamente vehicular, es obrero con salario mínimo, y además cuenta con una familia, no hay manera para que el sujeto activo pueda deslindarse del Estado. Incluso la afectación del patrimonio ajeno es una consecuencia suficiente para los actos que este cometió. Motivo por el que hoy presento ante esta representación, una medida en la que el sujeto activo del delito pueda purgar su pena pecuniariamente en un plazo de 6 a 18 meses.

El Artículo 29 del Código Penal del Estado de Chihuahua establece 16 tipos de penas como lo pueden ser; tratamiento en libertad, sanción pecuniaria, trabajo a favor de la comunidad entre muchos otros. Y la relevancia con la que estos cuentan para el fin punitivo es de igual equiparación. Es importante que el órgano legislativo y el judicial revisen los casos en los que produce un mejor bien jurídico y social la alternancia de penas.

La pena que se busca prescribir para el daño a patrimonio ajeno a los bienes muebles vehiculares es la establecida en el Artículo 40 del Código penal que a la letra dice lo siguiente: " Artículo 40. La sanción pecuniaria comprende la multa, la reparación del daño y la sanción económica, solo cuando se vean afectados por un sujeto activo que produce la conducta sin dolo. Por lo que una sanción pecuniaria por cometer el ilícito, y la reparación del daño en un plazo determinado, es la pena que se adecua a la restauración del Derecho, y de los bienes del afectado.

El fin punitivo está en intrínseca relación con el ilícito y la protección de un bien jurídico en particular. La punibilidad de una norma debe estar en relación con las circunstancias del ilícito. Esa discusión no es una postura en la que se contraponga a la norma con la validez. Esta norma es válida. Tampoco se considera que deba haber una excusa absolutoria a la conducta que está tipificada en el artículo 236 del Código Penal de Estado de Chihuahua.

Lo que si se busca plantear en esta representación popular es el marco amplio en el que se dan estas circunstancias. Si bien el tipo cumple con los aspectos positivos del tipo como

lo son: la conducta que se propicia, la tipicidad, es un hecho antijurídico, la culpabilidad y la punibilidad, estos parámetros son de consideración para la composición de una norma. Norma que cumple formalmente todos los requisitos, pero que no está en relación real con el aspecto punitivo con la que esta cuenta. La función de la pena consiste en la reparación del daño, el restablecimiento de la conducta, la privación de un bien o de la libertad misma a fin de que el sujeto activo no vuelva a cometer el ilícito. Y en el caso de esta conducta esa relación jurídica se ve precarizada por la manera de tratar de solucionar un conflicto mediante cárcel.

En un estado moderno se debe estudiar la significación real en la que se dan los hechos, y el alcance factico de una sentencia en la que se prive de la libertad. Por lo que no en todos los casos ese margen jurídico reestablece el derecho y el orden. Si bien es necesario para la función del derecho penal el uso de penas altas, en algunos casos esas penas sobrepasan los esquemas axiológico-jurídicos de lo que se consensa en la ciudadanía como 'justo', entendiendo ese concepto como eficaz.

La severidad en las penas no garantiza un Estado de Derecho, la función de una pena es la amenaza para evitar que no se cometa una conducta en específico, además está en relación con la laceración del imputado hacia la sociedad. La toma de adecuaciones jurídicas para la eficacia del derecho es una garante que tiene al Estado para con el Gobernado, se encuentra vinculado por los tratados internacionales: CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (Pacto de San José) Artículo 2. Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno [...] los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal.

[...]

6. Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.

A fin de garantizar el correcto funcionamiento del Derecho Penal, los Derechos Humanos, y el Bien Común de los

Chihuahuenses es importante establecer medidas legislativas que se relacionen con una verdadera readaptación. En el caso del tipo que hoy analizamos, tienen una vertiente jurídica especial, pues este se encuentra distanciado de otras conductas realmente punibles con la privación de libertad por el carácter subjetivo que puedan presentar.

Resultados:

El Derecho penal avanza a medida en la que se estudia la pena, la conducta y la manera para restablecer el orden. Si tenemos en cuenta el derecho penal hasta hace un par de siglos podemos entender la tiranía con la que se efectuaba el castigo, y aun peor, el proceso precario con el que se desarrollaba. Por lo que la aminoración de las penas, o la derogación de una conducta no son la promoción de esta, sino que reincorporan la función objetiva del Derecho y del Estado.

Los casos concretos en los que se configura este tipo penal son los que se presentan en los accidentes vehiculares. Por lo que además de atender la necesidad de un cambio punitivo en otras hipótesis e conducta, pero con los mismos elementos penales, es de igual importancia prescribir una pena con la misma sanción que en la hipótesis vehicular para la mejor eficacia en la Ley. Por lo que la penalidad se establecerá en todos los casos en los que se produzca el daño de patrimonio.

La medida de la sanción pecuniaria reúne lo necesario para el restablecimiento del orden normativo, pues cumple con la dualidad que se busca con la función jurídica; la sanción y la reparación equivalente al ilícito. Una vez reunidos estos elementos es posible reconfigurar el tipo penal. Pues las tres partes del conflicto se ven beneficiadas por esta sanción. Sanción que solo se dará en la hipótesis culposa y no dolosa. De esta manera la finalidad del castigo se actualiza equiparablemente con el ilícito, pues como menciona Cesare de Beccaria "La finalidad del castigo es asegurarse de que el culpable no reincidirá en el delito y lograr que los demás se abstengan de cometerlo." Por lo que una conducta culposa, que no premeditaba cometer el ilícito merece una sanción inferior.

Por lo que anteriormente expuesto, someto a consideración el presente proyecto con carácter de decreto:

Decreto

Único. Presentar iniciativa con carácter de DECRETO a efecto de reformar las fracciones II y III, del Artículo 236, del capítulo X, del título décimo cuarto 'Delitos contra el patrimonio', del libro segundo parte especial, del Código Penal de Estado de Chihuahua a fin Cambiar la pena de prisión por una pena pecuniaria, en los casos que se configure el tipo pena con los accidentes vehiculares, para quedar de la siguiente manera:

## CAPÍTULO X DAÑOS

Artículo 236.A quien destruya o deteriore una cosa ajena o una propia en perjuicio de otro, se le impondrán las siguientes penas:

I...

II. De noventa a cuatrocientos cincuenta días multa, cuando el valor de los daños exceda de cincuenta, pero no de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Prisión de seis meses a tres años cuando el ilícito se cometa dolosamente;

III. De seiscientos a mil días multa, cuando el valor de los daños exceda de quinientas, pero no de cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Prisión de tres a seis años cuando el ilícito se cometa dolosamente y;

IV...

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- El Poder Judicial deberá tomar las medidas para el cumplimiento, en los plazos que se establecen en esta iniciativa.

ECONÓMICO: Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O.- en el salón de sesiones del Palacio del Poder Legislativo; en la Ciudad de Chihuahua a los veintidós días

del mes de Octubre del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. Janet Francis Mendoza Berber].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Acto continuo se concede el uso de la tribuna, al Diputado Benjamín Carrera Chávez, quien presente iniciativa con carácter de punto de acuerdo a fin de de exhortar a diversas dependencias gubernamentales, informen sobre el estatus de la apertura, así como los permisos concedidos a la persona moral Samalayuca Cobre, S.A. de C.V., para la explotación de cobre ubicada en la zona denominada Sierra de Samalayuca.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:**  
Buenas tardes, a todas las personas presentes.

Honorable Congreso Del Estado de Chihuahua:

Los suscritos, Benjamín Carrera Chávez, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Miguel Ángel Colunga Martínez, en mi carácter de Diputados a la Sexagésima Sexta Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 169, 174, fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta diputación, con el objeto de presentar punto de acuerdo con carácter de urgente a fin de exhortar a la Sub Secretaría de Minería de Gobierno Federal, a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Y al Ayuntamiento de Juárez, para que nos informe sobre el estatus de la apertura, así como los permisos que se han concedidos a la persona moral Samalayuca Cobre S.A. DE C.V., Unidad Minera a la Gloria, para la explotación de cobre, está ubicada en la zona denominada Sierra de Samalayuca, esto al tenor de la siguiente

Desde el verano se ha estado abordando el tema de la mina en diversos medios de comunicación de Juárez y del Estado, en específicamente sobre la apertura de la Unidad Minera La Gloria, esta a cargo de la persona moral Samalayuca Cobre S.A. de C.V., que pretende explotar cobre y que se ubicaría en la zona denominada sierra de Samalayuca.

Es un axioma la contaminación, auditiva, química, basura, que se generaría o que se genere con alguna mina, sin embargo, también existe una omisión por parte de las autoridades en cuanto a la información que se debe de brindar a los habitantes de ciudad Juárez, es decir el informar realmente sobre los efectos, beneficios y posibles daños a la salud, ecología, temas de erosión y morfología del suelo, lo que desde luego a provocado especulación.

Desde esta tribuna solicito a las autoridades a que se ejercite la participación ciudadana, a que se reconozca la capacidad de los ciudadanos, para intervenir en las decisiones de la administración pública, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades.

Se ha permeado una idea generalizada sobre las desventajas de este tipo de explotación minera, como el impacto medioambiental que provoca. Dado que se utiliza cianuro, mercurio y ácido sulfúrico para eliminar el estéril, se contaminan aguas subterráneas y el aire en forma de po... de polvo tóxico. Esto es absorbido por animales y plantas.

La excavación en sí, genera un impacto sonoro que ahuyenta a los animales de la zona, lo que provoca un cambio en el hábitat de muchas especies. Además, se trabaja sobre una gran extensión de terreno que va quedar desfigurada por la acción mecánica. Esto disminuye el atractivo estético y el turismo de la zona y perturba a las comunidades.

Sin embargo, también se ha mencionado los beneficios que traería esta mina a cielo abierto, ya que los trabajadores de una mina a cielo abierto no estarían o no están muy propensos a muerte por

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

accidentes de derrumbes en la mina. Los mi... los mineros a cielo abierto tampoco están expuestos a peligros por gases venenosos explosivos, como lo pueden estar los trabajadores de las minas de pozos profundos.

En cuanto a los beneficios económicos se hablado de diversos, desde la generación de empleos hasta las altas inversiones, contratos a largo plazo, genera Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, también es importante enfatizar que es una industria con altos estándares en acciones de responsabilidad social y comunitaria.

Con este exhorto no me quiero posicionar ecléctico, sobre la apertura de la Unidad Minera La Gloria, solamente solicito a las autoridades responsables de emitir los permisos y concesiones que expliquen las razones de sus actos de autoridad y las premisas en las que se basaron para emitirlos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 106 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente punto de acuerdo con carácter de

#### Acuerdo

Artículo Primero.- La sexagésima Sexta Legislatura, exhorta a la Subsecretaría de Minería, a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Instituto Nacional de Antropología e Historia, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que informe sobre estatus de la apertura, así como los permisos concedidos a la persona moral Samalayuca Cobre S.A. de C.V., Unidad Minera la Gloria, para la explotación de cobre, ubicada en la zona denominada Sierra de Samalayuca.

Artículo Segundo. - La Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta al Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua, sobre estatus de la apertura, así

como los permisos concedidos a la persona moral Samalayuca Cobre S.A. de C.V., Unidad Minera la Gloria, para la explotación de Cobre, ubicada en la zona denominada sierra de Samalayuca.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Plenos del Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, a los 22 días del mes de octubre de 2019.

Atentamente. Diputado Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez y Diputado Benjamín Carrera Chávez.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-

El suscrito BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, en mi carácter de Diputados a la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de morena, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174, fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Diputación, con el objeto de presentar punto de acuerdo con carácter de URGENTE a fin de exhortar a la SUBSECRETARÍA DE MINERÍA DEL GOBIERNO FEDERAL, COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA INFORMEN SOBRE ESTATUS DE LA APERTURA ASÍ COMO LOS PERMISOS CONCEDIDOS A LA PERSONA MORAL SAMALAYUCA COBRE S.A. DE C.V. (UNIDAD MINERA LA GLORIA), PARA LA EXPLOTACIÓN DE COBRE, UBICADA EN LA ZONA DENOMINADA SIERRA DE SAMALAYUCA al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el verano se ha estado abordando el tema en diversos medios de comunicación de Juárez y en general del Estado,

sobre la apertura de la Unidad Minera La Gloria, a cargo de la persona moral Samalayuca Cobre S.A. de C.V., que explotaría cobre y que se ubicaría en la zona denominada sierra de Samalayuca.

Es un axioma la contaminación, auditiva, química, basura etc. que se generará con esta minera, sin embargo, también existe una omisión por parte de las autoridades en cuanto a la información que se debe de brindar a los habitantes de ciudad Juárez, es decir el informar realmente sobre los efectos, beneficios y posibles daños a la salud, ecología, erosión, y morfología del suelo, lo que ha provocado especulación.

Desde esta tribuna solicito a las autoridades a que se ejercite la participación ciudadana, reconocer la capacidad de los ciudadanos, para intervenir en las decisiones de la administración pública, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades.

Se ha permeado una idea generalizada sobre las desventajas de este tipo de explotación minera, como el impacto medioambiental que provoca. Dado que se utiliza cianuro, mercurio y ácido sulfúrico para eliminar el estéril, se contaminan aguas subterráneas y el aire en forma de polvo tóxico. Esto es absorbido por animales y plantas.

La excavación en sí genera un impacto sonoro que ahuyenta a los animales de la zona, lo que provoca un cambio en el hábitat de muchas especies. Además, se trabaja sobre una gran extensión de terreno que queda desfigurada por la acción mecánica. Esto disminuye el atractivo estético y el turismo de la zona, y perturba a las comunidades.

Sin embargo, también se ha mencionado los beneficios que traería esta minera a cielo abierto, los trabajadores de una mina a cielo abierto no están sujetos a muerte por accidentes de derrumbes en la mina. Los mineros a cielo abierto no están expuestos a peligros por gases venenosos explosivos, como lo están los trabajadores de las minas de pozos profundos.

En cuanto a los beneficios económicos son diversos, desde la generación de empleos hasta las altas inversiones, contratos a largo plazo, genera Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, también es importante enfatizar que es una industria con altos estándares en acciones de responsabilidad social y comunitaria.

Con este exhorto no me quiero posicionar ecléctico, sobre la apertura de la Unidad Minera La Gloria, solamente solicito a las autoridades responsables de emitir los permisos y concesiones que expliquen las razones de sus actos de autoridad y las premisas en las que se basaron para emitirlos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 106 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente punto de acuerdo con carácter de:

#### ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta a la SUBSECRETARÍA DE MINERÍA, COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE INFORMEN SOBRE ESTATUS DE LA APERTURA, ASÍ COMO LOS PERMISOS CONCEDIDOS A LA PERSONA MORAL SAMALAYUCA COBRE S.A. DE C.V. (UNIDAD MINERA LA GLORIA), PARA LA EXPLOTACIÓN DE COBRE, UBICADA EN LA ZONA DENOMINADA SIERRA DE SAMALAYUCA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta al AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, CHIHUAHUASOBRE ESTATUS DE LA APERTURA, ASÍ COMO LOS PERMISOS CONCEDIDOS A LA PERSONA MORAL SAMALAYUCA COBRE S.A. DE C.V. (UNIDAD MINERA LA GLORIA), PARA LA EXPLOTACIÓN DE COBRE, UBICADA EN LA ZONA DENOMINADA SIERRA DE SAMALAYUCA.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Salón de Plenos del Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 22 días del mes de octubre de 2019.

ATENTAMENTE. DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174...

Adelante, Diputada Ozaeta.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Muchas gracias, Diputado Presidente.

Diputado Carrera, nada más felicitarle por siempre estar atento escuchar las necesidades que hay en la ciudadanía y pedirte, si por favor me permites suscribirme a tu exhorto y esperemos que si se de este informe, porque lo que los daños que se esperan para nuestro ambiente son bastantes, entonces creemos que es prudente y necesario que se de este informe y más para todos los que vivimos cerca de Samalayuca.

Entonces es un interés en lo particular, entonces si me permite suscribirme Diputado.

Gracias.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada.

La Diputada Lety Ochoa, adelante.

**- La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** Sí solamente para pedirle al Diputado, que si me permite adherirme a su iniciativa.

Gracias.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Diputada Marisela Sáenz, solicita el uso de la palabra.

**- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** En el mismo sentido Diputado, sí me permite suscribirme como juarense también, tengo sus mismas preocupaciones.

Gracias.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias.

¿Alguien, más?

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las señoras y señores diputados, si están de acuerdo con la solicitud formula... formulada por el Diputado Benjamín Carrera, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema de votación electrónico.

Favor de expresar el sentido de su voto para que el mismo quede registrado de manera electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 26 votos a favor, incluyendo el del Diputado Obed Lara, cero votos en contra, cero abstenciones y 5 votos no registrados.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias Diputado, le solicito nuevamente se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada, para darle el trámite legal que corresponda.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA),

René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 23 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y 8 votos no registrados, todo esto referente a la iniciativa presentada, 24 votos a favor incluyendo el de la Diputada Ana Carmen Estrada.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y la

envía a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 337/2019 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0337/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

#### A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Subsecretaría de Minería, Comisión Nacional del Agua, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Instituto Nacional de Antropología e Historia y Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, informen sobre el estatus de la apertura, así como los permisos concedidos a la persona moral Samalayuca Cobre, S.A. de C.V. (Unidad Minera La Gloria), para la explotación de cobre, ubicada en la zona denominada Sierra de Samalayuca.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua, informe sobre el estatus de la apertura, así como los permisos concedidos a la persona moral Samalayuca Cobre, S.A. de C.V. (Unidad Minera La Gloria), para la explotación de cobre, ubicada en la zona denominada Sierra de Samalayuca.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Acto segui... acto seguido, se concede el uso de la voz al Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, quien presente iniciativa con carácter

de decreto a fin de expedir la Ley de Sociedades Cooperativas, para el Estado de Chihuahua.

**- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

El suscrito, Miguel Francisco La Torre Sáenz, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 64 fracciones una... I y II y 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como el artículo 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante este Alto Cuerpo Colegiado para someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de decreto, a fin de expedir la Ley de Sociedades Cooperativas para el Estado de Chihuahua; lo anterior con base en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo a lo señalado, en su portal electrónico oficial, por el Instituto Nacional de Economía Social, las cooperativas son definidas por la Alianza Cooperativa Internacional como una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.

Es precisamente esta Alianza Cooperativa Internacional, la organización más vinculada a este tipo de asociaciones. Su antigüedad data de finales del siglo XIX, aunque no es la fecha definitiva de este movimiento, ya que existen pruebas evidentes de que había algunos tipos de cooperativas ya en el siglo XVIII.

En definitiva, las cooperativas son asociaciones de personas independientes que se unen para mejorar sus condiciones económicas. La idea y la práctica de la cooperación aplicadas a la solución de problemas económicos aparecen en las primeras etapas de la civilización, pues muy

pronto los hombres y las mujeres se dan cuenta de la necesidad de unirse con el fin de obtener los bienes y servicios indispensables.

Como punto de partida de una visión histórica de la cooperación, es preciso reconocer a los siguientes precursores: Peter Cornelius Plockboy, John Bellers y William King, entre otros, que desde el año 1600 mostraban ya en sus escritos un deseo por organizar la sociedad de una forma más justa y fraternal.

En la ciudad de Rochdale, Inglaterra, como consecuencia de la revolución industrial, se presentaron algunos inconvenientes para la clase trabajadora, por lo cual surgió la idea de agruparse y constituyeron una organización para el suministro de artículos de primera necesidad.

Desde luego, para llegar a ese objetivo debieron antes, con gran esfuerzo de su parte, ahorrar cada uno en la medida de sus capacidades, logrando así reunir un pequeño capital de 28 libras esterlinas. Con ese exiguo patrimonio, fundaron una sociedad denominada: De los Justos Pioneros de Rochdale.

Para el 21 de diciembre de 1844, en contra de las opiniones de comerciantes establecidos y de otros sectores de la ciudadanía, abrieron un pequeño almacén, pero para ser... sorpresa de quienes les auguraron un rotundo fracaso, la incipiente institución fue creciendo e incluyendo en su organización a muchas personas de localidades aledañas.

Fue así como se creó la primera cooperativa en el mundo, que con el paso del tiempo dio pie a un desarrollo a nivel global de este tipo de organizaciones formando la base de la economía social, que se define como: el trabajo en equipo para poder lograr mejores resultados individuales.

En nuestros días este modelo de negocio sigue funcionando plenamente, ya que refleja grandes beneficios no solo para sus miembros, sino también para las y los consumidores finales de producto.

[La Diputada Ana Carmen Estrada García ocupa la curul de la Segunda Secretaría de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

Las cooperativas, a diferencia de las empresas privadas, tienen una distinción muy importante en cuanto a su organigrama, pues mientras en las privadas existe un orden jerárquico, en las cooperativas todas las personas asociadas son iguales en cuanto a su estatus dentro de la misma, generando un sentido de pertenencia importante para quienes las integran.

Además, al efficientar gastos y asegurar suministros para todas las personas que integran la cooperativa permite que el costo final de los productos sea mucho más bajo, haciéndolos más accesibles para quienes habrán de consumirlos.

Este modelo de negocio ha logrado desarrollar la economía social de México desde que se comenzó a implementar, pues permite ayudar a una gran parte de la ciudadanía de cada población donde se instituye, generando empleos, cubriendo necesidades y desarrollando proyectos para el aprovechamiento de los recursos disponibles de cada región.

En relación al tema, dentro de la legislación federal de nuestro país se cuenta con una Ley General de Sociedades Cooperativas, ordenamiento que regula la constitución, organización, funcionamiento y extinción de este tipo de organismos.

Dicho cuerpo normativo, en su artículo 2o., define a las sociedades cooperativas como: Una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

La definición antes transcrita se reproduce

íntegramente en la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua, en la fracción XIV de su numeral 3º.

Así mismo, dicho cuerpo normativo contiene un capítulo IX denominado Sociedades Cooperativas, donde se establece que estos organismos están orientados a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y cuyo objetivo es producir bienes y servicios que satisfagan las necesidades básicas y esenciales, mediante la participación de la comunidad.

[El Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado ocupa la Segunda Secretaría].

De igual manera, en el antes referido capítulo, se determina que la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico fomentará la creación de sociedades cooperativas dedicadas a la prestación de bienes, servicios o manufactura de productos, y facilitará el acceso a la capacitación técnica y a la tecnología, a los créditos, a la apertura de mercados y al mejoramiento de procesos productivos.

Al efecto, se señala también que el Estado apoyará a las sociedades cooperativas para que sean sujetas de crédito y accedan al financiamiento.

En relación con este último punto, se debe destacar que la misma normatividad, pero en la fracción VII del artículo 4o., determina que es facultad de quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado, fomentar la creación y desarrollo de sociedades cooperativas.

Por lo tanto, se pone en evidencia que el tema que motiva la presente iniciativa es un aspecto que se encuentra regulado en diversos cuerpos legales de carácter federal y estatal. Sin embargo, por la trascendencia que tienen este tipo de modelos para la economía social, y dado que representan un medio para la satisfacción de las necesidades básicas de todas y cada una de las personas que integran al sector cooperativo, es que debe contarse con un ordenamiento legal en la materia que tutele de manera más amplia y específica al

cooperativismo en nuestra Entidad.

Así pues, la Ley que ahora acudo a presentar a su consideración señala expresamente a las autoridades facultadas para la aplicación de dicho cuerpo normativo, para lo cual al efecto se establecen atribuciones específicas al Poder Ejecutivo Estatal, a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, así como a los municipios, siendo estos últimos un eslabón importantísimo para el desarrollo de la actividad cooperativa por tratarse de la instancia gubernamental más cercana a la ciudadanía.

De igual manera, se definen algunos conceptos y se prevé lo relativo a la aplicación supletoria.

Destacan desde luego las obligaciones que se atribuyen al Poder Ejecutivo, dentro de las que se puede mencionar el deber de establecer estímulos e incentivos, fomentar la desregulación administrativa, gestionar recursos ante las instancias competentes, garantizar una partida presupuestal para el sector y propiciar la creación de fondos de apoyo.

Por otro lado, se señala que será facultad de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico: otorgar asesoría, establecer programas de fomento, promover la investigación y estudio de este tipo de esquemas económicos, entre otros.

Se introduce el concepto del Programa General de Fomento Cooperativo, mismo que deberá elaborar el Poder Ejecutivo Estatal, y por su parte, cada Ayuntamiento de la Entidad hará lo propio a través de un programa adecuado a las particularidades de su Municipio. Al efecto, se establecen, en un artículo en particular, los requisitos mínimos que deberán tener los antes mencionados programas.

Resulta imprescindible contar en la Entidad con un cuerpo normativo que regule de manera particular a las sociedades cooperativas, puesto que constituyen un factor toral para detonar el desarrollo económico del Estado a través de este tipo de esquemas económicos, los cuales generan

enormes beneficios para la población que integra este sector.

Debemos recordar que las sociedades cooperativas han estado presentes en la historia de la humanidad desde tiempos muy remotos, ya que representan una forma de dividir esfuerzos y multiplicar beneficios.

Si bien es cierto existen diferentes esquemas de este tipo de sociedades, resulta innegable que aquellas que se conforman en las colonias, por vecinas y vecinos con el interés común de dotar a sus familias de mejores oportunidades, representan un eslabón de gran trascendencia para la economía de la comunidad, puesto que promueven el autoempleo e integran a personas que no formaban parte de la fuerza laboral.

En mérito de lo antes señalado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto con carácter de:

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se expide la Ley de Sociedades Cooperativas para el Estado de Chihuahua.

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Poder Ejecutivo Estatal deberá expedir el Reglamento de la presente Ley dentro de los 120 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para efectos de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del presente Decreto, el Ejecutivo Estatal en funciones tendrá un plazo de 90 días naturales a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua,

a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Atentamente, el de la voz, Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-

El suscrito, Miguel Francisco La Torre Sáenz, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 64 fracciones I y II, y 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma Entidad, acudo ante este Alto Cuerpo Colegiado, para someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de Decreto, a fin de expedir la Ley de Sociedades Cooperativas para el Estado de Chihuahua. Lo anterior con base en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a lo señalado, en su portal electrónico oficial, por el Instituto Nacional de Economía Social, las cooperativas son definidas por la Alianza Cooperativa Internacional como: "Una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada".

Es precisamente esta Alianza Cooperativa Internacional la organización más vinculada a este tipo de asociaciones. Su antigüedad data de finales del siglo XIX, aunque no es la fecha definitiva de este movimiento, ya que existen pruebas evidentes de que había algunos tipos de cooperativas ya en el siglo XVIII.

En definitiva, las cooperativas son asociaciones de personas independientes que se unen para mejorar sus condiciones económicas. La idea y la práctica de la cooperación aplicadas a la solución de problemas económicos aparecen en las primeras etapas de la civilización, pues muy pronto los hombres y las mujeres se dan cuenta de la necesidad de unirse con el

fin de obtener los bienes y servicios indispensables.

Como punto de partida de una visión histórica de la cooperación, es preciso reconocer a los siguientes precursores: Peter Cornelius Plockboy, John Bellers, y William King entre otros que, desde los años 1600, mostraban ya en sus escritos un deseo por organizar la sociedad de una forma más justa y fraternal.

En la ciudad de Rochdale (Inglaterra), como consecuencia de la revolución industrial, se presentaron algunos inconvenientes para la clase trabajadora, por lo cual surgió la idea de agruparse y constituyeron una organización para el suministro de artículos de primera necesidad.

Desde luego, para llegar a ese objetivo debieron antes, con gran esfuerzo de su parte, ahorrar cada uno en la medida de sus capacidades, logrando así reunir un pequeño capital de 28 libras esterlinas. Con ese exiguo patrimonio, fundaron una sociedad denominada "De los Justos Pioneros de Rochdale".

Para el 21 de diciembre de 1844, en contra de las opiniones de comerciantes establecidos y de otros sectores de la ciudadanía, abrieron un pequeño almacén, pero para sorpresa de quienes les auguraron un rotundo fracaso, la incipiente institución fue creciendo e incluyendo en su organización a muchas personas de localidades aledañas.

Fue así como se creó la primera cooperativa, que con el paso del tiempo dio pie a un desarrollo a nivel global de este tipo de organizaciones formando la base de la Economía Social, que se define como: "el trabajo en equipo para poder lograr mejores resultados individuales".

En nuestros días este modelo de negocio sigue funcionando plenamente, ya que refleja grandes beneficios no solo para sus miembros, sino también para las y los consumidores finales de producto.

Las cooperativas, a diferencia de las empresas privadas, tienen una distinción muy importante en cuanto a su organigrama, pues mientras en las privadas existe un orden jerárquico, en las cooperativas todas las personas asociadas son iguales en cuanto a su estatus dentro de la misma, generando un sentido de pertenencia importante para quienes las integran.

Además, al eficientar gastos y asegurar suministros para todas

las personas que integran la cooperativa permite que el costo final de los productos sea mucho más bajo, haciéndolos más accesibles para quienes habrán de consumirlos.

Este modelo de negocio ha logrado desarrollar la Economía Social de México desde que se comenzó a implementar, pues permite ayudar a una gran parte de la ciudadanía de cada población donde se instituye, generando empleos, cubriendo necesidades y desarrollando proyectos para el aprovechamiento de los recursos disponibles de cada región.

En relación al tema, dentro de la legislación federal de nuestro país se cuenta con la Ley General de Sociedades Cooperativas, ordenamiento que regula la constitución, organización, funcionamiento y extinción de este tipo de organismos.

Dicho cuerpo normativo, en su artículo 2º, define a las sociedades cooperativas como: "una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios".

La definición antes transcrita se reproduce íntegramente en la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua, en la fracción XIV de su numeral 3º.

Así mismo, dicho cuerpo normativo contiene un capítulo IX denominado "Sociedades Cooperativas", donde se establece que estos organismos están orientados a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y cuyo objetivo es producir bienes y servicios que satisfagan las necesidades básicas y esenciales, mediante la participación de la comunidad.

De igual manera, en el antes referido capítulo, se determina que la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico fomentará la creación de sociedades cooperativas dedicadas a la prestación de bienes, servicios o manufactura de productos, y facilitará el acceso a la capacitación técnica y a la tecnología, a los créditos, a la apertura de mercados y al mejoramiento de procesos productivos.

Al efecto, se señala también que el Estado apoyará a las sociedades cooperativas para que sean sujetas de crédito y

accedan al financiamiento.

En relación con este último punto, se debe destacar que la misma normatividad, pero en la fracción VII del artículo 4º, determina que es facultad de quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado, fomentar la creación y desarrollo de sociedades cooperativas.

Por lo tanto, se pone en evidencia que el tema que motiva la presente iniciativa es un aspecto que se encuentra regulado en diversos cuerpos legales de carácter federal y estatal. Sin embargo, por la trascendencia que tienen este tipo de modelos para la economía social, y dado que representan un medio para la satisfacción de las necesidades básicas de todas y cada una de las personas que integran al sector cooperativo, es que debe contarse con un ordenamiento legal en la materia que tutele de manera más amplia y específica al cooperativismo en nuestra Entidad.

Así pues, la Ley que ahora acudo a presentar a su consideración señala expresamente a las autoridades facultadas para la aplicación de dicho cuerpo normativo, para lo cual al efecto se establecen atribuciones específicas al Poder Ejecutivo Estatal, a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, así como a los municipios, siendo estos últimos un eslabón importantísimo para el desarrollo de la actividad cooperativa por tratarse de la instancia gubernamental más cercana a la ciudadanía.

De igual manera, se definen algunos conceptos y se prevé lo relativo a la aplicación supletoria.

Destacan las obligaciones que se atribuyen al Poder Ejecutivo, dentro de las que se puede mencionar el deber de establecer estímulos e incentivos, fomentar la desregulación administrativa, gestionar recursos ante las instancias competentes, garantizar una partida presupuestal para el sector y propiciar la creación de fondos de apoyo.

Por otro lado, se señala que será facultad de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico: otorgar asesoría, establecer programas de fomento, promover la investigación y estudio de este tipo de esquemas económicos, entre otros.

Se introduce el concepto del Programa General de Fomento Cooperativo, mismo que deberá elaborar el Poder Ejecutivo Estatal, y por su parte, cada Ayuntamiento de la Entidad

hará lo propio a través de un programa adecuado a las particularidades de su Municipio. Al efecto, se establecen, en un artículo en particular, los requisitos mínimos que deberán tener los antes mencionados programas.

Resulta imprescindible contar en la Entidad con un cuerpo normativo que regule de manera particular a las sociedades cooperativas, puesto que constituyen un factor toral para detonar el desarrollo económico del Estado a través de este tipo de esquemas económicos, los cuales generan enormes beneficios para la población que integra este sector.

Debemos recordar que las sociedades cooperativas han estado presentes en la historia de la humanidad desde tiempos muy remotos, ya que representan una forma de dividir esfuerzos y multiplicar beneficios.

Si bien es cierto existen diferentes esquemas de este tipo de sociedades, resulta innegable que aquellas que se conforman en las colonias, por vecinas y vecinos con el interés común de dotar a sus familias de mejores oportunidades, representan un eslabón de gran trascendencia para la economía de la comunidad, puesto que promueven el autoempleo e integran a personas que no formaban parte de la fuerza laboral.

En mérito de lo antes señalado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto con carácter de:

#### DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Sociedades Cooperativas para el Estado de Chihuahua.

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto el establecimiento, regulación y fomento de las sociedades cooperativas en el Estado de Chihuahua, sin perjuicio de los programas, estímulos y acciones que a nivel Federal se establezcan para el mismo fin.

ARTÍCULO 2º.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por fomento cooperativo al conjunto de acciones y políticas públicas realizadas por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua y los municipios, para la organización, expansión y desarrollo del sector, y tiene como

objeto:

I.-Apoyar la organización, constitución y desarrollo de sociedades cooperativas.

II.- Promocionar y fomentar la economía social.

III.-Establecer estímulos e incentivos para este tipo de sociedades.

IV.-Fomentar entre la población la comercialización y consumo de los bienes y servicios producidos por cooperativas

V.-Garantizar el acceso a la capacitación técnica necesaria en torno al tema del cooperativismo.

VI.-Asesorar a estas sociedades para que sean sujetas de crédito, en términos de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua.

VII.-Crear planes y programas de financiamiento para la economía social.

ARTÍCULO 3º.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I.- Sociedad cooperativa: a la forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

II.-Movimiento Cooperativo: todas las organizaciones e instituciones de asistencia técnica del cooperativismo registradas de conformidad con las leyes en la materia.

III.-Poder Ejecutivo: el del Estado de Chihuahua.

IV.-Sistema Cooperativo: estructura económica y social que integran las sociedades cooperativas y sus organismos.

V.-Sector Cooperativo: población que desarrolla actos cooperativos.

VI.-Secretaría: la de Innovación y Desarrollo Económico de Gobierno del Estado de Chihuahua.

VII.-Sociedades: las cooperativas del Estado de Chihuahua, constituidas conforme a las leyes en la materia.

VIII.- Estado: el de Chihuahua.

ARTÍCULO 4o.-Se aplicará de manera supletoria a la presente Ley, la Ley General de Sociedades Cooperativas.

## CAPÍTULO II

### DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE FOMENTO COOPERATIVO DEL ESTADO

ARTÍCULO 5º.-La aplicación de esta Ley corresponde al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, así como a los ayuntamientos de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 6º.- Corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo:

I.- Elaborar el Programa General de Fomento Cooperativo del Estado.

II.- Establecer estímulos fiscales e incentivos para las sociedades.

III.- Fomentar la desregulación administrativa para los trámites del sistema cooperativo.

IV.-Gestionar, ante las instancias federales competentes, recursos para el fortalecimiento del cooperativismo en el Estado.

V.-Garantizar que del presupuesto asignado a la Secretaría, se destine un monto anualmente para el desarrollo, fortalecimiento y expansión del sistema cooperativo.

VI.-Suscribir con las instancias del Gobierno Federal o Estatal, así como con instituciones privadas del país o del extranjero, los convenios necesarios para lograr los fines de la presente Ley.

VII.- Propiciar la creación de fondos de apoyo al cooperativismo.

ARTÍCULO 7º.- Corresponde a las Secretaría:

I.- Formular, difundir y ejecutar las políticas y programas de fomento cooperativo del Estado.

II.- Proporcionar capacitación y adiestramiento para la constitución, consolidación, administración y desarrollo de las sociedades, así como en la producción, comercialización y consumo de sus bienes y servicios.

III.- Coordinar acciones de apoyo para el fortalecimiento del sistema, sector y movimiento cooperativo del Estado.

IV.- Asesorar a las sociedades para que sean sujetas de crédito y accedan al financiamiento.

V.- Procurar la expansión del sector cooperativo para que este pueda responder a las necesidades de la sociedad.

VI.- Establecer programas para potenciar las actividades de las sociedades, a fin de generar polos regionales de desarrollo.

VII.- Promover, en coordinación con las instancias competentes, la transformación de actividades de la economía informal hacia grupos productivos organizados.

VIII.- Fomentar y promover la constitución de sistemas de economía social, particularmente las cooperativas.

IX.- Ejecutar los proyectos de apoyos económicos que el Poder Ejecutivo del Estado otorgue a las sociedades, así como los financiamientos y estímulos que procedan.

X.- Apoyar servicios de investigación y asesoría en materia de gestión cooperativa, administrativa y tecnología; así como promover el financiamiento ante las instancias correspondientes para la producción, comercialización e inversión.

ARTÍCULO 8º.- Corresponde a los ayuntamientos, a través de quien ocupe la Alcaldía:

I.- Elaborar y ejecutar el programa de fomento cooperativo de su Municipio.

II.- Impulsar las actividades de fomento cooperativo, en coordinación con las dependencias gubernamentales competentes y el sector privado.

### CAPÍTULO III DEL FOMENTO COOPERATIVO

ARTÍCULO 9º.- El fomento cooperativo en el Estado comprende, entre otras acciones las siguientes:

I.- Las que tengan como fin abrir, conservar, proteger y expandir las fuentes de empleo en el sector social, procurando otorgar condiciones de simplificación administrativa para su apertura, desarrollo y legal funcionamiento.

II.- De investigación, análisis y estudio para el exacto conocimiento de la situación del sistema, sector y movimiento cooperativo a fin de mejorar, planear y consolidar las políticas públicas en la materia.

III.- De difusión para generar confianza en el modelo cooperativo, como una opción viable de desarrollo económico y social para la población del Estado.

IV.- De capacitación y adiestramiento para la formación de personas aptas para desarrollar empresas sociales.

V.- De cooperación en la materia con la Federación, los estados y municipios, así como con organismos internacionales públicos y privados de otros países.

### CAPÍTULO IV DE LA FORMACION COOPERATIVA

ARTÍCULO 10.- Las autoridades señaladas en esta Ley, podrán celebrar convenios de todo tipo con instituciones legalmente constituidas para la capacitación académica o técnica de cooperativistas residentes en el Estado.

ARTÍCULO 11.- Quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado fomentará la formación y capacitación de las personas que se desempeñen en actividades de administración, promoción o gestoría de cooperativas, a fin de lograr el óptimo aprovechamiento de dicho capital humano.

Así mismo, deberá acordar con las autoridades e instituciones educativas estatales que en los planes de estudio se incluya la historia y principios del cooperativismo.

### CAPÍTULO V DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO COOPERATIVO

ARTÍCULO 12.- El Ejecutivo Estatal, en coordinación con la Secretaría, elaborará el Programa General de Fomento Cooperativo, dentro de los 90 días naturales posteriores a la toma de posesión de su titular.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se recabará la opinión de las organizaciones y sectores en la materia.

ARTÍCULO 13.- Los municipios contarán con el mismo tiempo señalado en el artículo anterior para expedir sus respectivos programas de fomento cooperativo, a partir de que entre en funciones el Ayuntamiento respectivo.

ARTÍCULO 14.- Los programas a que aluden los artículos 18 y 19 de esta Ley deberán contener:

I.- Análisis y diagnóstico de la situación económica y social del Estado o municipio correspondiente.

II.- Objetivos generales y específicos.

III.- Estrategias, proyectos y programas específicos.

IV.- Financiamiento y estímulos.

V.- Criterios para su seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO 15.- En la elaboración de los programas a que se refiere este Capítulo, se tomará en cuenta:

I.- La diversidad económica y cultural de los habitantes.

II.- La equidad en la distribución geográfica de los beneficios económicos a fin de lograr un eficiente y justo equilibrio de dichos beneficios entre la población del Estado o Municipio.

III.- Los principios a que se refiere el artículo 3º, fracción I de la presente Ley.

#### CAPITULO SEXTO DEL FINANCIAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD COOPERATIVA

ARTÍCULO 16.- Corresponde al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, impulsar el financiamiento para el fomento cooperativo.

ARTÍCULO 17.- En el Presupuesto de Egresos del Estado, quedaran definidas las partidas necesarias para el fomento cooperativo de conformidad con la presente Ley, incluyendo los programas y actividades generales.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo Estatal deberá expedir el Reglamento de la presente Ley dentro de los 120 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efectos de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del presente Decreto, el Ejecutivo Estatal en funciones tendrá un plazo de 90 días naturales a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los \_\_\_ días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ.]

[El Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, en su calidad de Primer Vicepresidente, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ocupa la Presidencia].

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

A continuación, tiene el uso de la palabra... ah, perdón.

Diputado Chávez.

**- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** Vas corriendo, Diputado.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** Primeramente felicitarte, diputado, por esta iniciativa de que debemos de impulsar precisamente las sociedades cooperativas dentro del Estado, dándole la oportunidad a las necesidades y más que nada a la gente que se enseñe a trabajar en equipo, verdad y poder tener los beneficios y poder alcanzar las metas dentro del Estado, si me permite suscribirme.

**- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** Claro que sí, Diputado, con todo gusto.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Primer**

**Vicepresidente.- P.A.N.:** Diputado Colunga.

**- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** Sí, Diputado, de igual manera, si me permite suscribirme a su iniciativa, parece que va a ser de mucho beneficio para las organizaciones de Chihuahua.

**- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** Claro que sí, Diputado, gracias.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Diputado Obed Lara.

**- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** Claro que sí, Diputado Lara.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Diputada Janet.

**- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** Claro que sí, Diputada, gracias.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

A continuación, tiene el uso de la palabra el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

[La Diputada Marisela Terrazas Muñoz ocupa la curul de la Segunda Secretaría de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Una vez más, muy buenas tardes.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 64, fracción II; 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los artículos 167, fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta Honorable Representación

Popular a presentar iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución para exhortar al titular del Ejecutivo Estatal, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a la Secretaría de Hacienda, para que se analice la problemática existente en el Municipio de Hidalgo del Parral, generado por el Programa "CHIHUAHUA VIVE HACIENDO TU CASA DE ADOBE" de la administración Estatal 2010-2016, a fin de que se dé solución a la brevedad, llevando a cabo las acciones necesarias para que les sea entregados los lotes correspondientes a las familias afectadas. Todo esto al tenor de la siguiente exposición de motivos.

[El Diputado René Frías Bencomo ocupa la Presidencia].

Diputado Presidente, de conformidad al artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito autorice la dispensa de la lectura de la exposición de motivos, a fin de presentar únicamente un extracto de la misma pero que se inserte íntegramente en el Diario de los Debates.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Adelante, proceda Diputado.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** El año pasado, cuando iniciamos la Sexagésima Sexta Legislatura, en esta misma Tribuna, la primera iniciativa que un servidor presentó, tuvo que ver con la regularización de unos terrenos para la construcción de una escuela.

Gracias al apoyo, en su momento, de ustedes a la voluntad -debo decirlo- del Gobierno del Estado... del Gobernador, desde luego, de ICHIFE, en este caso el Ingeniero Luévano.

Debo comentarles que después de algo muy arduo en este momento se está construyendo la escuela, siempre eso será algo que se tiene que festejar.

Durante ese proceso, nos dimos cuenta de muchas situaciones que estaban sucediendo en ese... en esos predios.

Fue un camino muy sinuoso, fue un camino muy complicado, le hemos llamado... un servidor le ha dado el mote de que esa colonia corresponde a un monumento... un monumento a la corrupción a la impunidad.

La escuela era únicamente el inicio de todo lo que había, ahí existen más de 500 viviendas, que están construidas en terrenos que no están regularizados, se les entregaron sin pavimento, se les entregaron sin agua, se les entregaron sin drenaje a las personas que ahí viven y esa era la punta del iceberg de muchas cosas más.

Ahorita en la actualidad, existen alrededor de 700 familias que ya pagaron sus terrenos pero que no se les han podido entregar precisamente porque no hay una propiedad de la tierra.

El contar con una vivienda es una condición indispensable para sobrevivir y desarrollarse como ser humano en términos de seguridad, autonomía e independencia; en el artículo cuarto de nuestra Constitución se encuentra consagrado el derecho humano que tiene toda familia a una vivienda digna y decorosa.

La violación del derecho a la vivienda, amenaza a la integridad física y mental; pone en riesgo el derecho a la salud, a la educación, al libre desarrollo de las personas, situación que es muy grave, aún más cuando el mismo Gobierno del Estado, en su momento, es el generador de estas transgresiones, ya que como organismo garante tiene obligaciones generales, acciones que garanticen el respeto a los derechos humanos de sus ciudadanos, y no al contrario creando afecciones económicas y sociales.

Este último caso es el que está viviendo en Hidalgo del Parral, afecciones generadas por parte de administraciones anteriores tanto de Gobierno del Estado como de la Administración Municipal en el periodo 2010-2016, tiempo en que se generaron innumerables actos ilícitos hacia la población chihuahuense.

En el año 2012, se creó un Programa denominado, "CHIHUAHUA VIVE HACIENDO TU CASA DE ADOBE" el cual pretendía establecer un programa de vivienda a través de un Convenio de administración entre la Secretaría de Desarrollo Urbano, de Gobierno del Estado y el Ejido la Almanceña, a fin de beneficiar a 1,342 familias que no contaban con un patrimonio. Este programa se inició en un predio ubicado en el kilómetro 6.5 de la carretera Parral-Santa Bárbara, propiedad del Ejido La Almanceña.

La intención era que cada vivienda fuera edificada con adobe, madera y lámina, y contarán con los servicios básicos, como son agua, electricidad y drenaje. Las familias beneficiarias no requerirían tramitar un crédito, sino que sería a través de censos para identificar a familias que no contaran con casa propia y de esta manera se daría solución a la problemática social por falta de vivienda.

Se pretendía que quedaría demostrado que era el programa más eficiente de la nación, menos costoso y con un crédito accesible para sus beneficiarios.

El requisito para las familias beneficiarias era hacer el pago correspondiente al valor de las viviendas en pagos mensuales ante Recaudación de Rentas, obvio de Gobierno del Estado.

En agosto del año 2016 se hizo la entrega de 200 viviendas del programa, al cual ya le habían cambiado el nombre resumiéndolo únicamente "HAZ TU CASA", evento que incluyó la presencia de la entonces titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Rosario Robles Berlanga, hoy presa por evasión, también por desvío de recursos, así como del Ejecutivo del Estado en turno, César Horacio Duarte Jáquez, hoy prófugo y por los mismos delitos, y quien fungía como Presidente Municipal en aquel entonces, Ingeniero Miguel Jurado Contreras, extendiéndose el programa a 500 beneficiarios, generando en las familias el anhelo, el sueño de poseer una vivienda digna que a la vez elevaría la calidad de vida de sus familiares.

Sueño que hasta el momento, lamentablemente no se ha visto materializado, habiendo pasado siete años desde el inicio del programa y tres desde que se extendió el mismo.

Si bien se hizo entrega de 500 viviendas, quedaron 700 familias sin recibir casa, según datos del actual titular de la delegación local de Desarrollo Urbano en Hidalgo del Parral, quienes ya habiendo cumplido con los pagos, se les asignó un lote urbano, con un costo de \$20,300.00 pesos.

Sin embargo, el fraccionamiento Federico Ferro Gay, antes Parral Vive, enfrenta una serie de problemas desde la tenencia de la tierra hasta la falta de servicios públicos básicos, por lo que tienen que analizar a profundidad esta problemática que está afectando y vulnerando los derechos de las familias Parralenses, puesto que a pesar de que los beneficiarios hicieron los pagos correspondientes ante Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, nunca terminó de pagar al Ejido la Almanseña la propiedad de dicho predio; culminó la administración estatal, y se dejó en la indefensión a decenas de familias, puesto que además han sido víctimas de paracaidistas que aprovechan la inestabilidad ocupando viviendas que se encuentran desalojadas.

Se niegan a desocupar las casas, sin que los propietarios tengan herramientas para defenderse; además presuntos "líderes sociales" ofrecen en venta lotes que ya cuentan con propietarios, generando que varias personas ostenten la propiedad de un mismo terreno.

Lejos de resolverse la problemática se está haciendo con el paso del tiempo más grave, es por este motivo, que el día de hoy acudo ante este Cuerpo Colegiado a efecto de presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo, de urgente resolución, para exhortar tanto al titular del Ejecutivo Estatal, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a la Secretaría de Hacienda, para que se analice la problemática existente y se dé solución a la brevedad, llevando a cabo las

acciones necesarias para que les sea entregados los lotes correspondientes a las familias afectadas, o bien que les sea regresado íntegro su dinero.

Es un problema grave, que trae consigo más irregularidades que deben de investigarse, ya que hubo también funcionarios públicos que aprovecharon la problemática de la falta de vivienda en la ciudad para defraudar a múltiples familias, así como también terceras personas que se hicieron líderes de grupos prominentes... prominentes a las personas al conseguirle una vivienda a cambio de dinero y estafándolas.

Es por lo antes expuesto que es urgente hacer una investigación exhaustiva de las irregularidades y fraudes cometidos tanto por servidores públicos como por terceras personas que se presentan como líderes de grupos. Que se dé una pronta solución a las familias afectadas, y que Gobierno del Estado llegue a un acuerdo con los Ejidatarios de La Almanseña para que se termine de pagar la cantidad pendiente y de esta manera puedan los beneficiarios apropiarse de las tierras, y así se les dé certeza jurídica sobre las propiedades que ostentan.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio de este presente, someto a consideración del Honorable Congreso, como urgente solución, el siguiente proyecto de

**ACUERDO:**

**PRIMERA.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al titular del Ejecutivo Estatal, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a la Secretaría de Hacienda, para que se analice la problemática existente y se llegue a un acuerdo con los Ejidatarios de La Almanseña para que se termine de pagar las cantidades pendientes y de esta manera puedan los beneficiarios apropiarse de los lotes, otorgando a su vez con esto certeza jurídica sobre la propiedad de las personas que ya habitan las viviendas y estas

a su vez a su debido momento puedan escriturar. De igual modo que tengan la opción quienes así lo consideren, de que se les haga la devolución del dinero pagado según el valor actual de los predios.

**SEGUNDO.** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a la Fiscalía General del Estado, para que se lleve a cabo una investigación exhaustiva de las irregularidades y fraudes cometidos tanto por servidores públicos como por personas físicas que se hacen llamar seudolíderes.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Remítase copia de la presente iniciativa, así como del acuerdo correspondiente a las autoridades antes mencionadas, para que se le dé el trámite que corresponda.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

Todo esto dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los veintidós... dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Atentamente. Diputada Rocio Sarmiento Rufino; la voz, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H.CONGRESO DEL ESTADO.

**P R E S E N T E.-**

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción segunda, 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera y 169 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución para exhortar al Titular del Ejecutivo Estatal, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a la Secretaría de Hacienda, para que se analice la problemática existente en el municipio de Hidalgo del Parral, generado por el Programa CHIHUAHUA VIVE HACIENDO TU CASA DE ADOBE" de la administración Estatal 2010-2016, a fin de que se dé solución a la brevedad, llevando a cabo las acciones necesarias para que les sea entregados los lotes correspondientes a las familias afectadas. Al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El contar con una vivienda es una condición indispensable para sobrevivir y desarrollarse como ser humano en términos de seguridad, autonomía e independencia; en el artículo cuarto de nuestra Carta Magna se encuentra consagrado el derecho humano que tiene toda familia a una vivienda digna y decorosa.

El derecho a la vivienda pretende dar satisfacción a la necesidad que tiene toda persona de tener un lugar adecuado para vivir. Es considerado como un derecho inalienable al individuo. Es concebido también, como el resguardo del ser humano y de su familia que actúa como plataforma para su desenvolvimiento e influye en su progreso individual y colectivo.

La violación del derecho a la vivienda, amenaza a la integridad física y mental; pone en riesgo el derecho a la salud, a la educación y al libre desarrollo de las personas, situación que es muy grave, aún más cuando el mismo gobierno de un Estado, es el generador de estas transgresiones, ya que como organismo garante tiene como obligación generar acciones que garanticen el respeto a los derechos humanos de sus ciudadanos, y no al contrario creando afecciones económicas y sociales.

Este último caso es el que se está viviendo en Hidalgo del Parral, afecciones generadas por parte de administraciones anteriores tanto de Gobierno del Estado, como de la Administración Municipal en el periodo 2010-2016, tiempo en que se generaron innumerables actos ilícitos hacia la población chihuahuense.

En el año 2012, se creó un Programa denominado, "CHIHUAHUA VIVE HACIENDO TU CASA DE ADOBE" el cual pretendía establecer un programa de vivienda a través de un Convenio de administración entre la Secretaría de Desarrollo Urbano, de Gobierno del Estado y el Ejido la Almanceña, a fin de "beneficiar" a 1,342 familias que no contaban con un patrimonio. Este programa se inició en un predio ubicado en el kilómetro 6.5 de la carretera Parral-Santa Bárbara, propiedad del Ejido antes mencionado.

La intención era que cada vivienda fuera edificada con adobe, madera y lámina, y contarán con los servicios básicos, como: agua, electricidad y drenaje: las familias beneficiarias no requerirían tramitar un crédito, sino que sería a través de censos para identificar a familias que no contaran con casa propia y de esta manera se daría solución a la problemática social por falta de vivienda. Se pretendía que quedaría demostrado que era el programa más eficiente de la nación, menos costoso y con un crédito accesible para sus beneficiarios.

El requisito para las familias beneficiarias era hacer el pago correspondiente al valor de las viviendas en pagos mensuales ante Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado.

En agosto del año 2016 se hizo la entrega de 200 viviendas del programa, al cual ya le habían cambiado el nombre por "HAZ TU CASA", evento que incluyó la presencia de la entonces Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Rosario Robles Berlanga, así como del Ejecutivo del Estado en turno, César Horacio Duarte Jáquez, y quien fungía como Presidente Municipal de Hidalgo del Parral, Miguel Jurado Contreras, extendiéndose el programa a 500 beneficiarios, generando en las familias el anhelado sueño de poseer una vivienda digna que a la vez elevaría la calidad de vida de sus familias. Sueño que hasta el momento, lamentablemente no se ha visto materializado, habiendo pasado siete años desde el inicio del programa y tres desde que se extendió el mismo.

Si bien se hizo la entrega de 500 viviendas, quedaron casi 700 familias sin recibir casasegún datos del actual titular de la delegación local de Desarrollo Urbano de Hidalgo del Parral, quienes ya habiendo cumplido con los pagos, se les asignó un lote urbano, con un costo de \$20,300.00 pesos.

Sin embargo, el fraccionamiento Federico Ferro Gay, antes Parral Vive, enfrenta una serie de problemas desde la tenencia

de la tierra hasta la falta de servicios públicos básicos, por lo que tiene que analizarse a profundidad esta problemática que está afectando y vulnerando los derechos de las familias Parralenses, puesto que a pesar de que los beneficiarios hicieron los pagos correspondientes ante Recaudación de Rentas, Gobierno del Estado de Chihuahua nunca terminó de pagar al Ejido la Almanceña la propiedad de dicho predio; culminó la administración estatal, y se dejó en la indefensión a decenas de familias, puesto que además han sido víctimas de paracaidistas que aprovechan la inestabilidad ocupando viviendas que se encuentran deshabitadas y se niegan a desocupar las casas, sin que los propietarios tengan herramientas para defenderse; además presuntos "líderes sociales" ofrecen en venta lotes que ya cuentan con propietarios, generándose que varias personas ostenten la propiedad de un mismo terreno.

Lejos de resolverse la problemática se está haciendo con el paso del tiempo más grave, es por este motivo, que el día de hoy acudo ante este Cuerpo Colegiado a efecto de presentar iniciativa de acuerdo, de urgente resolución, para exhortar tanto al Titular del Ejecutivo Estatal, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a la Secretaría de Hacienda, para que se analice la problemática existente y que se dé solución a la brevedad, llevando a cabo las acciones necesarias para que les sea entregados los lotes correspondientes a las familias afectadas, o bien se haga entrega del dinero que han entregado al valor actual de los predios.

Es un problema grave, que trae consigo más irregularidades que deben de investigarse, ya que hubo también funcionarios públicos que aprovecharon la problemática de la falta de vivienda en la ciudad para defraudar a múltiples familias, así como también terceras personas que se hicieron líderes de grupos prometiéndoles a las personas conseguirles una vivienda a cambio de dinero y estafándolas, realizando la "venta" de terrenos y casas sin que se les entregarán.

La Fiscalía del Estado, luego de recibir las denuncias procedió a abrir una investigación de manera inmediata estando involucradas dependencias como COESVI y SEDESOL, sin que hasta la fecha se vea una solución o devolución del dinero, pese a que las familias cuentan con documentos que acreditan los pagos hechos ante Recaudación, la Carta de Asignación emitida por Gobierno del Estado, e incluso hubo gente que

hizo los tramites y pagos correspondientes en municipio por nomenclatura y pago de servicios, con la identificación de lote y manzana, los cuales en virtud de las irregularidades incluso han cambiado de manzana y lote, generando aún mayor descontrol.

Es por lo antes expuesto que es urgente hacer una investigación exhaustiva de las irregularidades y fraudes cometidos tanto por servidores públicos como por terceras personas que se presentaban como líderes de grupos. Que se dé una pronta solución a las familias afectadas, y que Gobierno del Estado llegue a un acuerdo con los Ejidatarios de La Almanseña para que se termine de pagar las cantidades pendientes y de esta manera puedan los beneficiarios apropiarse de las tierras, y así se dé certeza jurídica sobre la propiedad a las personas que ya habitan las viviendas y estas a su vez en su debido momento puedan escriturar. O bien que tengan la opción quienes así lo consideren, de recibir la devolución del dinero pagado según el valor actual de los predios a las personas que ya no requieren el terreno, o por que desean adquirir un terreno en otra parte.

Tuve la oportunidad de platicar con los afectados, en representación de la Señora Janeth Loya, y nos manifiestan que incluso están abiertos a la posibilidad, de que en caso de que haya un problema por parte de Gobierno del Estado para adquirir la propiedad del predio donde se pretenden fraccionar dichos lotes asignados y no entregados, se haga una reubicación en otro predio que pueda adquirir el gobierno legítimamente, pero que se dé una solución.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, como de urgente resolución, el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a la Secretaría de Hacienda, para que se analice la problemática existente y se llegue a un acuerdo con los Ejidatarios de La Almanseña para que se termine de pagar las cantidades pendientes y de esta manera puedan los

beneficiarios apropiarse de los lotes, otorgando a su vez con esto certeza jurídica sobre la propiedad a las personas que ya habitan las viviendas y estas a su vez en su debido momento puedan escriturar. De igual modo que tengan la opción quienes así lo consideren, de que se les haga la devolución del dinero pagado según el valor actual de los predios.

SEGUNDO. La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a la Fiscalía General del Estado para que se lleve a cabo una investigación exhaustiva de las irregularidades y fraudes cometidos tanto por servidores públicos durante la administración Estatal y Municipal en los periodos 2010-2016, así como por terceras personas que se presentaban como líderes de grupos, quienes aprovechando la falta de vivienda en el municipio de Hidalgo del Parral, con la promesa de conseguirles una vivienda a cambio de dinero, estafaron a varias familias, realizando la "venta" de terrenos y casas sin que se les entregaran.

#### TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Remítase copia de la presente iniciativa, así como del acuerdo correspondiente a las autoridades antes mencionadas, para que se le dé el trámite que corresponda.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

D A D O en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Les pregunto a las diputadas y diputados, como lo cita el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si este... si esta solicitud formulada por el Diputado Parga, se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén a favor.

Quienes estén en contra.

Abrimos por favor, la votación electrónica.

Ahora sí, quienes estén a favor.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

En contra.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los diputados: Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 26 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y 5 votos no registrados con respecto a la urgencia del asunto.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Le solicito se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Ahora bien, les pregunto, Diputadas y Diputados, si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén a favor.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocío Guadalupe

Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

En contra.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Abstenciones.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 25 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 338/2019 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0338/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Estatal, así como a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología, y de Hacienda, para que se analice la problemática existente y se llegue a un acuerdo con los Ejidatarios de La Almanceña, para que se termine de pagar las cantidades pendientes y de esta manera puedan los beneficiarios apropiarse de los lotes, otorgando con esto

certeza jurídica sobre la propiedad a las personas que ya habitan las viviendas y estas a su vez, en su debido momento, puedan escriturar. De igual modo que tengan la opción, quienes así lo consideren, de que se les haga la devolución del dinero pagado según el valor actual de los predios.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Fiscalía General del Estado, para que se lleve a cabo una investigación exhaustiva de las irregularidades y fraudes cometidos tanto por servidores públicos durante la administración Estatal y Municipal en los periodos 2010-2016, así como por terceras personas que se presentaban como líderes de grupos, quienes aprovechando la falta de vivienda en el Municipio de Hidalgo del Parral, con la promesa de conseguirles una vivienda a cambio de dinero, estafaron a varias familias, realizando la "venta" de terrenos y casas sin que se les entregaran.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

En seguida, se concede el uso de la palabra a la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, quien presenta iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar los artículos 5 y 6 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una libre... una vida libre de violencia, respecto a los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

**- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

La suscrita Anna Elizabeth Chávez Mata, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I y II; 68, fracción I, ambos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los artículos 167, fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; acudo ante esta Honorable Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de decreto a efecto de adicionar una fracción VII al artículo 5, recorriendo el contenido de esta fracción al VIII y adicionar una fracción VII al artículo 6, ambos de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres de una Vida Libre de Violencia.

Lo anterior al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendida, arraigada y tolerada en el mundo. Esta violencia es tanto causa como consecuencia de la desigualdad y de la discriminación de género.

En pro a ello se ha luchado de manera constante para proteger los derechos de la mujer, y se ha buscado la erradicación de cualquier tipo de violencia contra ella.

Desde el 2007 se creó la "Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia" la cual cumple con el propósito de garantizar el acceso a las mujeres a una vida sin violencia. De manera análoga en el Estado de Chihuahua se expidió la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el mismo año.

En el mismo tenor la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de

Naciones Unidas define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción a la privación arbitraria de la libertad, tanto si producen en la vida pública como en la vida privada", de igual forma, la Organización de Estados Americanos a través de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades, mediante su artículo 7 se establece lo siguiente:

Artículo 7.- Los Estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

*c) Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;*

*e) Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;*

*h) Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta convención.*

Su artículo 8 también señala:

*Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive*

programas para:

*b. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel de proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer.*

*[g.] Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realizar el respeto a la dignidad de la misma.*

Por otra parte, en el año 2007, la Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, planteó la necesidad de eliminar lenguaje y estereotipos sexistas de los medios y se acordó: ampliar la democracia participativa promoviendo la inserción de las mujeres en los espacios de decisión e información; comprometer a los medios en una cobertura paritaria del proceso político; adoptar legislación que erradique contenidos sexistas, estereotipados y discriminatorios de los medios y estimular su rol como protectores de relaciones igualitarias entre mujeres y varones.

Actualmente la Ley Estatal de Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, clasifica la violencia de la mujer por tipo y modalidad, considerando algunos supuestos; a pesar de lo anterior, el marco normativo con el que hoy cuenta nuestra Ley Estatal aún resulta insuficiente. Ya existen casos donde sin darnos cuenta se incurre en actos de violencia contra la mujer y que no encuadran en los tipos o modalidades establecidos.

Tanto organizaciones como académicos que coinciden con los derechos humanos reconocen la existencia de un tipo de violencia simbólica y

a la cual definen como un tipo de violencia en la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad. Aunado a ello, existen formas que reproducen y legitiman estos estereotipos, donde algunos medios de comunicación promueven la cosificación de la mujer con el propósito de aumentar los beneficios económicos. De esta forma es que resulta necesaria la incorporación del concepto de la violencia mediática la cual es una de las modalidades en las que se manifiesta la violencia simbólica y es definida como: *aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, o discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.*

*Así la violencia simbólica sería entonces un tipo de violencia que podría aparecer en diferentes ámbitos sociales vinculada a la construcción de imágenes, símbolos, ideas en los que las mujeres serían humilladas o maltratadas. Podría manifestarse tanto en los contenidos de los medios de comunicación como en canciones, chistes, refranes, diccionarios e incluso en los contenidos formales de la educación y los gestos cotidianos de la socialización: desde la crianza de niñas y niños, donde por ejemplo se educa a los varones para el ejercicio de la violencia y a las mujeres en la sumisión y el sostenimiento del hogar, entre otros gestos sexistas, hasta el trato en ámbitos sociales o laborales, por citar sólo algunos.*

*En cambio, la violencia mediática es solo aquella que se reproduce en medios de comunicación como en el caso antes señalado.*

*Cifras del INEGI, señalan que 9 millones de mujeres mayores de 12 años, han sido víctimas de algún tipo de acoso por medios digitales, blogs, redes sociales, chats, etcétera, donde desafortunadamente los agresores regularmente son personas allegadas a la víctima como lo son, amigos cercanos, parejas o ex parejas o familiares.*

*En nuestro país son realmente pocas las normativas en las que se reconoce la violencia mediática en contra de las mujeres, sin embargo es imperante la necesidad de plasmar y describir mediante la normativa su existencia; pues son principalmente los medios masivos de comunicación los que la ejercen, un ejemplo claro son los roles y estereotipos que se presentan en sus múltiples producciones o en programas donde sus contenidos reproducen en contra de la mujer estereotipos sexistas, discriminatorios y misóginos.*

Aun cuando la prohibición de este tipo de violencia se encuentra implícita por los diversos tratados internacionales al disponer que "no se deberán reproducir estereotipos que atenten contra la dignidad de las mujeres tal como el artículo 5 de la CEDAW". y de manera más precisa y en el artículo 8 de la Convención de Belém donde indica "los Estados partes de ella se obligan a adoptar programas destinados a alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer. En el mismo tenor, la Constitución prevé en su artículo 6° que *La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoquen algún delito, o perturben el orden público.* Destaca que el principal bien jurídico violentado por el ejercicio de la violencia mediática es la dignidad humana.

Es por lo anterior expuesto que me permito poner a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto con carácter de Decreto, para quedar de la siguiente manera

DECRETO:

ÚNICO.- Se adiciona una fracción VII al artículo 5, recorriendo el contenido de está a la fracción VIII y se adiciona una fracción VII al artículo 6, ambos de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

VII. Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

El VIII quedaría igual.- Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, la integridad o libertad de las mujeres.

En el artículo 6. Las modalidades de violencia son:

VII. Violencia mediática: Toda aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón del Pleno del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 22 días del mes de octubre del año 2019.

Atentamente, la de la voz, Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-

La suscrita ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 64 fracción I y II, 68 fracción I ambos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y prácticas parlamentarias del Poder Legislativo; acudo ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de Decreto a efecto de adicionar una fracción VII al artículo 5, recorriendo el contenido de esta a la fracción VIII y adicionar una fracción VII al Artículo 6, ambos de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Lo anterior al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendida, arraigada y tolerada en el mundo. Esta violencia es tanto causa como consecuencia de la desigualdad y de la discriminación de género.

En pro a ello se ha luchado de manera constante para proteger los derechos de la mujer, y se ha buscado la erradicación de cualquier tipo de violencia contra la mujer.

Desde el 2007 se creó la "Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia" la cual cumple con el propósito de garantizar el acceso a las mujeres a una vida sin violencia. De manera análoga en el Estado de Chihuahua se expidió la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el mismo año.

En el mismo tenor la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de Naciones Unidas define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción

o la privación arbitraria de la libertad, tanto si producen en la vida pública como en la vida privada", de igual forma, la Organización de Estados Americanos (OEA) a través de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades", mediante su artículo 7 se establece que:

"Artículo 7.- Los Estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

c. Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;

e. Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;

h. Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta convención".

Su artículo 8 también señala:

"Artículo 8.- Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

b. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel de proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer. g. Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia

contra la mujer en todas sus formas y a realizar el respeto a la dignidad de la mujer”.

Por otra parte, en 2007, la Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), planteó la necesidad de eliminar lenguaje y estereotipos sexistas de los medios y se acordó: ampliar la democracia participativa promoviendo la inserción de las mujeres en los espacios de decisión e información; comprometer a los medios en una cobertura paritaria del proceso político; adoptar legislación que erradique contenidos sexistas, estereotipados y discriminatorios de los medios y estimular su rol como protectores de relaciones igualitarias entre mujeres y varones.

Actualmente la Ley Estatal de Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, clasifica la violencia de la mujer por tipo y modalidad, considerando algunos supuestos; a pesar de lo anterior, el marco normativo con el que hoy cuenta nuestra Ley Estatal aún resulta insuficiente. Ya existen casos donde sin darnos cuenta se incurre en actos de violencia contra la mujer y que no encuadran en los tipos o modalidades establecidos.

Tanto organizaciones como académicos que coinciden con los derechos humanos reconocen la existencia de un tipo de violencia simbólica y a la cual definen como un tipo de violencia en la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Aunado a ello, existen formas que reproducen y legitiman estos estereotipos, donde algunos medios de comunicación promueven la cosificación de la mujer con el propósito de aumentar los beneficios económicos.

De esta forma es que resulta necesaria la incorporación del concepto de la violencia mediática la cual es una de las modalidades en que se manifiesta la violencia simbólica y es definida como: "aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, o discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres,

adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

Así la violencia simbólica sería entonces un tipo de violencia que podría aparecer en diferentes ámbitos sociales vinculada a la construcción de imágenes, símbolos, ideas en los que las mujeres serían humilladas o maltratadas. Podría manifestarse tanto en los contenidos de los medios de comunicación como en canciones, chistes, refranes, diccionarios e incluso en los contenidos formales de la educación y los gestos cotidianos de la socialización: desde la crianza de niñas y niños (donde por ejemplo se educa a los varones para el ejercicio de la violencia y a las mujeres en la sumisión y el sostenimiento del hogar, entre otros gestos sexistas) hasta el trato en ámbitos sociales o laborales, por citar sólo algunos.

En cambio, la violencia mediática es solo aquella que se reproduce en medios de comunicación como en el caso antes señalado.

Cifras del INEGI, señalan que 9 millones de mujeres mayores de 12 años, han sido víctimas de algún tipo de acoso por medios digitales (blogs, redes sociales, chats, etc.) donde desafortunadamente los agresores regularmente son personas allegadas a la víctima como lo son, amigos cercanos, parejas o ex parejas o familiares.

En nuestro país son realmente pocas las normativas en las que se reconoce la violencia mediática en contra de las mujeres, sin embargo es imperante la necesidad de plasmar y describir mediante la normativa su existencia; pues son principalmente los medios masivos de comunicación los que la ejercen, un ejemplo claro son los roles y estereotipos que se presentan en sus múltiples producciones o en programas donde sus contenidos reproducen en contra de la mujer estereotipos sexistas, discriminatorios y misóginos.

Aun cuando la prohibición de este tipo de violencia se encuentra implícita por los diversos tratados internacionales al disponer que "no se deberán reproducir estereotipos que atenten contra la dignidad de las mujeres tal como el artículo 5 de la CEDAW". y de manera más precisa el artículo 8 de la Convención de Belém do Pará regula que "los Estados partes de ella se obligan a adoptar programas destinados a alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas

de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer”.

En el mismo tenor, la Constitución prevé en su artículo 6° que “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público”. Destaca que el principal bien jurídico violentado por el ejercicio de la violencia mediática es la dignidad humana.

Es por lo anterior expuesto que me permito poner a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente Proyecto con carácter de Decreto, para quedar de la siguiente manera:

#### DECRETO

ARTICULO UNICO -Se adiciona una fracción VII al Artículo 5, recorriendo el contenido de está a la fracción VIII y se adiciona una fracción VII al Artículo 6, ambos de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I-VI...

VII. Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

VIII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, la integridad o libertad de las mujeres.

ARTÍCULO 6. Las modalidades de violencia son:

I-VI...

VII. Violencia mediática: Toda aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de

las mujeres.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Salón del Pleno del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los 22 días del mes de octubre del año 2019.

ATENTAMENTE. DIPUTADA ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Acto continuo, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Rocío Guadalupe Rufino... Sarmiento Rufino, quien presenta iniciativa con carácter de decreto, a efecto de celebrar solemne el día 18 de noviembre del presente año en la sesión municipal de Pascual Orozco, Municipio de Guerrero, como parte de los festejos de la Revolución Mexicana.

**- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.-**  
**M.C.:** Gracias, Diputado.

Buenas tardes.

Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

Los suscritos, Diputada Rocío Sarmiento Rufino, Lorenzo Arturo Parga Amado, Anna Elizabeth Chávez Mata, Rosa Isela Gaytán Díaz, Marisela Sáenz morel... Moriel, Omar Bazán Flores, Jesús Velázquez Rodríguez, Misael Máynez Cano, Obed Lara Chávez, Martha Josefina Lemus Gurrola, Miguel Ángel Colunga Martínez, Ana Carmen Estrada García, Benjamín Carrera Chávez , Leticia Ochoa Martínez, Francisco Humberto Chávez Herrera, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Alejandro Gloria González, René Frías Bencomo,

Fernando Álvarez Monje, Ana Carmen Estrada García, Marisela to... Terrazas Muñoz, Miguel Francisco de (sic) La Torre y Blanca Gámez Gutiérrez, todos en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupos Parlamentarios y representantes de los Partidos Movimiento Ciudadano, P.R.I., P.E.S., MORENA, P.A.N., Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción II; 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los artículos 167, fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Chihuahua, acudimos ante esta Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de decreto, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hace poco más de un siglo se dio inicio a una de las luchas más emblemáticas en nuestro país, misma que redibujaría a México como una nueva nación.

Las grandes desigualdades sociales entre los campesinos y los terratenientes dieron lugar al levantamiento armado de los pobres quienes estaban cansados de ser sometidos y esclavizados por los hacendados, pronto esas grandes diferencias en la distribución de la riqueza generarían grandes descontentos en la población.

Sumado a esto la explotación a los obreros... obreros era inaguantable pues contaban con jornadas laborales excesivas, salarios miserables, nulas prestaciones y condiciones deplorables en los lugares de trabajo.

Es por esto que la Revolución Mexicana de 1810... 1910 constituye un hecho histórico que contribuyó a labrar el carácter y la fisonomía del México moderno, pues con ella nace un país lleno de esperanzas mismas que se plasmaron por el constituyente de 1917.

Dicho movimiento trajo consigo el establecimiento

de las instituciones nacionales, la educación laica, gratuita y obligatoria, la soberanía en el uso de los recursos naturales, los derechos sociales, la política exterior independiente, el respeto a los derechos humanos de manera progresiva, entre otras.

Es importante resaltar que el Estado de Chihuahua ostenta entre sus timbres de gloria el haber sido el escenario de los primeros alzamientos armados, que tuvieron continuidad en noviembre de 1910, en donde se sacrificaron vidas y patrimonios en aras de la democracia y la justicia social.

Para abordar el tema de la Revolución Mexicana, es importante retomar los acontecimientos referentes a dicho conflicto. No se puede hablar del tema, sin antes mencionar los antecedentes sociales que rodearon al país, por lo que se debe de tener en cuenta los aspectos sociales, económicos, culturales y políticos.

Actualmente existe la pregunta sobre el inicio de la Revolución Mexicana, ya que algunos mencionan que surgió en Cuchillo Parado, Coyame del Sotol, otros historiadores e intelectuales mencionan que surgió en San Isidro, Guerrero. Realmente se puede acertar en ambas propuestas, pero de una manera diferente.

Es importante que se entienda la Revolución Mexicana como un conflicto armado, el cual dio un cambio social a la Nación. Ahora, nosotros podríamos decir que la Revolución Mexicana dio inicio el 5 de octubre de 1910, día en que Francisco I. Madero mandó el manifiesto de su Plan de San Luis a la sociedad, si la Revolución Mexicana hubiese sido un movimiento meramente político.

De igual manera, estaríamos en lo cierto diciendo que esta revolución surgió en Cuchillo Parado, donde se produjo una de las primeras chispas cuando un grupo de antireeleccionistas abandonaron el pueblo en rebeldía ante la amenaza de ser detenidos por la policía el 14 de noviembre de 1910, fue un movimiento que se desarrolló en el ámbito social. Para entender la Revolución Mexicana como un conflicto bélico, debemos

enfocarnos en el levantamiento armado, en el cual se produjo un choque de armas entre civiles y federales.

Por esta razón justamente se puede decir que la cuna de la Revolución Mexicana tuvo su inicio en San Isidro, Guerrero, hoy Pascual Orozco, lugar donde un grupo de jinetes, integrado por intelectuales, comerciantes, ganaderos y campesinos, el 19 de noviembre de 1910 empuñaron las armas y de inmediato pusieron sitio a Ciudad Guerrero, habiéndola tomado a sangre y fuego el 4 de diciembre. En esta población emitieron el primer documento político del país, explicando las causas de la insurrección y constituyeron su primera dirección militar.

Cabe mencionar que la información histórica disponible, así como los debates realizados entre historiadores, muestra que fue San Isidro en donde se inició y tuvo la continuidad la lucha revolucionaria a diferencia de otros intentos realizados en diferentes entidades como Puebla, Yucatán, Tlaxcala, Sinaloa que fueron apagados y reprimidos.

El de San Isidro, municipio de Guerrero, Chihuahua, encendió la llama que se propagó por todo el territorio mexicano.

Fue en este pueblo el que aportó la mayor cuota de sangre en la Nación, para alcanzar los ideales revolucionarios, al sucumbir en la contienda gran parte de sus jóvenes durante las primeras semanas de la lucha armada, principalmente en la batalla de Cerro Prieto librada el 11 de diciembre de 1910.

En torno del grupo inicial de San Isidro, se formó el ejército libertador que tomó Ciudad Juárez el 10 de mayo de 1911, comandado por Pascual Orozco, determinando el fin de la dictadura y la victoria de la Revolución Maderista. Estos hechos le valieron ser nombrado pueblo heroico por este Congreso en el año 2012 y reconocido como Cuna de la Revolución desde la década de 1920, este título le fue refrendado en el cincuentenario del inicio del movimiento armado por el Presidente de la

República en 1960 quien lo visitó al año siguiente para inaugurar el primer monumento en el país dedicado a quienes comenzaron la lucha.

Es por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que me permito proponer el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, celebrará Sesión Solemne el día 18 de noviembre del presente año, en la Sección Municipal de Pascual Orozco, Municipio de Guerrero, como parte de los festejos del inicio de la Revolución Mexicana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, invitando a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, celebrará Sesión Solemne el día 18 de noviembre del año dos mil diecinueve, a las once horas en la Sección Municipal de Pascual Orozco, Municipio de Guerrero, con motivo de los actos conmemorativos del inicio de la Revolución Mexicana, declarándose para tal efecto Recinto Oficial, el Salón de Actos de la escuela primaria de esta localidad.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO UNO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría a fin de que se elabore la minuta del decreto que sobre ésta recaiga, para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 17 días del mes de octubre del año 2019, 22 días.

Atentamente. Diputadas y Diputados Rocio Sarmiento Rufino, Lorenzo Arturo Parga Amado,

Anna Elizabeth Chávez Mata, Rosa Isela Gaytán Díaz, Marisela Sáenz Moriel, Omar Bazán Flores, Misael Máynez Cano, Obed Lara Chávez, Martha Josefina Lemus Gurrola, Miguel Ángel Colunga Martínez, Benjamín Carrera Chávez, Janet Francis Mendoza Berber, Leticia Ochoa Martínez, Francisco Humberto Chávez Herrera, Lourdes Beatriz Valles Armendáriz, Alejandro Gloria González, René Frías Bencomo, Fernando Álvarez Monje, Ana Carmen Estrada García, Jesús Velázquez Rodríguez, Marisela Terrazas, Miguel Francisco La Torre, Blanca Gámez Gutiérrez.

Es todo, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción segunda, 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudo ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de Decreto, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Hace poco más de un siglo se dio inicio a una de las luchas más emblemáticas en nuestro país, lucha que redibujaría a México como una nueva nación.

Las grandes desigualdades sociales entre los campesinos y los terratenientes dieron lugar al levantamiento armado de los pobres quienes estaban cansados de ser sometidos y esclavizados por los hacendados, pronto esas grandes diferencias en la distribución de la riqueza generarían grandes descontentos en la población.

Sumado a esto la explotación a los obreros era inaguantable pues contaban con jornadas laborales excesivas, salarios miserables, nulas prestaciones y condiciones deplorables en los lugares de trabajo.

Es por esto que la revolución mexicana de 1910 constituye un hecho histórico que contribuyó a labrar el carácter y la fisonomía del México moderno, pues con ella nace un país lleno de esperanzas mismas que se plasmaron por el constituyente de 1917.

Dicho movimiento trajo consigo el establecimiento de las instituciones nacionales, la educación laica, gratuita y obligatoria, la soberanía en el uso de los recursos naturales, los derechos sociales, la política exterior independiente, el respeto a los derechos humanos de manera progresiva, entre otras.

Es importante resaltar que el Estado de Chihuahua ostenta entre sus timbres de gloria el haber sido el escenario de los primeros alzamientos armados que tuvieron continuidad en noviembre de 1910, en donde se sacrificaron vidas y patrimonios en aras de la democracia y la justicia social.

Para abordar el tema de la Revolución Mexicana, es importante retomar los acontecimientos referentes al dicho conflicto. No se puede hablar del tema, sin antes mencionar los antecedentes sociales que rodearon al país, por lo que se debe de tener en cuenta los aspectos sociales, económicos, culturales y políticos.

Actualmente existe la pregunta sobre el inicio de la Revolución Mexicana, ya que algunos intelectuales mencionan que surgió en Cuchillo Parado, Coyame del Sotol, otros historiadores mencionan que surgió en San Isidro, Guerrero. Realmente se puede acertar en ambas propuestas, pero de una manera diferente.

Es importante que se entienda la Revolución Mexicana como un conflicto armado, el cual dio un cambio social a la Nación. Ahora, nosotros podríamos decir que la revolución Mexicana dio inicio el 5 de octubre de 1910, día en que Francisco I. Madero mandó el manifiesto de su Plan de San Luis a la sociedad, si la Revolución Mexicana hubiese sido un movimiento meramente político.

De igual manera, estaríamos en lo cierto diciendo que esta revolución surgió en Cuchillo Parado, si este hubiera sido un movimiento de ámbito social. Para entender la Revolución Mexicana como un conflicto bélico, debemos enfocarnos en el levantamiento armado, en el cual se enfrentó en choque de armas entre civiles y federales.

Por esta razón justamente se puede decir que la cuna de la revolución mexicana tuvo su inicio en San Isidro, Guerrero, hoy Pascual Orozco, lugar donde un grupo de jinetes, integrado por intelectuales, comerciantes, ganaderos y campesinos, un 19 de noviembre de 1910 empuñaron las armas para tomar el Cuartel Militar en Ciudad Guerrero, para posteriormente tomar Ciudad Capital mediante el ruido de las balas, emitiendo así el primer documento político de la insurrección en el país y constituyendo su primera dirección militar.

Cabe mencionar que la información histórica disponible, los debates realizados entre historiadores, muestra que fue en San Isidro en donde se inició y tuvo la continuidad la lucha revolucionaria.

Fue este pueblo quien aportó la mayor cuota de sangre para alcanzar los ideales revolucionarios, al sucumbir en la contienda buena parte de sus jóvenes durante las primeras semanas de la lucha armada, principalmente en la batalla de Cerro Prieto.

Es por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que me permito proponer siguiente proyecto de

#### D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, celebrará Sesión Solemne el día 18 de noviembre del presente año, en la Sección Municipal de Pascual Orozco, Municipio de Guerrero, como parte de los festejos del Inicio de la Revolución Mexicana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, invitando a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, celebrará Sesión Solemne el día 18 de noviembre del año dos mil diecinueve, a las once horas en la Sección Municipal de Pascual Orozco, Municipio de Guerrero, con motivo de los actos conmemorativos del inicio de la Revolución Mexicana, declarándose para tal efecto Recinto Oficial, el Salón de actos de la escuela Primaria de esa localidad.

#### T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del

Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría a fin de que se elabore la minuta del Decreto que sobre ésta recaiga, para los efectos a que haya lugar.

DADO en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Solicita el uso de la palabra el Diputado Jesús Villarreal Macías.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:**  
Gracias, Diputado.

Ya mayoriteó, Diputada.

Hacer algunas precisiones en relación a este... a estos eventos, quiero recordar que el año pasado a estas fechas más o menos hubo un debate de historiadores aquí en el Congreso con relación al inicio de la Revolución Mexicana, como se declaraba la cuna, cuál era la Cuna de la Revolución Mexicana si Cuchillo Parado o San Isidro, municipio de Guerrero.

Un debate en el cual pues los historiadores no llegaron a ninguna conclusión, eso fue lo que más nos pudo que no hubo una conclusión firme en esto.

Y en realidad, yo estoy en la posición de que debemos de llegar a un acuerdo todos y que sea una declaratoria por parte del Congreso al Estado de Chihuahua como Cuna de la Revolución, debemos evitar un conflicto entre los mismos municipios tanto de Coyame como de Guerrero, porque herir esa susceptibilidad después de 18 años que se ha estado celebrando el inicio de la revolución en Cuchillo Parado, municipio de Coyame, pues si vamos a tener un conflicto al igual

que lo reclama San Isidro, municipio de Guerrero.

Yo creo que la comisión tendrá que hacer un análisis muy concienzudo y dejar satisfechas a los municipios y a los pobladores de cada uno donde consideran que fue la Cuna de la Revolución.

Los historiadores pues en ese debate no se concluyó, pero si sugiero que se vuelva invitar a una mesa de debate y se haga una declaratoria como lo considere la comisión, pero evitar un conflicto y sobre todo en la economía que se ha generado en el seccional de Cuchillo Parado que cada año esperan con ansias, vienen desde Midland, viene de varias partes de Estados Unidos, de Ojinaga, Coyame, Manuel Benavides y es una fiesta para esta región, al igual que sugieren vaya a ser en San Isidro.

Entonces si hay una tarea importante aquí y evitar un problema futuro.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Finalmente tiene el uso de la palabra el Diputado Obed Lara Chávez, quien presentará una iniciativa con carácter de punto de acuerdo a fin de exhortar a los 67 ayuntamientos del estado, para que se pronuncien respecto a la propuesta de eliminar el cambio de horario en el Estado de Chihuahua y regirnos por el que aplica en verano, considerando su dinámica social.

**- El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Gracias, Presidente.

Con su permiso.

Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

El suscrito, Obed Lara Chávez, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario de Partido Encuentro Social, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como

167, 169, 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a consideración de esta Alta Representación iniciativa en punto de acuerdo con carácter de urgente resolución a fin de exhortar a los 67 Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, para que mediante el acuerdo que emita su Cuerpo Colegiado se pronuncien respecto a la propuesta de eliminar el cambio de horario en el Estado de Chihuahua y regirnos por el que aplica en verano, considerando su dinámica social. Lo anterior al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El día 4 de abril del año en curso, fue presentada por un servidor ante esta Representación Popular por, iniciativa con carácter de decreto ante el Congreso de la Unión, a efecto de reformar la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y el decreto en el que se establece el Horario Estacional que aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que el Estado de Chihuahua se rija bajo el huso horario correspondiente a la zona centro todo el año, es decir el horario que aplicamos durante los meses de verano, por considerarse el que más favorece al desarrollo de actividades en la entidad.

Este proyecto fue respaldado por las diferentes fuerzas al interior del Poder Legislativo, siendo turnada el día 11 de abril a la Comisión de Energía para su análisis y discusión.

Quienes integran la Comisión tuvieron a bien impulsar el desarrollo de mesas técnicas para allegarse de mayores elementos en respaldo a la propuesta vertida, esto dentro de los principales centros de población, con el objetivo primordial de incentivar la participación social y ciudadana.

El proyecto en comento plantea como principal objetivo el mayor aprovechamiento de la luz natural durante todo el año, lo cual podría ampliarse una hora durante la temporada invernal si continuamos con el horario adecuado en este Estado, es decir el de verano, que a su vez se espera generará grandes beneficios para el normal desarrollo de

nuestras actividades.

Entre ellas me permito mencionar: mejorar la percepción de seguridad, estabilidad en el horario escolar para los diversos niveles educativos, mantener el aprovechamiento de la luz solar para el desarrollo de los trabajos en el campo y de aquellos trabajos que se desempeñan con la luz del día como es la construcción de obra; por otro lado se mantendrá estabilidad económica al no variar el horario de cierre de pequeños comercios, se reducirá el consumo de energía eléctrica en los hogares, pero también el gasto de alumbrado público, con efectos positivos para el medio ambiente; y en la salud, se aprovechará para el desempeño de actividades físicas y recreativas, además de generar mayor sensación de bienestar con el óptimo aprovechamiento de los rayos de sol por el cuerpo, esperando reducir enfermedades, índices de depresión y bajo rendimiento.

La presente iniciativa no es una réplica del trabajo ya expuesto ante ustedes, se realiza atendiendo la importancia de promover e impulsar la participación social en temas que son de interés para todos los chihuahuenses y sobre todo que busca conocer de manera directa la opinión de los Ayuntamientos, respecto al horario que consideran más nos favorece en Chihuahua.

De esta forma, mediante el acuerdo respectivo que emita oportunamente el Ayuntamiento en donde pronuncie su respuesta se diversificará el análisis y estudio sobre la problemática actual, y en su caso, se encontrará en el apoyo necesario para fortalecer la propuesta original de establecer un solo horario en Chihuahua, atendiendo las diversas necesidades y dinámicas sociales de cada región.

Por último dado que la facultad para legislar en la materia es competencia exclusiva del Honorable Congreso de la Unión y que el ordenamiento que se pretende modificar establece que cualquier propuesta de modificación en los horarios estacionales, deberá ser presentada a más tardar el 15 de noviembre del año inmediato anterior

al que se pretende modificar el horario, se solicita a los Ayuntamientos su comprensión y colaboración para que envíe a la brevedad su respuesta a la Comisión de Energía de este Poder legislativo, pues de lo contrario el proyecto carecería de estos importantes elementos que respalden su pretensión.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea el presente proyecto con carácter de punto de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los 67 Ayuntamientos de la entidad, para que mediante el acuerdo que emita su Cuerpo Colegiado se pronuncien respecto a la propuesta de eliminar el cambio de horario en el Estado y regirnos por el que aplica en verano durante todo el año, considerando su dinámica social, así como el impacto que podría tener para el desarrollo de sus actividades cotidianas, su economía, su seguridad, educación, salud física y mental, desempeño laboral, el comercio, turismo, el campo, el medio ambiente y demás ámbitos que estime trascendentales para las condiciones de la región, en aras de promover la participación social e impulsar la modificación del horario para la entidad en la brevedad.

**SEGUNDO.** Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo, así como de la iniciativa que le dio origen, a las autoridades mencionadas con el artículo anterior para conocimiento y para los efectos a los que haya lugar.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los 22 días del mes de octubre del año 2019.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

El suscrito, Obed Lara Chávez, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, e integrante del Grupo Parlamentario de Partido Encuentro Social, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167,169, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta alta representación Punto de Acuerdo con carácter de urgente resolución a fin de exhortar a los 67 Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, para que se pronuncien respecto a la propuesta de eliminar el cambio de horario en el Estado de Chihuahua y regirnos por el que aplica en verano, considerando su dinámica social. Lo anterior al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El día 4 de abril del año en curso, fue presentada ante esta Representación Popular por un servidor, Iniciativa con carácter de decreto ante el Congreso de la Unión, a efecto de reformar la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y el Decreto por el que se establece el Horario Estacional que aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que el Estado de Chihuahua se rija bajo el huso horario correspondiente a la zona centro todo el año, es decir el horario que aplicamos durante los meses de verano, por considerarse el que más favorece al desarrollo de actividades en la entidad.

La iniciativa fue respaldada por las diferentes fuerzas políticas, siendo turnada el día 11 de abril a la Comisión de Energía para su análisis y discusión.

Quienes integran la Comisión tuvieron a bien impulsar el desarrollo de mesas técnicas para allegarse de mayores elementos en respaldo a la propuesta vertida, esto dentro de los principales centros de población, con el objetivo primordial de incentivar la participación social y ciudadana.

La iniciativa en comento plantea como principal objetivo el mayor aprovechamiento de la luz natural durante todo el año, lo cual puede ampliarse una hora durante la temporada invernal si contáramos con el horario adecuado en el Estado, es decir el de verano, que a su vez se espera generará grandes

beneficios para el normal desarrollo de nuestras actividades.

Entre ellas me permito mencionar: mejorar la percepción de seguridad, estabilidad en el horario escolar para los diversos niveles educativos, mantener el aprovechamiento de la luz solar para el desarrollo de los trabajos en el campo, y de aquellos trabajos que se desempeñan con la luz del día como la construcción de obras; por otro lado se mantendrá estabilidad económica al no variar el horario de cierre de pequeños comercios, se reducirá el consumo de energía eléctrica en los hogares, pero también el gasto de alumbrado público, con efectos positivos para el medio ambiente; y en la salud, se aprovechará para el desempeño de actividades físicas y recreativas, además de generar mayor sensación de bienestar por el óptimo aprovechamiento de los rayos de sol por el cuerpo, esperando reducir enfermedades, índices de depresión, y bajo rendimiento.

La presente iniciativa no es una réplica del trabajo ya expuesto ante ustedes, se realiza atendiendo la importancia de promover e impulsar la participación social en temas que son de interés para todos los chihuahuenses, y sobre todo que busca conocer de manera directa la opinión de los Ayuntamientos, respecto al horario que consideran más nos favorece en Chihuahua.

De esta manera se espera con su respuesta diversificar el análisis y estudio sobre la problemática actual, y en su caso, encontrar el respaldo necesario para fortalecer la propuesta original de establecer un solo horario en Chihuahua, siendo éste el que más nos beneficia, atendiendo a las diversas necesidades y dinámicas sociales de cada región.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

#### PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a los 67 Ayuntamientos, para que se pronuncien respecto a la propuesta de eliminar el cambio de horario en el Estado de Chihuahua y regirnos por el que aplica en verano durante todo el año, considerando su dinámica social, así como el impacto que podría tener para el desarrollo de sus actividades cotidianas, su economía, seguridad, educación, salud física y mental, ámbito laboral, el comercio, turismo, el campo, medio ambiente y demás ámbitos que estime trascendentales por las

condiciones del entorno, en aras de promover la participación social e impulsar la modificación del horario para la entidad a la brevedad.

SEGUNDO. Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo, así como de la iniciativa que le dio origen a las autoridades mencionadas en el artículo anterior para su conocimiento y para los efectos a los que haya lugar.

Dado en el salón de sesiones, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. OBED LARA CHÁVEZ].

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Diputado Parga, adelante.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Bueno, eh... solicitarle al Diputado que si nos permite suscribirnos a su iniciativa, creo yo que puede parecer algo complicado, Sonora Quintana Roo ya lo hicieron, ya ellos ya hicieron la modificación de su horario de manera permanente y cuando nosotros vemos todo lo que esto ocasiona, que aquí en Chihuahua a las 5:20 de la tarde ya es de noche créanmelo que para las comunidades rurales, hablando por los municipios poniendo un parámetro de los alumnos que se trasladan en los camiones que la semana pasada presentaba yo esta iniciativa, salen de madrugada los niños de sus casas y regresan en la noche a sus casas.

Entonces esto es nada más para poner un ejemplo, entonces creo que nosotros como Congreso podemos hacer algo, podemos hacer la modificación que Chihuahua sea considerado en el horario de verano que es el que a nosotros nos corresponde y que rinda más el día porque hasta laboralmente también no se rinde de la misma manera.

Entonces solicitarte diputado suscribir tu iniciativa.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Con todo gusto, gracias diputado.

Muy amable.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Diputada Jurado, adelante.

- **La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** Bueno de la misma manera, pues estamos en esto ya desde hace mucho verdad, es algo que perseguimos que nos lo han pedido mucho en nuestros distritos, no solo se hace noche sino que se cambia el horario de... ya lo comercios no quieren cerrar a la hora que cerraban, entonces que caso tiene si tenemos que modificar todas nuestras costumbres para adaptarnos a un horario que en lo personal, digo en nuestro Estado no le vemos ningún beneficio, habrá quien dice que si hay beneficio, para nuestro Estado son más los perjuicios sobre todo en depresión y en distintos problemas de seguridad.

Gracias.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Gracias, Diputada.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** La Diputada Blanca Gámez solicita el uso de la palabra.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** De igual manera, Diputado, si permite que suscribamos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Muchas gracias.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** El Diputado Jesús Velázquez, adelante.

- **El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** Diputado felicitarte esta es una iniciativa de veras muy importante, si... te solicitaría si me permites suscribirme.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Muchas gracias.

Nada más hacer el comentario si me permites

Presidente, que esto ha sido insistente y a lo mejor muy latoso, pero es que en las anteriores iniciativas que fueron a México regresaban, decían que no llevaba el sustento de la sociedad, nada más que la solicitud de los diputados.

Por eso es que estamos siendo tan insistentes.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias.

La Diputada Janet Francis, adelante por favor.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** En el mismo sentido diputado, si me permite suscribirme a su propuesta.

Gracias.

**- El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Con todo el gusto.

Gracias.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Diputada Lety Ochoa.

**- La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** Si diputado para pedirle que nos adhiera como Fracción Parlamentaria a todo el equipo de trabajo de MORENA.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Igualmente Diputado Obed Lara que nos permita adherirnos también a su iniciativa y felicitarlo porque realmente es algo muy sentido y demandado en nuestra entidad.

Gracias.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Con su permiso,

Diputado Presidente.

Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Obed Lara Chávez, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema de votación electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[11 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA),

Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 21 votos a favor incluyendo el de la Diputada Ozaeta, 22 el Diputado Villarreal, cero en contra, cero abstenciones, 9 votos no registrados todo esto para considerar que es de urgente resolución.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado Parga.

Nuevamente le solicito, se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** En este momento se abre el sistema de votación electrónico.

Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

En este momento se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 23 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y 8 votos no registrados.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Se aprueba la iniciativa antes formulada, en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 339/2019 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0339/2019 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los 67 Ayuntamientos de la Entidad, para que mediante el acuerdo que emita su cuerpo colegiado, se pronuncien respecto a la propuesta de eliminar el cambio de horario en el Estado y regirnos durante todo el año por el que aplica en verano, considerando su dinámica social, así como el impacto que podría tener para el desarrollo de sus actividades

cotidianas, su economía, seguridad, educación, salud física y mental, desempeño laboral, el comercio, turismo, el campo, medio ambiente y demás ámbitos que estime trascendentales por las condiciones de la región, en aras de promover la participación social e impulsar, a la brevedad, la modificación del horario para la Entidad.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

**P.N.A.:** Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite que corresponda.

## **10.**

### **ASUNTOS GENERALES**

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

**P.N.A.:** Para continuar con el desahogo del orden del día relativo a la participación en el punto de asuntos generales procederé a conceder el uso de la palabra a las y los diputados de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer término se concede el uso de la palabra al Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

**- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.-**

**P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

El suscrito Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, miembro de esta

Sexagésima Sexta Legislatura en uso de la facultad que me confiere el artículo 40, fracción III inciso a) de la Ley orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua a presentar el posicionamiento respecto de la inminente promulgación de las reformas a la Ley contra la Delincuencia Organizada, Ley de Seguridad Nacional, Código Nacional de Procedimientos Penales, Código Fiscal de la Federación aprobada el pasado 15 de octubre del año en curso.

Violación, homicidio, feminicidio, delincuencia organizada, secuestro, trata de personas, desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos del uso exclusivo del ejército, la armada y fuerza aérea; así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud, son algunos de los delitos en los que la prisión preventiva oficiosa se aplica de manera efectiva, es decir, que ante la sola llamada de un juez de control previa comunicación que realice el fiscal de seguimiento de una investigación, la medida cautelar a imponer será la de la prisión preventiva con lo cual la permanencia en un centro de reinserción social por el tiempo que dure el proceso penal estará encarcelado sin que hubiese la posibilidad de sustituirla por otra medida.

El día 15 de octubre del año en curso el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó en el dictamen a la minuta que combate a las empresas fantasmas y defraudación fiscal con facturas falsas, considerando como amenaza a la seguridad nacional los actos ilícitos cometidos en contra del fisco federal los cuales ameritan prisión preventiva oficiosa incluyendo en el catálogo de delitos cometidos por la delincuencia organizada al contrabando, la defraudación fiscal y la expedición, venta, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales que aparen... que amparen operaciones inexistentes falsas o actos jurídicos simulados, con la votación en su

mayoría del Partido Político MORENA se aprobaron las reformas al artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 5o. de la Ley de Seguridad Nacional, artículo 167, 187, 192 y 256 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 113, fracción III y 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, artículo 11 Bis, apartado B, fracción VIII Bis del Código Penal Federal y los artículos Primero y Segundo Transitorios.

Pero qué consecuencias genera dicha reforma:

1o. La Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en su artículo 2o. establece que cuando dos o más personas se organicen de hecho para realizar en forma permanente o reiterada conductas que por sí o unidas a otras serán sancionados como miembros de la delincuencia organizada a quienes cometan algunos de los siguientes delitos: terrorismo, terrorismo internacional, secuestro, delitos contra la salud, operación con recursos de procedencia ilícita, acopio y tráfico de armas, tráfico de personas, tráfico de órganos, corrupción de personas menores, tráfico de menores entre otros.

La reforma aprobada se adicionan dos fracciones, la fracción VIII Bis la cual se añade al catálogo de delitos referidos con anterioridad a la defraudación fiscal previsto en el artículo 108 y los supuestos de defraudación fiscal equiparada previstos en el artículo 109, fracción I y IV del Código Fiscal de la Federación, de igual manera se adiciona la fracción VIII Ter la cual contempla las conductas previstas en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación atendiendo a las operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.

Atendiendo el objeto de la reforma se considera un exceso equiparar a la defraudación fiscal como crimen organizado a nivel del narcotráfico, de la trata de personas y del terrorismo en general, la preocupación ha sido abordada desde los diversos sectores ya que para los efectos legales la defraudación fiscal genérica y equiparada consistente en la omisión total o parcial en el pago

de alguna contribución o la obtención de algún beneficio indebido con perjuicio al fisco federal mediante engaños y aprovechamientos, negándose el hecho de que se trata de una amenaza para la seguridad nacional.

Con lo expuesto la defraudación fiscal será considerada como delincuencia organizada y un delito contra la seguridad nacional, lo cual sujetará a un contribuyente a ser sometido ante la justicia como un delincuente siendo evidente una marcada desproporción al considerar los delitos fiscales como actos que afectan la seguridad nacional, siendo acreedora la medida cautelar de prisión preventiva por no estar dentro de los delitos que contempla el artículo 19, -perdón- por estar dentro de los delitos que contempla el artículo 19 de la Constitución federal.

Ello generará desde luego, efectos negativos respecto a la presunción de inocencia ya que si un contribuyente es llamado ante la autoridad judicial terminará encarcelado hasta en tanto un tribunal de enjuiciamiento resuelve en definitiva a través de un juicio, lo cual puede durar años, ello sin olvidar las consecuencias que contempla la Ley Nacional de Extinción de Dominio, generando la pérdida de su patrimonio al ser resuelta de manera indistinta por diversa instancia sin que se resuelva el juicio del ramo penal.

2o. Estamos en presencia de un atentado en contra de la seguridad jurídica del ciudadano, dicho en otros términos con la práctica indebida de los factureros y de las empresas fantasmas, existe una posibilidad inminente de que paguen justos por pecadores situando en un escenario desfavorable al contribuyente que cumple de manera oportuna con el pago de sus impuestos ya que serán los contribuyentes, quienes enfrentarán delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa derivado de un simple error en los datos de sus declaraciones de pago de impuestos, evidenciando así una enorme incertidumbre jurídica.

Es claro que la reforma estos preceptos normativos,

no es el camino a seguir para combatir la emisión de facturas falsas ya que se centra principalmente en el aspecto tributario, es decir, la omisión de contribuciones, por lo que esta reforma no desalentará el uso de este tipo de esquemas.

Existe una evidente preocupación derivada de la incertidumbre jurídica que la polémica reforma ha generado, ya que lejos de encontrar una alternativa para combatir la verdadera delincuencia organizada como son los vendedores de facturas, termina afectando a los contribuyentes cumplidos que pudieran terminar involucrados en un problema fiscal y ser considerado como delincuente en contravención al principio de presunción de inocencia al cual ya me he referido.

Es preocupante que se utilice una herramienta penal para el incremento en la recaudación, un ejercicio recaudatorio debe ser ejercido a través del crecimiento económico, apostando a la simplificación de las medidas recaudatorias y no a la inversa, ahuyentando al empresariado, a ese sector generador de empleos ya que con estas medidas los empresarios podrán ser señalados como parte de la delincuencia organizada a través del terrorismo fiscal que se ha originado.

Sería lamentable que por falta de seguridad jurídica la inversión en nuestro país se vea aun más afectada por una medida inadecuada y desproporcional en la que el empresariado de todos los niveles en lugar de realizar una inversión productiva debe estar en constante defensa de sus derechos ante tribunales por una reforma realizada sin tomar en consideración el ejercicio de la participación ciudadana, desvirtuando incluso la aportación que ofrecieron grupos de empresarios agremiados a la Confederación Patronal de la República Mexicana COPARMEX.

4o. Seamos conscientes que estamos en presencia de un obstáculo que impedirá de manera importante el crecimiento económico del país, nos enfrentamos a un hecho que vulnera la seguridad jurídica, que traerá como consecuencias la decadencia en la

inversión.

Abandonemos el falso discurso de la necesidad de herramientas jurídicas, para perseguir a quienes ejerzan actividades ilícitas y sancionarlas con rigor.

Es necesario pensar en generar inversión y empleo, no ahuyentarla con el riesgo que perciben los inversionistas, a quienes la amenaza de ser catalogados como delincuentes a la par de delitos que realmente son considerados como crimen organizado, como un homicida, como un violador, en el caso de un narcotraficante o bien un terrorista.

Una hipótesis de evidente comprobación, es el hecho que lo que traerá esta reforma, será el desplome, Dios no lo quiera, de la economía nacional, el perseguir con mayor firmeza quienes realicen actos que involucren la facturación falsa con mayor firmeza es correcto, sin embargo, considerar esta actividad como terrorismo fiscal es por demás proporcional.

Consideramos que esta reforma co... consideramos a esta reforma como innecesaria, inapropiada y desproporcional, ya que no distingue a los delincuentes de entre los contribuyentes en un franco atentado en contra de la justicia tributaria.

No es pues una medida idónea necesaria ni proporcional, de nada servirá tener encarcelados a profesionistas, pequeños, medianos y grandes empresarios, emprendedores, contribuyentes que por algún error en sus declaraciones los cuales ante las medidas aprobadas serán acreedores a un encierro preventivo, poniéndose en riesgo el bienestar y el patrimonio familiar, lo cual, reitero, llevará a la caída de la inversión, limitando aun mas las oportunidades de empleo y mermando de manera considerable los ingresos de la federación, dicho en otras palabras no habrá recursos suficiente para continuar con el esquema de becas que tanto le gusta otorgar al actual gobierno federal, a quienes no hacen nada por general una actividad laboral remunerada.

Es claro que esta medida catalogada como

terrorismo aplicado a la materia fiscal, traerá como consecuencia ineludible que justos paguen por pecadores, ya que la mano dura es ejercida en contra de quienes son ciudadanos de bien, contrario a aquellos que se dedican a todas voces al crimen organizado.

Es por lo expuesto, tanto en lo personal, como en representación del Partido de Acción Nacional en este Congreso, que haremos lo que esté a nuestro alcance para impulsar el desarrollo del país, lo cual se logrará a través de una política tributaria efectiva, no como se está haciendo con esta reforma.

En Acción Nacional, estamos plenamente a favor de los derechos de las y los ciudadanos, exhortamos al ejecutivo a realizar un segundo análisis de las reformas aprobadas, con la finalidad de generar certeza jurídica en la ciudadanía que puede responder ante incertidumbre a través de la defensa de sus derechos fundamentales, a través de los recursos legales contenidos en nuestra legislación, esto no sólo en el ámbito local sino a nivel general, con el objetivo de que los tribunales de la federación reciban y den una tramitación pronta y sobretodo expedita ante las violaciones a Derechos Humanos que genera esta reforma, hasta los casos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tenga conocimiento a través de acciones de inconstitucionalidad que llegaren a interponerse.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado La Torre.

En seguida, se concede el uso de la Tribuna, al Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

**- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Gracias, Presidente.

Brevemente.

En esta Tribuna en foros diversos se ha señalado... hemos señalado algunos el trato fiscal inequitativo a nuestro Estado.

De diferentes formas y por distintos canales algún... algunos hemos hecho patente el maltrato a Chihuahua y a los chihuahuenses en materia presupuestal. Desde hace muchos años, esto no es nuevo, los chihuahuenses hemos padecido el centralismo y el menosprecio del Gobierno Federal, sí de siempre, partidos van, partidos vienen, Chihuahua a tenido que sortear esta situación.

Pero hoy, con este Gobierno la situación se ha agravado sustancialmente, se castiga presupuestalmente estados y municipios y encima se demuestra la tremenda incompetencia, un día sí y otro también; 232 mil, millones de pesos de subejercicio al 31 de agosto.

¿Para que quieren el dinero, si no sabe ni siquiera qué hacer con él?

Esta mañana decenas de alcaldes y alcaldesas, nuestra Alcaldesa Maru Campos también, por supuesto, alcaldes y alcaldesas de municipios de distintos Estados, de distintos partidos se presentaron en Palacio Nacional para pedir una audiencia con el presidente, justamente para hablar de los recortes presupuestales que les han y nos han aplicado. Alcaldes y alcaldesas que fueron electos y electas democráticamente, electos y electas por voluntad del pueblo, la respuesta de Palacio Nacional fue cerrar la puerta.

El Presidente no tiene oídos para quienes considera sus adversarios políticos, no tiene oídos para quienes no piensan como él, no tiene oídos para quienes no se inclinan ante él, no tiene oídos para quienes no lo adulan.

Y bueno, pues lástima, por mandato constitucional para estos también gobierna, es un decir.

El Presidente ha tenido una tolerancia brutal, con grupos como las SNTE y ha cedido hasta alturas inimaginables en temas de interés nacional. Se vale quemar autobuses, saquear tiendas, pintarrapear monumentos históricos, pero pedir una audiencia, no. A los alcaldes que no son parte de su fracción no, a esos no, para ellos gas lacrimógeno.

No se lo rosó... no se lo rociaron a nadie, sólo lo dispersaron en el ambiente, dijo el vocero de Presidencia. Ah, bueno, menos mal. Gracias al Presidente, gracias por no ser un represor, gracias por echarle lacrimógeno a los ojos de las caras de nuestros alcaldes y alcaldesas, gracias Presidente.

No tienen derecho a opinar, no pueden criticar, dijo hace algunos días la Dirigente Nacional de MORENA.

¿Pues que creen? Opinamos y criticamos, y seguiremos señalando todo aquello que daña a Chihuahua, todo lo que daña a México y todo lo que dañan nuestras instituciones democráticas.

El Presidente y MORENA harían muy bien en entender, que centralizar los recursos no sólo atenta contra preceptos constitucionales como el federalismo, atenta también contra la libertad, atenta también contra la eficiencia en el gasto público, como lo han demostrado magistralmente en estos primeros diez meses de gobierno.

A los chihuahuenses nadie nos regala nada, no le estamos pidiendo limosna a nadie, para eso trabajamos. Los chihuahuenses seguiremos luchando, para un trato fiscal justo para nuestro Estado y para todos los chihuahuenses. Sin municipio no nación. Sin municipios, para que lo entienda el Presidente, en su lenguaje, sin municipios, tampoco hay beisbol.

Es cuanto.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

A continuación en el uso de la palabra, el Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

**- El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** Voy hacer una propuesta sintética, la semana pasada en el Congreso en la Cámara de Diputados Federal, se aprobó el presupuesto, lo que sería la Ley de Ingresos, en este momento está en la cámara el tema del presupuesto de egresos.

Nosotros en los últimos tiempos tenemos una curiosidad que hemos manejado, pues de manera irregular porque no existe una regla para saber cómo hacerle en este tipo de cosas.

El asunto de la carretera tarahumara que se convirtió en la curiosidad esta, de que este Congreso fuera gestor ante el Poder Ejecutivo a través del Presidente López Obrador, aprovechando que estaba en Chihuahua. No nos concedió audiencia. Nos le atravesamos donde iba pasando y le presentamos un oficio que casi todos los diputados de aquí la firmaron, era un petición... para que se tomara en cuenta la petición de que se autorizara la llamada o la que nosotros llamamos, carretera de la Tarahumara, que es la curiosidad esta, de abrir el cauce, la corriente, la comunicación de la sierra por una carretera paralela por la ruta del Chihuahua al pacífico, que tiene la característica de... por lo alto de la Sierra Madre Occidental, la sierra más alta de América, en el territorio de Chihuahua, se pudiera continuar un proyecto que existe ya años autorizado por los técnicos del Gobierno Federal para la carretera de la Sierra Madre Occidental, y obviamente de conexión con una relación internacional con los ingenieros y constructores de Estados Unidos, que es un proyecto que se está realizando, que curiosamente va a comunicar el Océano Pacífico con el Atlántico, pasando por el cielo de América, para no tener que ir al Canal de Panamá, para no tener que ir al sur... del sur de América, si no para que se... haya... haya una comunicación.

Este proyecto, es un proyecto económico histórico que lo han autorizado técnicamente con la mayor sabiduría de ingeniería, para hacer que la sierra más alta de América, pues pueda ser cruzada para comunicar comercialmente pues evidentemente todo tipo de cosas que signifiquen mercadería.

Es una cuestión de interés general, cómo se va a comunicar para traer mercancías del oriente traerlas a las costas del Océano Pacífico, cruzarlas por un pueblito que se llama Topolobampo, pasar por otros ranchos que están en el desierto de Chihuahua,

subirse al techo de la Sierra Madre Occidental, estar ahí cerca de donde viven los Tarahumaras, donde están muriendo algunos de hambre, porque no hay economía, no hay riqueza, no hay producción, pero si se hace la carretera por este lado y se comunica, bueno va a ver una comunicación tremendamente importante del punto este económico.

Ese es de interés general de... de los altos asuntos proyectados que nos benefician a los pobres. Lo proyectaron hace años los ingenieros de los Estados Unidos y de México, porque es una cosa muy cara, es una cosa muy grande, es una cosa muy difícil, la han ido haciendo poco a poco.

Ellos llegaron a una conclusión muy sencilla, casi... casi con los técnicos de Ojinaga, que son muy sabios, dijeron bueno, como podemos participar por estas tierras planas, podemos hacer que los tráiler que lleven la mercancía de China, del oriente, de Australia, que lleguen América y que puedan cruzar por otro lado que no sea yéndose a rodear por el Canal de Panamá, pues poder hacer la posibilidad de que pasen por el... donde una vez intentaron pasar mercancías, en lo que se llama el Chepe.

El Chepe es el Ferrocarril que conecta a Chihuahua con el Océano Pacífico, es decir, hace que la Sierra que es una... un obstáculo... pues desaparezca como obstáculo, que puedan pasar los grandes camiones que lleven las mercaderías mundiales por esta tierra, casualmente benefician pues a los Tarahumaras que no tienen tráiler, pero que con solo hecho de pasaran por ahí los tráiler establecería una nueva acción económica que benéfica a todos los pueblos.

Nosotros hicimos un documentito hace unos días que ustedes me firmaron, yo creo que sin saber, pero dice que si se hace esta conexión ya nomás faltan 40 kilómetros, para conectar, para enchufar la vía de carreteras que va desde el Atlántico, más bien desde el Pacífico hasta el Atlántico y que solamente faltan 40 kilómetros para terminar... para conectar y hacer que esta carretera sea una verdad.

Cuarenta kilómetros es como de aquí a Aldama y un

poquito más allá, se llama Potrero de Bohórquez, verdad, y obviamente es muy cerquita, pero lo han ido aprobando hay... curiosamente de manera significativa cada año le meten unos cuantos kilómetros... pues unos cuantos kilómetros ha sido que se avancen durante mucho tiempo.

Yo les quiero contar una anécdota, yo fui, casualmente, Diputado Federal, me toco ahí porque no sabía nada de ingeniería ser de la cuestión de transporte y ahí me di cuenta de este proyecto desde hace 20 años se está haciendo kilómetro a kilómetro, juntando pueblo con pueblo eludiendo los túneles donde no caben los contenedores y hacia faltan solamente 40 kilómetros. Sí se construye este año esos 40 kilómetros, se conecta la carretera de la Sierra Madre Occidental, le pusimos cier... tierra... digo Carretera Tarahumara pues para curiosear ahí con los nombre, dijimos bueno, así como se hizo el tren maya que alguien lo concibió en los huecos ahí de... de Yucatán, pues podemos hacer que se haga la carretera tarahumara, pues que también son indios, así como quieren beneficiar a los mayos porque son gente que conoce López Obrador desde chiquito, bueno podemos beneficiar a los tarahumaras, que no conoce López Obrador, pero vamos a pedirselo.

Entonces un día aquí en este Congreso acordamos a propuesta del PT de una... de un tema de casi... casi nadie entendió que es importante pues que este Congreso pidiera que se hagan los 40 kilómetros, con esos 40 kilómetros se va a conectar por carretera, por el lomo de la Sierra Madre Occidental, ni más ni menos que la carretera más grande de América del Norte, esa carretera solamente con 40 kilómetros y unos cuantos terraplenes para tapar laderas se hace la carretera más grande y por supuesto se comunican todos los pueblos de la sierra y se comunican por que sean comerciantes los tarahumaras, si no porque los comerciantes que vienen de Cina van a pasar por ahí y algo van a dejar y obviamente los gringos que quieren recibir mercancías del Océano Pacífico sin tener que cruzar desde los Ángeles hasta Nueva York, si no yéndose por una tierra más

directa que son solamente unos cuantos kilómetro se hace esta carretera y obviamente esta es una planeación estratégica que nosotros solamente estamos aprovechando para decir si esa planeación estratégica, esa carretera que va por la ruta del Chepe, se hace la comunicación comercial que beneficie tremendamente a Chihuahua, beneficia... contabilizamos 67 pueblos y ciudades grandes y chiquitas y solamente se necesitan hacer un tapadero de baches de un pedazo de tierra de aquí a Aldama y obviamente está chiquito.

Nosotros decimos bueno, así como López Obrador está gastando poca lana para los mayas en el tren maya, en el tren sí, bueno pues que gaste otro poquito para los tarahumaras porque se hace la carretera esta de la sierra madre occidental, por supuesto que beneficia a Chihuahua se hace una conexión internacional y por supuesto que nos beneficia a todos.

De entrada estos 67 pueblos pobres que están en la miseria, se beneficiarias solamente con el desarrollo de la economía porque pasen por ahí los tráiler que llevan las mercancías desde China y Australia y otros países del Oriente a la zona... a la costa este de Estados Unidos.

Bueno, nosotros hicimos esta petición, el Congreso de Chihuahua le dijo a López Obrador, le entregamos la carta en sus manos, yo mande hacer 200 mil volantes, para que no dijeran que estoy contando mentiras, porque algunos dicen que soy mentiroso, para que supieran que le entregue en las manos el oficio de ustedes para que López Obrador aceptara hacer estos 40 kilómetros que es un mine... es una pequeñez; López Obrador me dijo que... que iban a darle gestión a este asunto, porque casualmente ya López Obrador detecto este asunto y ya lo viene realizando, ya hicieron el tramo que va en el Estado de Sinaloa, los tramos que van de Topolobampo a la... a la Frontera con Chihuahua de Sinaloa ya están haciéndose, los de Chihuahua no lo estamos haciendo, porque no hay ningún chihuahuense que lo pida, a pesar de que López Obrador lo anda ofreciendo, nadie se lo pide,

nosotros los 33 diputados ingenuamente sin saben que vamos a beneficiar a un chingo de gente pobre, lo pedimos, López Obrador dijo que sí.

La semana pasada aprobaron la ley de ingresos, tenemos que entender que en el proyecto que mando el Ejecutivo y que nos ofrecieron directamente a López Obrador, ya están incluidos los dineros para esos 40 kilómetros.

Hoy este día... ayer -perdón- empieza en la Cámara de Diputados la discusión del proyecto... del presupuesto de egreso, si se puede gastar los ingresos que autorizaron la semana pasada en hacer estos 40 kilómetros de la ruta Chepe y obviamente con eso nos beneficiaríamos tremendamente.

Nosotros también aprovechamos la semana pasada que hubo aquí una reunión de la conferencia nacional de los secretarios de seguridad pública, le llevamos la prueba de que la inseguridad en Chihuahua no está resuelta, estos 67 pueblos no se pueden comunicar los narcos tienen retenes para que no pasen nadie, los pobladores de ahí no pueden sacar sus mercancías, ni los que producen maíz, ni los que producen aguacate pueden sacar la mercancía, sí hacen estos 40 kilómetros se abre la vialidad para comunicar este asunto y obviamente se benefician de entrada... solamente porque existe el camino los 67 pueblos, no son cualquier pueblo serían, Chihuahua que no es un pueblo, sería Ojinaga qué bueno que es una población muy importante y sería también Cuauhtémoc y sería Basaseachi, y sería Uruachi y sería todos los pueblos de la ruta de la Sierra Tarahumara que va en la ruta del Chepe, eso ya está autorizado, ya falta para que esta semana empieza a discutirse en la Cámara de Diputados, si se aprueba darle dinero a Chihuahua, para que allá eso 40 kilómetros.

Yo lo que voy a proponer ahorita es que ya paso la semana pasada, ya entro la dis... ahora de si sale o no... de si se hace o no esa carretería de cua... carretería de 40 kilómetros que falta para conectar de un pueblo con otro pueblo y lo

que quiero proponer es que hoy el Presidente se despierte de esta Cámara y mande un oficio y otra vez firmemos todos, la vez pasada firmamos 17 de 33 por que muchos se fueron al baño, pero yo le propongo que ahora firmemos todos, diciéndole a la Cámara de Diputados, ya tienes el dinero que aprobaste la... la semana pasada, autoriza que se apruebe construir los 40 kilómetros que conectan la Sierra Madre Occidental, llamaríamos la Carretera Tarahumara, y obviamente no cuesta gran cosa es... según me día aquí este... un... un técnico que surgió últimamente aquí [...] sería cerca de 60 millones, algo así, o sea es una nimiedad, no más falta que lo pidan.

Yo les propongo que el Congreso, firmado por todos nosotros le pidan a la Cámara de Diputados Federales que les mande los 80 millones a Chihuahua, para que hagan esta conexión.

Miren, la semana pasada dijéramos que se propone para ayudar a que no allá inseguridad de aquella comunicación, vamos haciendo la carretera Chihuahua, cuesta 80 kilómetros, los 10 secretarios de seguridad pública de 10 estados del norte aprobaron este asunto; hay un acuerdo en este sentido de la conferencia nacional y obviamente nosotros seríamos los gestores para que los diputados manden a Chihuahua estos 80 millones que es una pequeñez, pero que si nadie lo pide no van a saber que se necesitan.

Yo les propongo compañeros que acordemos ahorita que como ya empezó esta semana y ya les toca a los diputados resolver el presupuesto, que se incluya la carretera de el norte de Chihuahua de la Sierra Madre Occidental de lo que llamaríamos la carreta de la tarahumara, para que se haga este... estas gestiones, si los diputados compañeros... los 33 diputados que estamos gestionando a favor de la gente de nuestros pueblos, hacemos esta petición vamos a beneficiar mucho a los chihuahuenses.

Yo nomas les digo, si logramos que por casualidad este Congreso apruebe [...] esos pequeños gastos para la carretera de la tarahumara, que serian

pequeños realmente, beneficiaríamos a todos los pueblos de Chihuahua en mayor cantidad, que todo lo que se ha incluido de obra pública en el Estado de Chihuahua, todo lo que sea construido este Gobierno de Corral se superaría con una reunión de 15 minutos, porque haríamos una carretera que por sí sola funciona, no la planeamos nosotros, yo soy de Ojinaga por eso me di cuenta que estaba la carretera pasar por ahí, que algunos de Ojinaga pues se van a beneficiar, los comerciantes van a vender más cerillos, pero evidentemente nos sabemos todavía el significado de eso.

Yo les propongo que si el Congreso se mete con ganas hacer cosas, miren si el Diputado Colunga la semana pasada fue con sus gentes y llevo una copia del proyecto técnico, que hicieron los ingenieros gringos con los ingenieros del Gobierno Federal Mexicano, donde se sabe que solamente faltan estos y si se hace esa obra, por gestión casualmente de nosotros como gestores de esta obra, vamos a beneficiar a 67 pueblos de los más pobres que hay con la ruta Chepe.

Yo les propongo que acordemos mandar a más tardar mañana, que nomás les demos tiempo aquí al profesor que redacte el documento correctamente para que lo mande a la Cámara de Diputados mañana y mañana estaríamos gestionando de distintas maneras para que se autorice esta carretería de 20 kilómetros para completar la ruta Chepe, pero por arriba por carretera no por ferrocarril, eso es lo que propongo ahorita.

Muchas gracias.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Gracias, Diputado.

¿Alguna, participación?

Bien, okey.

Diputado Colunga, que no lo haga llegar y lo firmamos.

**- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-**

**MORENA:** Miren, yo no más quiero comentare lo siguiente, en relación a lo que plantea el Diputado Rubén Aguilar.

Efectivamente existe el proyecto, es un proyecto que tiene tiempo y que está en manos de la Secretaría de Comunicación y Transporte, es un proyecto bien elaborad, a mi me pasaron la ficha técnica... la ficha técnica.

Aquí el procedimiento y para conocimiento el Diputado Rubén Aguilar, el tema es que la Secretaría de Hacienda no lo tiene en la cartera de inversión, así se le llama, que... que lo metan a la cartera de inversión y la misma la Secretaría de Hacienda, le asigna una clave, entonces una vez que tie... que está en la cartera de inversión y tiene asignada la clave se envía en los proyectos de inversión a la Cámara de Diputados.

Yo estuve tanto en Hacienda, en la Subsecretaría de... de Inversiones y estuve en la... en la Cámara de Diputados con lo... la gente de la comisión de presupuesto, la... la comisión de presupuesto no lo tienen sus manos... no lo tiene porque Hacienda no... no lo subió a la carpeta de inversión y no le asignó clave, pues yo sugeriría que si hay un interés general, porque no es una inversión sencilla, aquí traigo el presupuesto, que empujáramos a más tardar yo pienso que a mediados de noviembre estará aprobándose el presupuesto de egresos, tendríamos que insistir en Hacienda, fin de que se le asigne la clave y se suba a la carpeta de inversión, esto para que pueda tener recursos, para que empiece la obra en el 2020, sí no es así, tendríamos que estar hablando del 2021.

Entonces, esta... esta es la situación que... que me dijeron a mí tanto en Hacienda como en la Cámara de Diputados, entonces las recomendaciones que lo más pronto le movamos y que presionemos ahí en la Secretaría de Hacienda.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias Diputado, se puede presentar un exhorto en las próximas sesiones para... para sacar el acuerdo de la... de los diputados de este

Congreso del Estado.

Esta Presidencia recibe los asuntos planteados y en su caso se les otorgará el trám... el trámite respectivo.

## 11.

### SE LEVANTA LA SESIÓN

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrara el jueves 24 de octubre del presente año, a las 10 horas en el recinto ofi... en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de realizar a sesión Solemne de entra de Reconocimiento Medalla al Merito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda, en su edición 2019. De igual forma se les cita con esa misma fecha 24 de octubre al término de la Sesión Solemne en este Recinto Legislativo a fin de llevar a cabo la décimo sexta sesión ordinaria.

Siendo las quince horas con dieciocho minutos, del día 22 de octubre del año 2019, se levanta la sesión.

Muchas gracias, compañeras y compañeros diputados.

[Hace sonar la campana].

[Aplausos].

CONGRESO DEL ESTADO

**MESA DIRECTIVA.**

**II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**I PERÍODO ORDINARIO.**

Presidente:

**Dip. René Frías Bencomo**

Vicepresidentes:

**Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.**

**Dip. Omar Bazán Flores.**

Secretarios:

**Dip. Carmen Rocío González Alonso.**

**Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.**

Prosecretarios:

**Dip. Marisela Terrazas Muñoz.**

**Dip. Ana Carmen Estrada García.**

**Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.**

**Dip. Obed Lara Chávez.**